

SERVICIO PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
Hora: 9:20 Firma: [Signature]

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Sub-Gerencia de Abastecimiento  
18 JUN 2014  
[Signature]

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 059 - 2014

112 JUN. 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL  
11 JUN 2014  
RECIBIDO  
Por: [Signature]

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe Técnico N° 009-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 29-04-2014 emitido por la Oficina de Control Patrimonial; el Informe N° 731-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA-MML de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Memorandum N° 111-2014-SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML, de fecha 19 de mayo 2014, de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe 080-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML de fecha 21 de mayo 2014, de la Gerencia Administrativa; el Memorandum Circular N° 019-2014/SERPAR-LIMA/SG/MML de fecha 02 de junio de 2014; y;

CLASA y  
cantidad  
002  
60A

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico N° 009-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 29-04-2014 emitido por la Oficina de Control Patrimonial; recomienda la venta de dos (2) Bienes Muebles (Vehículos) valorizados en S/. 8,525.00 (Ocho Mil Quinientos Veinticinco 00 y 100 Nuevos Soles) y 62 bienes muebles valorizados en S/. 434.00 (Cuatrocientos Treinticuatro y 00/100 nuevos soles) según Informe de Tasación Comercial de la Empresa Jampel Consultores SAC, bajo la modalidad de Subasta Restringida en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el Acápito 4. Subasta Restringida de bienes en calidad de chatarra, de la Directiva N° 003-2010/SBN aprobada por Resolución N° 124-2010/SBN;

Juan Carlos [Signature]  
16.06.14

Que, con informe N° 731-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA-MML la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares hace llegar el Informe Técnico N° 009-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 29-04-2014, a la Gerencia Administrativa a fin que sea elevado ante el Consejo Administrativo, para la Aprobación de la Venta de los bienes muebles antes mencionados en calidad de chatarra bajo la modalidad de Subasta Restringida. Ante ello la Gerencia Administrativa eleva todos los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para que formule opinión legal correspondiente;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
16 JUN 2014  
RECIBIDO  
Firma: [Signature]

Que, con Memorandum N° 111-2014-SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML, de fecha 19 de mayo 2014, la Oficina de Asesoría Legal, hace llegar su conformidad considerando procedente aprobar la Venta por Subasta Restringida de bienes en calidad de Chatarra, que comprende 02 bienes (Vehículos) y 62 bienes muebles, cuyas características se detallan el anexo 1;

Que, con Informe 080-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML de fecha 21 de mayo 2014, la Gerencia Administrativa, eleva los actuados a la Secretaría General, a fin que sea derivado ante el Consejo Administrativo para su autorización y aprobación;

Que, mediante Memorandum Circular N° 019-2014/SERPAR-LIMA/SG/MML de fecha 02 de junio de 2014, la Secretaría General, comunica que en sesión de Consejo Directivo N° 010 de fecha 29 de mayo 2014, el Consejo Directivo aprobó la Venta por Subasta Restringida de bienes en calidad de chatarra correspondiente a 02 bienes (Vehículos) y 62 bienes muebles, cuyas características se detallan el anexo 1;

Que, el numeral 3.3 del acápite 3 de la Directiva N° 003-2010/SBN, que regula los procedimientos para la Baja y Venta de los bienes muebles estatales en calidad de chatarra, aprobada con Resolución N° 124-2010/SBN, señala que la Oficina General de Administración emitirá la Resolución que apruebe la venta por subasta pública, las bases administrativas y designa la Mesa Directiva. Asimismo el acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece que la Oficina General de Administración de la entidad aprobará la valuación de los bienes;

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Sub-Gerencia de Contabilidad  
16 JUN 2014  
Hora: 8:55 Firma: [Signature]

- SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENTE GENERAL  
V° B° [Signature]
- SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
V° B° [Signature]
- SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V° BR  
Adolfo Flores Huarcaya  
DIRECTOR
- SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Nelson Ivan Pich Chang  
SUB GERENTE  
Abastecimiento y Servicios Auxiliares
- SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
[Signature]



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Venta bajo la modalidad de Subasta Restringida, de dos (02) bienes muebles (Vehículos) dados de baja por la causal de estado de chatarra sin Derecho de Inscripción Registral y Sesentidos (62) bienes muebles dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa., por un valor total de tasación de S/. 8,959.00 (Ocho mil Novecientos Cincuentinueve y 00/100 Nuevos Soles) cuyas características se detallan en el Anexo 1. Subasta que se realizará el 23 de Junio de 2014 a las 10:00 horas, sito en el Parque de la Exposición (Mali-Aula 9).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, las Bases Administrativas – Subasta Pública N° 001-2014/SERPAR-LIMA "Venta por Subasta Pública de Bienes Muebles en Calidad de Chatarra" de conformidad a la Directiva N° 003-2010/SBN, documento en el que señala la hora, fecha y lugar para la realización de la subasta según cronograma establecido. Las referidas Bases forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, a la Mesa Directiva encargada de realizar el proceso de Subasta y velar por su normal desarrollo, quedando integrada de la siguiente manera:

- Representante de la OGA , Ing. Pedro Calcina Huanca
- Especialista en Control Patrimonial, Sra. Juana Gómez Núñez
- Notario Público, Dr. Carlos Antonio Herrera Carrera

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, la valuación de los bienes muebles de la Subasta Restringida, conforme a la tasación a valor comercial consignada en el Informe Técnico de la empresa Jampel Consultores S.A.C.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICITASE, en el Portal Electrónico del Servicio de Parques de Lima, la Venta de Subasta Restringida N° 001-2014/SERPAR-LIMA, así como en el Periódico Mural de la Oficina Central.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Unidad de Informática, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Handwritten signature of Pedro Alberto Toledo Chávez, Secretary General of SERPAR.

PEDRO ALBERTO TOLEDO CHÁVEZ  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

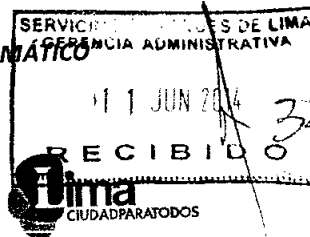
VSB.

Transmitido a ... y me cumple con ...

12 JUN 2014

Handwritten signature of Daniel Cardenas Pajuelo, Secretary of the Administration Department.

DANIEL CARDENAS PAJUELO  
Secretaría de Administración Documentaria



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**INFORME 963 -2014/SERPAR – LIMA/SG/GA/SGASA/MML**

A : PEDRO CALCINA HUANCA  
Gerente Administrativo

DE : NELSON PUCH CHANG  
Sub Gerente de Abastecimiento y SS.AA.

Asunto : Venta por Subasta Restringida de Bienes Muebles en Calidad de Chatarra

Referencia : Acuerdo N° 046-2014 de Sesión N° 010 del 29-05-2014  
Memorándum Circular 019-2014/SERPAR-LIMA/SG/MML

Fecha : Lima, 10 de junio de 2014

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se aprueba la Venta por Subasta Restringida de bienes en calidad de chatarra correspondiente al lote 1, que comprende 02 bienes (Vehículos) y 62 bienes muebles.

Al respecto, remito adjunto el proyecto de Resolución para aprobar la Venta Restringida, las bases administrativas, la valuación de los bienes muebles, la designación de la mesa directiva respectiva, a fin que se sirva disponer la elevación del mismo a la Secretaria General para su aprobación.

Atentamente,

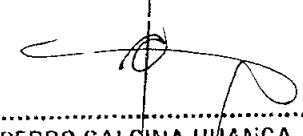
  
 NELSON IVAN PUCH CHANG  
 SUB GERENTE  
 Abastecimiento y Servicios Auxiliares  
 SERVICIO DE PARQUES  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA

Pase al: SG

Para: SG

Fecha: 11 JUN 2014

  
 Ing. PEDRO CALCINA HUANCA  
 GERENTE ADMINISTRATIVO



## SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

### BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA RESTRINGIDA N° 001-2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 046-2014  
RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°.....

**"VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES  
MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA DEL  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA"**

## JESUS MARÍA – JUNIO 2014



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



**"VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA DE PROPIEDAD DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA"**

**I. ENTIDAD**

**NOMBRE** : SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**RUC N°** : 20145913544

**II. DOMICILIO LEGAL**

CALLE NATALIO SANCHEZ 220 PISO 8 – JESUS MARÍA

**III. OBJETIVO**

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la Venta por Subasta Restringida, de los bienes muebles que se encuentran en Calidad de Chatarra, en virtud a lo dispuesto mediante Directiva N° 003-2010/SBN.

**IV. CRONOGRAMA**

ETAPAS	FECHA	LUGAR/MEDIO
Convocatoria	16 de Junio del 2014	Página Web del Servicio de Parques de Lima
Venta de Bases Administrativas.	Del 17 hasta el 18 de Junio del 2014 De 09.00 a 13.00 – 14.00 a 16.00 Horas	Natalio Sanchez 220 – Piso 8 – Jesus María Caja Tesorería
Exhibición del lote	Del 19 y 20 de junio del 2014. De 09 a 16:00 horas	Parque Cahuide Av. El Parque y Av. Los Rosales – Valdivieso
Acto Público de Venta por Subasta Restringida	El 23 de Junio del 2014 10:00 horas	Parque de la Exposición - Mali
Cancelación de saldo pendiente de pago	Hasta el 24 de junio 2014 hasta las 16:00 horas	Natalio Sanchez 220 – Piso 8 – Jesús María Caja Tesorería
Entrega del Bien Mueble	El 25 de junio del 2014 Hasta las 16.00 Horas	Parque Cahuide Av. El Parque y Av. Los Rosales – Valdivieso

**V. VENTA DE BASES ADMINISTRATIVAS**

Las Bases Administrativas para la Subasta Restringida estarán a la Venta:

- DIA : del 17 al 18 de junio del 2014.
- LUGAR : Caja de Tesorería del Servicio de Parques de Lima  
09.30 a.m. a 13.00 p.m. – 14.00 p.m. a 16.00 p.m.
- VALOR : S/. 10.00 (Diez 00/100 Nuevos Soles)

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 – JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 Fax: 433-1550



## VI. EXHIBICION DE LOS LOTES DE LOS BIENES MUEBLES

La Exhibición del Lote de Bienes Muebles a Subastarse se realizara:

- DIA : del 19 al 20 de junio del 2014
- HORARIO DE ATENCION : Mañana de 09.30 a.m. a 12.30 p.m.  
Tardes de 14.30 p.m. a 16.00 p.m.
- LOCAL : Parque Cahuide
- DIRECCION : Av. Los Parques con Av. Los Rosales – Urb. Valdivieso

## VII. ACTO DE VENTA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

La Venta por Subasta Restringida del Lote se realizara:

- DIA : 23 de junio de 2014
- INICIO DEL ACTO : 10.00 a.m.
- LOCAL : Parque de la Exposición – El Mali
- DIRECCION : Av. Garcilazo de la Vega con Av. 28 de Julio

## VIII. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

La relación, características, estado y precio de los lotes de bienes muebles objeto de venta están señalados en:

Anexo A “01 Lote de Bienes Muebles a Venderse”

## IX. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La venta por Subasta Restringida de los lotes de bienes muebles se realizara “**COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN**”, mediante la modalidad de “**SOBRE CERRADO**” (\*)

(\*) Subasta Restringida, solo se procederá por la modalidad de sobre cerrado.

## X. LOS PARTICIPANTES

1. Participaran en el acto público de venta por Subasta Restringida, toda persona natural o jurídica bajo el requisito único e indispensable por haber presentado sus ofertas en sobre cerrado, habiendo adquirido las Bases Administrativas, de manera directa o a través de un representante y cumplir con sus disposiciones, pudiendo ingresar al local una persona por bases compradas, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda emitida por la Subgerencia de Tesorería del Servicio de Parques de Lima y verificación del registro de participante.
2. Las personas naturales se identificarán con sus DNI, u otro documento de identidad. Para el caso de las personas jurídicas, están intervendrá a través de su representante legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución de la persona jurídica y los respectivos Poderes debidamente inscritos en los Registros Públicos.
3. Están prohibidos de participar como postores en la venta por Subasta Restringida, directa o indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refieren el Artículo 22° de la Ley 29151 y los artículos 1366° 1367° y 1368° del Código Civil.



4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numeral anterior son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el acto de la venta la Declaración Jurada de no estar impedido de adquirir bienes de propiedad del Estado, debidamente llenada, cuyo formato se muestra en el Anexo B "Declaración Jurada". Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

#### XI. VENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

1. Las ofertas son individuales por el lote, esta prohibido el uso de celulares, no se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta por Subasta Restringida, las personas asistentes deberán guardar un comportamiento adecuado durante el Acto de Venta, en especial respetar la ubicación y numeración que se les asigne, bajo sanción de ser desalojados del local y serán motivos para la suspensión temporal o definitiva del Acto de Venta y de ser el caso el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.
2. Las ofertas y el pago por el lote en venta serán realizados en Nuevos Soles.
3. Las ofertas que se realicen bajo la modalidad de sobre cerrado por el lote, las mismas que serán recepcionadas al momento del acto público. Debiendo consignar en el sobre el número de lote a adjudicarse, el monto ofertado, nombre o razón social del postor, su documento de identidad y el número de la boleta o factura de compra de base; la misma que deben ser presentadas de acuerdo al Anexo C, "Ofertas: Modalidad Sobre Cerrado", en la cual el postor deberá acompañar, como mínimo el 20% en efectivo de la cantidad ofertada, siendo inválidas las ofertas que no cumplan dicho requisito.
4. El Especialista Administrativo de Control Patrimonial en presencia del Notario Público, procederá a abrir los sobres cerrados, por el lote, siendo el adjudicatario el postor que haya presentado la mejor oferta.
5. De presentarse dos o más ofertas con el mismo monto, se procederá a solicitar a los postores que formulen propuestas a viva voz, tomando como base el valor ofertado y resultando como adjudicatario aquel que ofrece el monto más alto.
6. El Especialista Administrativo de Control Patrimonial devolverá a los postores que no obtuvieron la buena pro la garantía ofertada una vez culminada la venta por Subasta Restringida.
7. El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Subgerencia de Tesorería del Servicio de Parques de Lima, quien le entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto se deberá realizar dentro del plazo de UN (01) día de concluido la Venta por Subasta Restringida, siendo el último día el 24 de Junio de 2014, hasta las 16.00 p.m.
8. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote de Bienes Muebles, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor del Servicio de Parques de Lima, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo el Servicio de Parques de Lima la administración del lote.
9. El Servicio de Parques de Lima se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de venta. En caso de detectarse la falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.



## XII. ENTREGA DEL LOTE DE BIENES MUEBLES

1. La entrega del lote adjudicado se realizara mediante un **Acta de Entrega – Recepción** en la cual se consignaran las características de los bienes muebles. Dicha entrega estará a cargo del Especialista Administrativo de Control Patrimonial dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento y SS.AA. del Servicio de Parques de Lima.
2. La entrega de los bienes muebles se efectuara directamente al adjudicatario el día **25 de junio del 2014**, previa presentación del comprobante de pago debidamente cancelado y el documento de identidad del adjudicatario.
3. El ultimo día de recojo del lote adjudicado es el **26 de junio del 2014** hasta las 16.00 p.m., transcurrido dicho plazo el lote será considerado en abandono, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la administración y titularidad del lote, el Servicio de Parques de Lima.
4. La venta de los bienes muebles registrales (Unidades Vehiculares en Calidad de Chatarra), se realiza **sin derecho de inscripción registral.**
5. Durante el retiro de chatarra, el postor retirará la chatarra en forma total, es decir si dejar ningún bien o parte en la ubicación actual, para lo cual utilizará los medios y facilidades que crea conveniente. El costo de ese retiro es de total responsabilidad del postor adjudicado, El Servicio de Parques de Lima no brindará ninguna facilidad. Asimismo durante el retiro de la chatarra, cualquiera sea el procedimiento que opte para ello, el postor adjudicado deberá cumplir con las buenas prácticas de Salud, Seguridad y Protección del Medio Ambiente, y dejar el área totalmente limpia.

## XIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS.

1. El Notario Público que ejecute la venta por Subasta Restringida está prohibido de realizar cobro alguno a los adjudicatarios por otro concepto que no esté estipulado en las Bases Administrativas.
2. En caso que el adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta por Subasta Restringida, éste se realizará ante el Especialista Administrativo de Control Patrimonial dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento y SS.AA., hasta antes de la entrega de los bienes muebles.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la venta por Subasta Restringida da por aceptado lo establecido en la Bases Administrativas.
4. El Servicio de Parques de Lima es la encargada de certificar la Resolución que aprobó la Venta, el Acta de Adjudicación y otra documentación relacionada a la venta.
5. De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2º del Decreto Legislativo 821 "Nuevo Texto de la Ley del Impuesto General a la Venta e Impuesto Selectivo al Consumo", no se encuentran gravados con el IGV la transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido, no procede la aplicación del IGV en la venta de los bienes muebles dados de baja por las entidades del Estado.
6. Los aspectos no contemplados en la presente base administrativa, se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.



ANEXO A

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL		DENOMINACIÓN	MARCA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		COLOR	SERIE / DIMENSIÓN	ESTADO CONSERV.	CTA. CTABLE	VALOR LIBROS S/.
	CODIGO	SBN			MODELO	MODELO					
1	10528	678214000002	CAMION CISTERNA	INTERNATIONAL	COF9670		BLANCO		CHATARRA	334111	1.00
2	10526	678214000003	CAMION CISTERNA	INTERNATIONAL	F22756X4		BLANCO		CHATARRA	334111	1.00
3	010322	746483300007	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M		NEGRO		MALO	335111	1.00
4	010350	746481870079	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M		NEGRO		MALO	335111	1.00
5	010352	746483900008	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M		VERDE		MALO	335111	1.00
6	010694	746487970032	SILLON FIJO DE METAL	S/M	S/M		NEGRO		MALO	335111	82.12
7	009403	746476450001	PLANOTECA DE METAL	S/M	S/M		PLOMO	1.36x0.99x0.79	MALO	335111	1.00
8	009404	746476450002	PLANOTECA DE METAL	S/M	S/M		PLOMO	1.36x0.99x0.79	MALO	335111	1.00
9	009405	746476450003	PLANOTECA DE METAL	S/M	S/M		PLOMO	1.36x0.99x0.79	MALO	335111	1.00
10	00.414	746481870055	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M		NEGRO	S/S	MALO	335111	1.00
11	009435	746481870038	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M		NEGRO	S/S	MALO	335111	1.00
12	009443	746481870060	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M		PLOMO	S/S	MALO	335111	1.00
13	009453	746481870062	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M		PLOMO	S/S	MALO	335111	1.00
14	009454	746481870063	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M		NEGRO	S/S	MALO	335111	1.00
15	009476	042215730001	CORTADORA DE CESPED	S/M	S/M		ROJO	S/S	MALO	333111	1.00
16	009477	042215730002	CORTADORA DE CESPED	S/M	S/M		ROJO	S/S	MALO	333111	1.00
17	009478	042215730003	CORTADORA DE CESPED	S/M	S/M		ROJO	S/S	MALO	333111	1.00
18	009479	042215730006	CORTADORA DE CESPED	S/M	S/M		ROJO	S/S	MALO	333111	1.00
19	009480	042215730012	CORTADORA DE CESPED	S/M	S/M		ROJO	S/S	MALO	333111	1.284.02
20	009481	042215730010	CORTADORA DE CESPED	S/M	S/M		ROJO	S/S	MALO	333111	1.00
21	009487	536425250001	CAMILLA DE METAL	S/M	S/M		BLANCO	S/S	MALO	335111	1.00
22	009535	746481870065	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M		NEGRO	S/S	MALO	335111	1.00
23	009537	746481870066	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M		NEGRO	S/S	MALO	335111	1.00
24	009538	746483900005	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M		MARRON	S/S	MALO	335111	1.00
25	009539	746483900006	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M		NEGRO	S/S	MALO	335111	1.00
26	009540	746481870067	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M		MARRON	S/S	MALO	335111	1.00
27	009549	746487970028	SILLON FIJO DE METAL	S/M	S/M		MARRON	S/S	MALO	335111	82.12
28	009635	746483900007	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M		NEGRO	S/S	MALO	335111	1.00
29	009650	746481870068	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M		NEGRO	S/S	MALO	335111	1.00
30	009665	746483900026	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M		NEGRO	S/S	MALO	335111	7.86
31	009668	746483900027	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M		NEGRO	S/S	MALO	335111	14.28





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



ANEXO B

"DECLARACION JURADA"

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido, directa e indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impidan participar y adquirir bienes de propiedad estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, de la cual soy representante legal, según las facultades otorgada mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello (1) ,

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las Bases Administrativas que regulan la presente Venta por Subasta. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Jesús María, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2014

\_\_\_\_\_  
Firma y Huella Digital

\_\_\_\_\_  
Apellidos y Nombres

\_\_\_\_\_  
DNI

(1) Llenar para el caso de que la adquisición se haga a nombre de una persona jurídica.

**Artículo 1366°.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O SUBASTA.**

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y los Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros.



2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados Judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el Juzgado o el Tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas litis.
7. Las albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

**Artículo 1367°.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO**

Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

**Artículo 1368°.- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO**

Las prohibiciones que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del Artículo 1366° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



ANEXO C

"OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO"

a) Número de Lote	
b) Razón Social	
c) Valor Ofertado (S/.)	
d) Monto de la Garantía (S/.) Dinero en efectivo	
e) N° de Boleta o Factura de compra de bases	

\_\_\_\_\_  
Firma del Postor o Representante

DNI: \_\_\_\_\_

Jesús María, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



MODELO DEL SOBRE PARA LA OFERTA

LOTE N° .....



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



## MESA DIRECTIVA

ING. PEDRO CALCINA HUANCA  
GERENTE ADMINISTRATIVO

SRA. JUANA GOMEZ NUÑEZ  
RESPONSABLE CONTROL PATRIMONIAL

DR. CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA  
NOTARIO PÚBLICO

RECEIVED JUN 03 2014  
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
- 3 JUN 2014

**MEMORANDUM CIRCULAR No. -2014/SERPAR-LIMA/SG/MML**

A : GERENTE ADMINISTRATIVO  
 SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SS.AA.  
 SUB GERENTE DE CONTABILIDAD  
 DIRECTOR OF. ASESORIA LEGAL

ASUNTO : VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA

REF. : SESION No.010 DEL 29.05.2014.

FECHA : Lima, 02 de junio de 2014.

Por medio del presente les comunico que el Consejo Directivo en su sesión de la referencia adoptó por unanimidad lo siguiente:

**ACUERDO No. 046-2014:**

Visto el Informe No. 080-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML de la Gerencia Administrativa y la conformidad de la Oficina de Asesoría Legal en su Memorando No. 111-2014/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML, el Consejo Directivo acordó:

**APROBAR** la venta por Subasta Restringida de bienes en calidad de chatarra correspondiente al Lote 1, que comprende:

- 02 camiones cisterna.
- 03 planotecas
- 06 cortadoras de césped
- 10 camillas
- 06 bicicletas
- 37 sillas.

**ENCARGAR** a la Gerencia Administrativa adoptar las acciones administrativas correspondientes.

Atentamente,

c.c.archive

*[Signature]*  
 PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ  
 SECRETARIO GENERAL  
 SERPAR SERVICIO DE  
 PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

*[Signature]*  
 Contr. Pab  
 Srta. Lilian : men  
 Abastecimiento  
 Convencim  
 y Juv  
 URBEN





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

INFORME N° *080* -2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML

**A :** Dr. **PEDRO TOLEDO CHAVEZ**  
Secretario General del Servicio de Parques de Lima

**ASUNTO :** **SUBASTA DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS) Y 62  
BIENES MUEBLES POR SUBASTA RESTRINGIDA**

**REFERENCIA:** Memorando N° 111-2014/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML  
Informe N° 731-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML

**FECHA :** Lima, 21 de mayo de 2014.

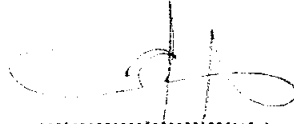
Me dirijo a su despacho con la finalidad de adjuntarle la documentación obrante referida a la aprobación de la **Venta por Subasta Restringida** de bienes en calidad de chatarra correspondiente al Lote 1, que comprende:

- 02 camiones cisterna
- 03 planotecas
- 06 cortadoras de césped
- 10 camillas
- 06 bicicletas
- 37 sillas

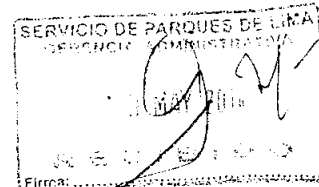
Solicitándole, conforme al Estatuto vigente, derive los actuados al Consejo Administrativo para su autorización y aprobación, asimismo se cumplo con lo establecido en la Directiva N° 003-2010/SBN, su publicación tanto en el mural de la entidad, unidades orgánicas que correspondan, portal electrónico, desde el inicio y hasta la culminación del mismo, en mérito al Principio de Transparencia.

Es cuanto informo y solicito, para un mejor proceder.

**Atentamente,**

  
.....  
Ing. PEDRO CALCEÑA HUANCA  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

PCH/pmg.  
c.c. SGASA  
Archivo



**MEMORANDO N° 111-2014-SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML**

A : Ing. Pedro Calcina Huanca.  
Gerente Administrativo.

Asunto : Subasta de 02 bienes muebles (vehículos) y 62 bienes muebles por Subasta restringida.

Ref. : a) Proveído S/N del 08/05/2014 de G.A.  
b) Informe N° 731-2014/SEPRAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML.  
c) Informe Técnico N° 009-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML.  
d) Informe Pericial de Tasación Comercial de 1 lote de Activos de la Entidad  
e) Informe N° 126-2014/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML.

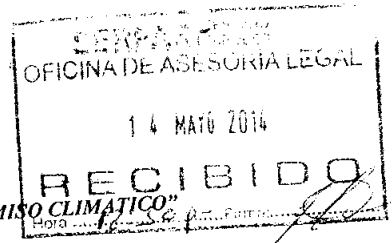
Fecha : Jesús María, 19 de Mayo del 2014.

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual su Gerencia nos remite los documentos de la referencia b) y c), respecto a la subasta de 02 bienes muebles (vehículos) valorizados en S/. 8, 525.00 Nuevos Soles y 62 bienes muebles por Subasta Restringida valorizados en S/. 434.00 Nuevos Soles, a efectos de que este Despacho formule opinión legal sobre la procedencia de la venta de los bienes antes citados.

Es preciso indicar que mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2013 del 25/02/2013, se da de baja 362 bienes patrimoniales por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y la extracción física más no contable de 141 bienes patrimoniales en mal estado de conservación. Con fecha 28/04/2014, mediante Resolución de Gerencia General N° 126-2014 se aprueba la Baja Patrimonial de 02 bienes muebles por tener calidad de chatarra. Asimismo, en marzo del presente año, la Entidad ha contratado los servicios de la Empresa JAMPEL CONSULTORES SAC, a fin de que efectúe la tasación de 02 vehículos camiones cisternas que se encuentran ubicados en el Parque Zonal Cahuide en calidad de chatarra y 62 bienes muebles dados de bajo por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa.

Al respecto, el Art. 1° de la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de la Entidad establece que la Entidad es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa. Asimismo, debe tenerse en cuenta, que la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales dispone que las normas contenidas en la citada Ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes; asimismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales. Del literal f) del Art. 8° de la citada Ley, dispone que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales son entre otros, los gobiernos locales y sus empresas.

El Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA establece en su literal b), numeral 2.3, que para efectos del citado reglamento se entenderá por actos de disposición aquellos que implican el desplazamiento de dominio de los Bienes estatales como: venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio del Estado y Constitución del Derecho de Superficie.



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**INFORME N° 126 - 2014/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML**

A : **DR. ADOLFO FLORES HUARCAYA**  
Director de la Oficina de Asesoría Legal

De : **DR. ABDON MONTALVAN ARROYO**  
Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos

Asunto : Subasta de 02 bienes muebles (Vehiculos) y 62 bienes muebles por subasta Restringida.

Referencia : a) Informe N° 731- 2014/SERPAR- LIMA/GG/GA/SGASA/MML.  
b) Informe Técnico N° 009- 2014/SERPAR- LIMA/GG/GA/SAGASA /MML.  
c) Informe Pericial de Tasación Comercial de Un Lote de Activos del SERPAR-LIMA, ubicados en el Parque Zonal Cahuide.  
d) Resolución de Gerencia General N° 126-2014, del 28.04.2014  
e) Resolución N° 080-2013 del 25.02.2013.  
f) Proveído N° 402 -2014/SERPAR- LIMA/GG/OAL/MML.

Fecha : Jesús María, 12 de mayo de 2014.

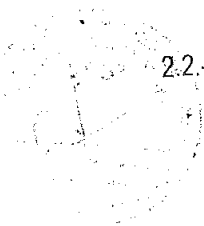
Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto arriba indicado, haciendo de su conocimiento la opinión legal de nuestra Unidad orgánica, en los términos que a continuación se detalla:

**I.- OBJETO:**

Emitir informe legal respecto a la procedencia de la venta de 2 Bienes Muebles (vehículos) valorizados en S/. 8,525.00 N.S., y 62 bienes muebles valorizados en S/ 434.00 N.S., bajo la modalidad de Subasta Restringida.

**II.- ANTECEDENTES:**

- 2.1.- Con fecha 25 de febrero de 2013 mediante la resolución de Gerencia General N° 080-2013, se dan de baja 362 bienes patrimoniales por la causal de Mantenimiento o reparación Onerosa y la extracción física más no contable de 141 bienes patrimoniales en mal estado de conservación.
- 2.2.- Con fecha 20 de abril de 2014, mediante Resolución de Gerencia General N° 126-2014, se aprueba la Baja Patrimonial de 02 bienes muebles (vehículos) por ser bienes en calidad de chatarra.

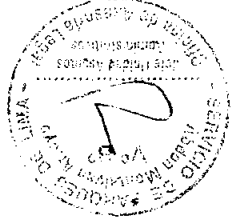


2.3.- La Entidad en marzo del año 2014 ha contratado los servicios de la Empresa JAMPPEL CONSULTORES SAC, a fin de que efectúe la tasación de los dos vehículos camiones cisternas que se encuentran ubicados en el Parque Zonal Cahuide en calidad de chatarra, y 62 bienes muebles dados de baja con Resolución N° 080-2013 por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa.

### III.- ANALISIS:

- 3.1. El SERPAR-LIMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Estatuto aprobado con Ordenanza N° 1784 es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica.
- 3.2. La Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – dispone que las normas contenidas en la referida Ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes; asimismo para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales.
- 3.3. La antes referida Ley señala que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales, son entre otros, los gobiernos locales y sus empresas ( literal f del artículo 8°).
- 3.4. El D.S. 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley N° 29151, establece en el literal b) del numeral 2.3, que para los efectos del citado reglamento se entenderá por Actos de disposición aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes estatales como: venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio del Estado y constitución de derecho de superficie.
- 3.5. Como resultado de la contratación celebrada con la Empresa JAMPPEL CONSULTORES SAC., con fecha 01 de abril de 2014, el Perito Tasador Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ, emite el Informe Pericial de la referencia c), que da cuenta de la tasación de los dos camiones cisternas ubicados en el Parque Cahuide en la calidad de chatarra y 62 bienes muebles dados de baja con Resolución de Gerencia General N° 080-2013 por causal de mantenimiento o reparación onerosa, activos estos que han sido materia de tasación, tasados individualmente pero tomándose en cuenta que se subastará como un solo lote, el mismo al que denominan Lote 1 ( dos camiones cisternas de agua, 03 planotecas, 06 cortadores de césped, 10 camillas, 06 bicicletas y 37 sillas; concluyendo que el valor total de tasación comercial de los activos correspondientes al lote 1, materia de la presente tasación, asciende a la suma de S/. 8,959.00 Nuevos Soles.
- 3.6. Que, la valuación que refiere el Informe Pericial efectuado por el Ing. Perito Tasador Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ, de la firma Jampel Consultores S.A.C., se ha efectuado y desarrollado de acuerdo a las normas vigentes comprendidas en lo pertinente con el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, dándose cumplimiento con lo establecido por el numeral 1.3 de la Directiva N° 003-2010/SBN, aprobada con Resolución N° 124-2010/SBN; Directiva esta que conforme señala en el numeral 1.3. **Valuación de bienes**, del artículo 1 de los ASPECTOS GENERALES de las DISPOSICIONES ESPECIFICAS, se dispone que la Valuación será aprobada.
- 3.7. Que la Directiva N° 003-2010/SBN, aprobada con Resolución N° 124-2010/SBN, regula los procedimientos para la baja y la venta en las modalidades de subasta pública y subasta restringida, de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de chatarra, con el objeto de liberar a las entidades del Sector Público de los referidos bienes muebles, los mismos que ocupan espacio y generan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia, pudiendo en algunos casos ser agentes de contaminación y/o propagación de enfermedades, y a fin de optimizar sus recursos y cautelar su patrimonio.





**IV.- CONCLUSIONES:**  
 Esta Unidad, estando a las consideraciones antes referidas es de **OPINION** se apruebe la valuación pericial de tasación comercial de los activos correspondientes al LOTE 1, que refiere el "Informe Pericial de Tasación" efectuado por el Perito Tasador Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ de la firma

3.13. Estando a las consideraciones expuestas, se puede colegir que sería factible la aprobación de la venta por subasta restringida de bienes en calidad de chatarra del Lote 1, que comprende: 02 camiones cisternas de agua con valor de tasación comercial de S/. 8,525.00 N.S.; camión F2275; 06 bicicletas y 37 sillas, con valor de tasación comercial de S/. 434.00 N.S.; tasación comercial que conforme concluye el Perito tasador Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ, de la firma Jampel Consultores S.A.C. asciende a la suma de S/. 8,959.00 Nuevos Soles.

3.12. Que, la Directiva N° 003-2010/SBN, se rige por el principio de Celeridad, por el cual se tiene que todos los bienes considerados chatarra; asimismo se rige por el Principio de Transparencia, por el cual se dispone que los actos deben ser debidamente publicitados por todos los medios posibles, según las exigencias de la Directiva, así como en la página Web de las Entidades o del Sector al que pertenezcan.

3.11. SERPAR-LIMA, se rige por su Estatuto, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, que en su artículo 12 - De las Funciones del Consejo Directivo, literal s) establece que es Función del Consejo Directivo aprobar y autorizar las disposiciones de los bienes de la institución de acuerdo a ley; asimismo el literal w) establece que es función del Consejo Directivo aprobar las valorizaciones de los bienes sujetos a transferencias o permittas.

3.10. Que, conforme fluye del informe de la referencia b) se tiene que de la revisión de los bienes muebles que serán subastados, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo por el que se encuentran en condición de chatarra, por lo que la entidad no está incursa en lo normado por el reglamento de de la Ley N° 27995, que establece que el procedimiento para asignar bienes dados de baja por entidades Estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado con D.S. N° 013-2004-EF.

3.9. Que, el numeral 4.3, literal d) de la Directiva N° 003-2010-SBN, dispone que para el caso de los bienes de muebles registrables, deberá indicarse expresamente que su venta se realiza sin derecho de inscripción; a lo que se precisa que consta en los actados que los 02 camiones cisternas que son muebles registrables no se encuentran inscritos en el SUNARP - Registro de Propiedad Vehicular.

3.8. Que, la antes citada Directiva en el artículo N° 4 "SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES EN CALIDAD DE CHATARRA" numeral 4.1, señala que se procede mediante subasta restringida cuando el importe total de la valorización de los bienes muebles objeto de venta sea menor o igual a US\$ (03) UIT.

Jampel Consultores S.A.C. de fecha 1 de abril de 2014, que concluye que el valor total comercial de los activos del Lote 1 ascienden a la suma de S/. 8,959.00 Nuevos Soles.

Asimismo esta Unidad es de **OPINION** que es procedente aprobar la Venta por subasta restringida de bienes en calidad de chatarra del Lote 1, que comprende: 02 camiones cisternas de agua con valor de tasación comercial de S/. 8,525.00 N.S.; y 03 planotecas; 06 cortadoras de césped; 10 camillas; 06 bicicletas y 37 sillas, con valor de tasación comercial de S/. 434.00 N.S., tasación comercial conforme concluye la Empresa Jampel Consultores S.A.C. que de conformidad al "Informe Pericial de Tasación" efectuado por el Perito Tasado Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ, de la firma Jampel Consultores S.A.C. de fecha 1 de abril de 2014, se concluye que el valor total comercial de los activos del Lote 1 ascienden a la suma de S/. 8,959.00 Nuevos Soles.

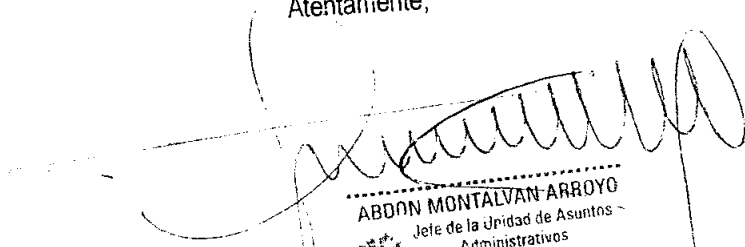
#### V.- RECOMENDACION:

1.- Las aprobaciones que se refieren las conclusiones del presente informe corresponden al Consejo Directivo, a tenor de lo dispuesto por el literal w) y s) del artículo 12 del Estatuto de la Entidad aprobado con Ordenanza 1784-MML.

2.- Se dé cumplimiento con las disposiciones del numeral 4.4 de la Directiva N° 003-2010/SBN, que señala que la Resolución con la relación valorizada de los lotes será publicada en el periódico mural de la Entidad organizadora y en sus oficinas descentralizadas. Adicionalmente la venta deberá publicitarse en el portal electrónico de la Entidad o del Sector al que esta pertenece, desde la emisión de la resolución aprobatoria de la venta por subasta restringida hasta la culminación del acto público. Recomendación que se sustenta a mérito del Principio de Transparencia, por el cual se dispone que los actos deben ser debidamente publicitados por todos los medios posibles, según las exigencias de la Directiva, así como en la página Web de las Entidades o del Sector al que pertenezcan.

Es cuanto se informa salvo mejor parecer.

Atentamente,

  
ABDÓN MONTALVÁN ARROYO  
Jefe de la Unidad de Asuntos  
Administrativos  
SERPAR - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



**INFORME 781 -2014/SERPAR – LIMA/GG/GA/SGASA/MML**

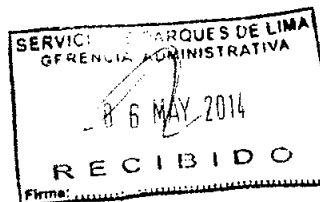
A : PEDRO CALCINA HUANCA  
Gerente Administrativo

DE : NELSON PUCH CHANG  
Sub Gerente de Abastecimiento y SS.AA.

Asunto : Baja de Bienes (Vehículos)

Referencia : Resolución de Gerencia General N° 080-2013  
Resolución de Gerencia General N° 126-2014

Fecha : Lima, 06 de mayo de 2014

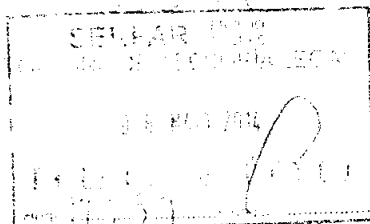


Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual se aprueba la baja de Bienes Patrimoniales por las causales de Mantenimiento o Reparación Onerosa y en Calidad de Chatarra.

Al respecto, hacemos llegar el Informe Técnico N° 009-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, a fin que sea elevado ante el Consejo Administrativo para la aprobación de la Venta de los Bienes Muebles en calidad de Chatarra baja la modalidad de Subasta Restringida.

Atentamente,

  
 NELSON IVAN PUCH CHANG  
 SUB GERENTE  
 Abastecimiento y Servicios Auxiliares  
 SERVICIO DE PARQUES  
 Municipalidad Metropolitana de Lima




**SERPAR**

GERENTE ADMINISTRATIVO

Para: *Informe de baja de bienes muebles en calidad de chatarra a subasta restringida*

Fecha: *06 de mayo de 2014*

  
 Ing. PEDRO CALCINA HUANCA  
 GERENTE ADMINISTRATIVO

INFORME TECNICO N° 009-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML

29 de abril de 2014

**ACTO O PROCEDIMIENTO:**

ALTA		
BAJA		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES		
DONACION		
VENTA	Subasta pública	
	Subasta Restringida	
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta pública	
	Subasta Restringida	X
BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja	
	Donación	
	Otro	
CTROS (especifique)	Permuta	
	Destrucción	
	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
	Otros	

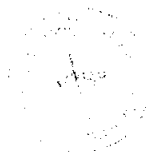
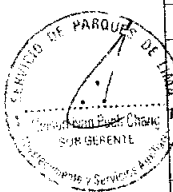
**I. DATOS GENERALES**

Nombre de la Entidad	Servicio de Parques de Lima SERPAR - LIMA
Dirección	Natalio Sánchez 220 – Oficina 801 Jesús María
Ubicación	Lima
Teléfono	2005455

**II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

**ALTA Y BAJA**

1	Denuncia Policial	
2	Resolución de Permuta (por la cual se adquirió el bien)	
3	Contrato de Permuta (por la cual se adquirió el bien)	
4	Resolución de Donación (por la cual se adquirió el bien)	
5	Acta de Entrega-Recepción	
6	Informe de Tasación	
7	Tarjeta de propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
8	Certificado de Gravamen o Boleta informativa expedida por SUNARP (vehículos)	





9	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
11	Fotografías	
12	Disposiciones Internas (para semovientes)	
13	Otros (Especifique)	

**SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES Y FALTANTES**

1	Convenio de Cooperación	
2	Norma de Fusión o Liquidación	
3	Boleta Informativa (para vehículos)	
4	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
5	Boleta informativa expedida por la SUNARP (vehículos)	
6	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
7	Ficha Técnica del vehículo	
8	Fotografías	
9	Declaración Jurada de posesión	
10	Otros (Especifique)	

**DONACIÓN (PARA SOLICITUD DE DONACIÓN Y OFERTA ESCRITA DEL DONANTE)**

1	Copia del documento de Identidad del titular o del representante de la entidad solicitante	
2	Resolución de nombramiento del titular de la entidad solicitante	
3	Informe sustentatorio necesidad de uso de bienes muebles y beneficios que reportará al Estado	
4	Certificado de vigencia de poder, en caso del representante de la entidad privada	
5	Otros (especifique)	

**VENTA**

1	Resolución de baja	
2	Informe de Tasación	
3	Relación de bienes por lotes y precio base	
4	Resolución de venta por Subasta Publica	
5	Acta de Subasta Pública	
6	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular	
7	Boleta Informativa (para vehículos)	
8	Certificado de la División de Prevención de Robo de Vehículos DIPROVE	
9	Certificado de Gravamen (para vehículos)	
10	Ficha Técnica de vehículo	
11	Otros (especifique)	



**BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA**

1	Resolución de baja anterior	X
2	Informe de Tasación	
3	Resolución por venta de subasta pública	
4	Declaración Jurada de posesión	
5	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
6	Ficha Técnica de vehículo	X
7	Fotografías	
8	Relación de bienes por lotes y precio base	
9	Otros (especifique) • Informe Pericial de Tasación – JAMPOL CONSULTORES SAC	

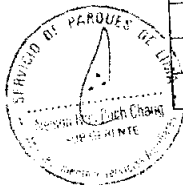
**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE**

**BAJA**

1	Informe de entidad usuaria	
2	Resolución que sustenta la adquisición	
3	Orden de Compra	
4	Acta de Recepción	
5	Nota de Entrada de Almacén	
6	Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA	
7	Informe final de inventario	
8	Otros (especifique)	

**DONACIÓN**

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	
2	Registro Vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o Sistema de manejo RAEE	
3	Acta de Selección de Bienes	
4	Copia del Documento de Identidad del representante legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de baja anterior	
8	Acta de declaración de desierto o abandono	
9	Otros (especifique)	





### III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueban las Normas de Control.
- Resolución de Contraloría N° 094-2009-CG, que aprueba la Directiva N° 002-2009 "Ejercicio preventivo por los Órganos de Control Institucional".
- Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR.LIMA, de fecha 04 de agosto de 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2013.
- Resolución N° 124-2010/SBN del 21 de diciembre 2010, que aprueba la Directiva N° 003-2010/SBN, "Procedimientos para la baja y venta de los bienes muebles estatales en calidad de chatarra".
- Resolución N° 084-2013/SBN del 27 de noviembre 2013, que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria".

### IV. ANTECEDENTES

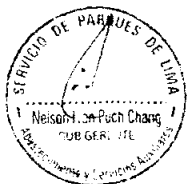
- Con Resolución N° 080-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, se dan de baja 362 (Trescientos sesenta y dos) bienes patrimoniales por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa y la extracción física más no contable de 141 (Ciento cuarenta y uno) bienes patrimoniales en mal estado de conservación.
- Con Resolución N° 126-2014 de fecha 28 de abril 2014, la Gerencia General del Servicio de Parques de Lima aprueba la Baja Patrimonial de 02 bienes muebles valorizados en S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) por la causal de Chatarra.

### V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

La Descripción de los Bienes Muebles (Vehículos) para la Baja se adjunta a la presente Resolución (Anexo 1), de acuerdo a lo establecido en la Resolución 084-2013/SBN de fecha 27 de noviembre 2013, que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria".

### VI. ANALISIS

Con Informe N° 489-2014/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML de fecha 21 de marzo 2014, se solicita Fondo por Encargo para contratar los Servicios de la Empresa JAMPEL CONSULTORES SAC, a fin de realizar la tasación de dos camiones cisternas que se encuentran ubicados en el Parque Cahuipe en Calidad de Chatarra y 62 bienes muebles que fueron dados de baja con Resolución 080-2013 por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa.



El 01 de Abril de 2014, la empresa JAMPOL CONSULTORES SAC, nos hace llegar el Informe Pericial de Tasación, valorizado en S/. 8,959.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES).

En mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2010/SBN, aprobada por Resolución N° 124-2010/SBN, acápite 4 Subasta Restringida de Bienes en Calidad de Chatarra, numeral 4.1 Precio Base "Se procede mediante subasta restringida cuando el importe total de la valorización de los bienes muebles objeto de la venta sea menor o igual a tres (03) UIT", se procede a la disposición final de 02 bienes muebles (Vehículos) y 62 bienes muebles que se encuentra en calidad de chatarra bajo la modalidad de Subasta Restringida.

### VII. EVALUACIÓN

La Subasta Restringida para el caso de los Camiones Cisterna que no están inscritos en Registros Públicos, se realizará en mérito a lo dispuesto en Directiva 003-2010/SBN aprobado con Resolución 124-2010/SBN, Acápite 4. Subasta Restringida de bienes en calidad de chatarra 4.3. De la Resolución aprobatoria, literal d) "para el caso de los bienes muebles registrables, deberá indicarse expresamente que su venta se realiza sin derecho de inscripción registral".

### VIII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Cabe hacer mención que, de la revisión de los bienes muebles que serán subastados, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo por encontrarse en condición de chatarra, por lo que no estamos incurso en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 27905 – que establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.

### IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Recomendar a la Gerencia General de considerarlo pertinente, la Venta de Dos (2) Bienes Muebles (Vehículos) valorizados en S/. 8,525.00 (Ocho Mil Quinientos Veinticinco 00 y 100 Nuevos Soles) y 62 bienes muebles valorizados en S/. 434.00 (Cuatrocientos Treinticuatro y 00/100 nuevos soles) según Informe de Tasación Comercial de la Empresa Jampol Consultores SAC, bajo la modalidad de Subasta Restringida en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el Acápite 4. Subasta Restringida de bienes en calidad de Chatarra, de la Directiva N° 003-2010/SBN aprobada por Resolución N° 124-2010/SBN.
2. De estar conforme su despacho con lo expresado en el presente informe, ponerlo en conocimiento de la Gerencia de Administración para su revisión y aprobación, y sea dicha Gerencia para que realice la propuesta ante el Consejo Administrativo para la





Municipalidad Metropolitana  
de Lima


SERPAR | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



aprobación de la Venta de los Bienes Muebles en calidad de chatarra y posteriormente a ello se proyecte la Resolución de Gerencia General respectiva.



3. Aprobado el procedimiento materia del presente se deberá remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a cada una de las Instituciones, la documentación exigida para su sustentación.

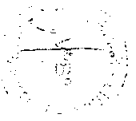
  
-----  
**Juana Gomez Nuñez**  
ESP. CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDE N	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL A.SBN	DETALLE		TÉCNICO		ESTADO CONSERVACION N	CTA. CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) UTILIDAD SISTEMA EDUCAT.	(3)ACTC DE DISPOS. PROPUUESTO	VALOR TASACION S/.	(4) UBICACION DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES (1) (2)										
1	Camión Cisterna	678214000 002	Interna	COF9670	Blanco		Chatarra	334111	1.00	Estado de Chatarra		No	Venta Restringida	4,400.00		20 años
1	Camión Cisterna	678214000 003	Interna clonal	F22756X 4	Blanco		Chatarra	334111	1.00	Estado de Chatarra		No	Venta Restringida	4,125.00		20 años

- 1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 3)
- 2) EN CASO DE SEMOVIENTES MODIFICAR ESTA DESCRIPCION A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES
- 3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGÚN LEY N° 27995
- 4) PARA SANTEAMIENTO DE BIENES SOBRAINTES



ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDE N	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONI A SBN	DETALLE		TECNICO		ESTADO CONSERVACION	CTA. CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) UTILIDAD SISTEMA EDUCAT.	(3)ACTO DE DISPOS. PROPUUESTO	VALOR TASACION S/.	(4) UBICACION DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES (1) (2)										
1	Sillon Giratorio de Metal	746489330	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa		No	Venta Restringida	2.00		18 años
2	Silla fija de Metal	746481870	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa		No	Venta Restringida	2.00		16 años
3	Silla Giratoria de Metal	746483900	S/M	S/M	VERDE		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa		No	Venta Restringida	2.00		26 años
4	Sillon Fijo de Metal	746487970	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	82.12	Mantenimiento o Reparación Onerosa		No	Venta Restringida	2.00		9 años
5	Planoteca de Metal	746476450	S/M	S/M	PLOMO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa		No	Venta Restringida	34.00		35 años
6	Planoteca de Metal	746476450	S/M	S/M	PLOMO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa		No	Venta Restringida	34.00		35 años
7	Planoteca de Metal	746476450	S/M	S/M	PLOMO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa		No	Venta Restringida	42.00		35 años
8	Silla fija de Metal	746481870	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa		No	Venta Restringida	2.00		18 años
9	Silla fija de Metal	746481870	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa		No	Venta Restringida	2.00		18 años
10	Silla fija de Metal	746481870	S/M	S/M	PLOMO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa		No	Venta Restringida	2.00		18 años
11	Silla fija de Metal	746481870	S/M	S/M	PLOMO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa		No	Venta Restringida	2.00		18 años

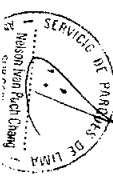


12	Silla fija de Metal	746481870 063	S/M	S/M	NEGRO	MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	18 años
13	Cortadora de Césped	042215730 001	S/M	S/M	ROJO	MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	16.00	18 años
14	Cortadora de Césped	042215730 002	S/M	S/M	ROJO	MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	16.00	17 años
15	Cortadora de Césped	042215730 003	S/M	S/M	ROJO	MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	16.00	17 años
16	Cortadora de Césped	042215730 006	S/M	S/M	ROJO	MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	16.00	17 años
17	Cortadora de Césped	042215730 012	S/M	S/M	ROJO	MALO	335111	1.284.02	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	16.00	11 años
18	Cortadora de Césped	042215730 010	S/M	S/M	ROJO	MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	16.00	14 años
19	Camilla de metal	536425250 001	S/M	S/M	BLANCO	MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	9.00	18 años
20	Silla Fija de Metal	746481870 065	S/M	S/M	NEGRO	MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	18 años
21	Silla Fija de Metal	746481870 066	S/M	S/M	NEGRO	MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	17 años
22	Silla Giratoria de Metal	746483900 005	S/M	S/M	MARRON	MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	26 años
23	Silla Giratoria de Metal	746483900 006	S/M	S/M	NEGRO	MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	26 años
24	Silla fija de Metal	746481870 067	S/M	S/M	MARRON	MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	18 años
25	Sillon Fijo de metal	746487970 028	S/M	S/M	MARRON	MALO	335111	82.12	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	9 años
26	Silla Giratoria	746483900 007	S/M	S/M	NEGRO	MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	26 años





27	de Metal Silla fija de metal	746481870 068	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	18 años
28	Silla Giratoria de metal	746483900 026	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	7.86	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	11 años
29	Silla Giratoria de metal	746483900 027	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	14.79	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	10 años
30	Silla: fija de metal	746481870 069	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	18 años
31	Bicicleta	812215970 006	S/M	S/M	AZUL		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	10.00	11 años
32	Bicicleta	812215970 007	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	10.00	11 años
33	Bicicleta	812215970 008	S/M	S/M	AZUL		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	10.00	09 años
34	Bicicleta	812215970 009	S/M	S/M	ROJO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	10.00	09 años
35	Bicicleta	812215970 010	S/M	S/M	VERDE		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	10.00	09 años
36	Bicicleta	812215970 011	S/M	S/M	AZUL		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	10.00	09 años
37	Silla Giratoria de Metal	746483900 028	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	14.28	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	10 años
38	Silla fija de metal	746481870 070	S/M	S/M	GRIS		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	18 años
39	Silla fija de metal	746481870 071	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	18 años
40	Silla fija de metal	746481870 072	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	18 años
41	Silla fija de	746481870	S/M	S/M	GRIS		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	18 años

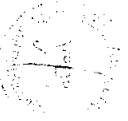


42	Silla giratoria de Metal	746483900 029	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	25.37	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	10 años
43	Silla fija de metal	746481870 074	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	18 años
44	Silla giratoria de metal	746483900 032	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	29.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	09 años
45	Sillón giratorio de metal	746489330 026	S/M	S/M	CREMA		MALO	335111	167.92	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	09 años
46	Silla giratoria de metal	746483900 033	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	29.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	09 años
47	Sillón fijo de metal	746487970 029	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	82.12	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	09 años
48	Silla giratoria de metal	746483900 036	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	30.21	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	09 años
49	Sillón fijo de metal	746487970 030	S/M	S/M	NEGRO		MALO	335111	82.12	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	09 años
50	Silla giratoria de metal	746483900 047	S/M	S/M	PLOMO		MALO	335111	45.21	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	09 años
51	Silla giratoria de metal	746483900 009	S/M	S/M	S/C		MALO	335111	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00	26 años
52	Camilla de metal	S/C	S/M	S/M	BLANCO		MALO	SOBRANTE	0.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	9.00	--0--
53	Camilla de metal	S/C	S/M	S/M	BLANCO		MALO	SOBRANTE	0.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	9.00	--0--
54	Camilla de metal		S/M	S/M	BLANCO		MALO	SOBRANTE	0.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	9.00	--0--
55	Camilla de metal		S/M	S/M	BLANCO		MALO	SOBRANTE	0.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	9.00	--0--



56	Camilla de metal	S/M	S/M	BLANCO		MALO	SOBRANTE	0.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	9.00		-0-
57	Camilla de metal	S/M	S/M	BLANCO		MALO	SOBRANTE	0.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	9.00		-0-
58	Camilla de metal	S/M	S/M	BLANCO		MALO	SOBRANTE	0.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	9.00		-0-
59	Camilla de metal	S/M	S/M	BLANCO		MALO	SOBRANTE	0.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	9.00		-0-
60	Camilla de metal	S/M	S/M	BLANCO		MALO	SOBRANTE	0.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	9.00		-0-
61	Silla plegable de metal	S/M	S/M	AZUL		MALO	SOBRANTE	0.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	2.00		-0-
62	Banca de asientos múltiples	S/M	S/M	NEGRO		MALO	SOBRANTE	0.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	No	Venta Restringida	6.00	434.00	-0-

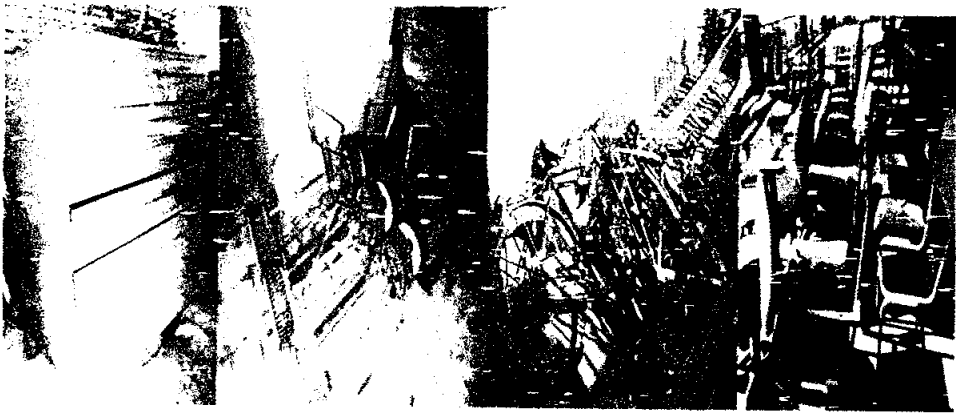
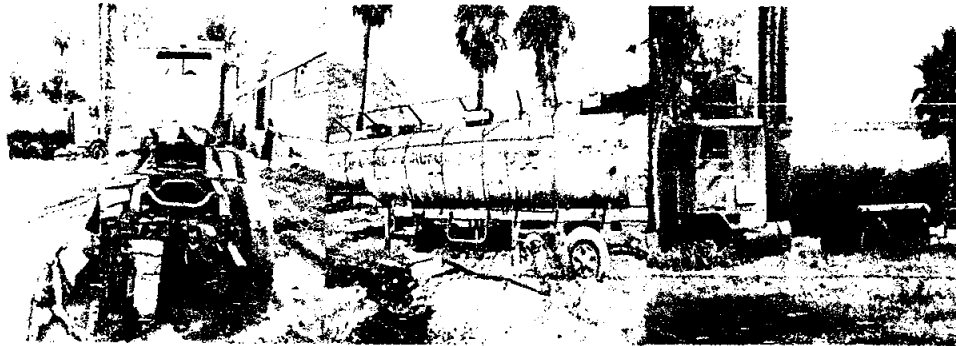
- 1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 3)
- 2) EN CASO DE SEMOVIENTES MODIFICAR ESTA DESCRIPCION A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES
- 3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGUN LEY N° 27995
- 4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBRAINTES





# JAMPTEL CONSULTORES S.A.C.


Asesoría de Ingeniería - Pericias Técnicas - Tasaciones - Consultoría

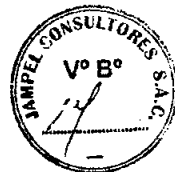


\*\*\*\*\*  
INFORME PERICIAL DE TASACION COMERCIAL DE UN LOTE DE ACTIVOS, DE PROPIEDAD DE SERVICIOS DE PARQUE DE LIMA "SERPAR", UBICADOS EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE - ATE VITARTE.  
\*\*\*\*\*

VALOR DE LA TASACION = S/ 8,959.00

LIMA, 01 DE ABRIL DEL 2014

  
Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 12041  
Reg. del Cuerpo Técnico de Tasaciones N° 067





## INFORME PERICIAL DE TASACION

### I. ANTECEDENTES

Servicio de Parques de Lima "SERPAR", deseando conocer el valor comercial de un lote de activos en desuso, solicitó los servicios profesionales de nuestra empresa, la misma que a su vez designó al Ingeniero Julio Amésquita Gutiérrez como el perito tasador a cargo de realizar el presente Informe Pericial de Tasación, correspondiente a los referidos activos en desuso, con valores actuales de mercado.

El Perito asignado, Ingeniero Julio Amésquita Gutiérrez, es miembro activo del Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú "CTTP" con registro N°067, miembro de la Unión Panamericana de Valuadores "UPAV" Valuador Panamericano N°576, miembro del Colegio de Ingenieros del Perú N°12041 y Perito Judicial con habilitación vigente REPEJ 18003512006.

Es pues materia del presente Informe Pericial de Tasación, el referido lote de activos en desuso.



### II. OBJETO DE LA PERICIA

El objeto de la Pericia, es elaborar el presente Informe de Tasación, para determinar el Valor Comercial a la fecha, del lote de activos en desuso, de propiedad de SERPAR, cuyo detalle y descripción se muestra en los cuadros de la tasación.

### III. METODOLOGIA

La presente tasación ha sido desarrollada de acuerdo a las normas vigentes comprendidas, en lo pertinente, con el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, Título V, Capítulo E, Artículo V.E.24.

Para la determinación de los factores de depreciación (FD) respectivos se ha tomado en consideración que casi la totalidad de los activos en desuso son chatarra, además que la venta de los mismos se realizará como un sólo lote bajo la modalidad de subasta.

Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 12041



#### IV. MEMORIA DESCRIPTIVA

Los activos materia de tasación serán tasados individualmente pero tomando en cuenta que se subastará todo como un solo lote, el mismo al que denominaremos Lote 1 y que comprende: 02 camiones cisternas de agua, 03 planotecas, 06 cortadoras de césped, 10 camillas, 06 bicicletas y 37 sillas. (62)

Los activos comprendidos en el Lote 1, fueron inspeccionados en el parque zonal Cahuide, ubicado en la Av. De los Parques, Urbanización Valdiviezo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima.

La antigüedad de los camiones cisternas marca Internacional, según consta en las facturas de compra correspondientes, es de 28 años, los vehículos están inoperativos. El estado de conservación fue verificado en la inspección ocular, el estado físico general es muy malo, inservible.

La descripción de los demás activos del Lote 1, así como su código patrimonial y estado físico se muestran en rubro V. TASACION, en los cuadros correspondientes

#### V. TASACION

Para el cálculo del valor de tasación correspondiente a los camiones cisterna, dado que las características de las unidades vehiculares y el estado físico es de muy malo - inservible (chatarra), la valorización se ha estimado considerando el peso promedio aproximado de las referidas unidades.

En cuanto al resto de activos del Lote 1 el estado de conservación que en su mayoría es chatarra, se detalla para cada ítem en el cuadro respectivo.



#### LOTE 1

DESCRIPCION DE ACTIVO	MARCA	AÑO FAB.	SERIE	EDAD	ESTADO	VALOR DE TASACION
Camión Cisterna F2275	Internacional	1986	1HSZBGTR1GHA24177	28	Inservible	4,125.00
Camión Cisterna 017	Internacional	1986	1HCRDGR5GH15326	28	Inservible	4,400.00
<b>V A N . . . S/.</b>						<b>8,525.00</b>

Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 12041



# JAMPel CONSULTORES S.A.C.

Asesoría de Ingeniería - Pericias Técnicas - Tasaciones - Consultoría

## LOTE 1

DESCRIPCION DE ACTIVO	MARCA / Modelo	COD.PATRIMONIAL	ESTADO	VALOR DE TASACION
VIENE ... SI.				8,525.00
Planoteca de metal (1.36x0.99x0.55)	n/a	009403	malo	34.00
Planoteca de metal (1.36x0.99x0.55)	n/a	009404	malo	34.00
Planoteca de metal (1.36x0.99x0.79)	n/a	009405	malo	42.00
Cortadora de césped mecánica roja	n/a	009476	malo	16.00
Cortadora de césped mecánica roja	n/a	009477	malo	16.00
Cortadora de césped mecánica roja	n/a	009478	malo	16.00
Cortadora de césped mecánica roja	n/a	009479	malo	16.00
Cortadora de césped mecánica roja	n/a	009480	malo	16.00
Cortadora de césped mecánica roja	n/a	009481	malo	16.00
Camilla de metal color blanco	n/a	009487	malo	9.00
Camilla de metal color blanco	n/a	009488	malo	9.00
Camilla de metal color blanco	n/a	009489	malo	9.00
Camilla de metal color blanco	n/a	009490	malo	9.00
Camilla de metal color blanco	n/a	009491	malo	9.00
Camilla de metal color blanco	n/a	009517	malo	9.00
Camilla de metal color blanco	n/a	009518	malo	9.00
Camilla de metal color blanco	n/a	009519	malo	9.00
Camilla de metal color blanco	n/a	009520	malo	9.00
Camilla de metal color blanco	n/a	009521	malo	9.00
Bicicleta azul	n/a	009682	chatarra	10.00
Bicicleta negra	n/a	009683	chatarra	10.00
Bicicleta azul	n/a	009684	chatarra	10.00
Bicicleta roja	n/a	009685	chatarra	10.00
Bicicleta verde	n/a	009686	chatarra	10.00
Bicicleta azul	n/a	009687	chatarra	10.00
Sillon giratorio de metal color negro	n/a	010323	chatarra	2.00
Silla fija de metal	n/a	010350	chatarra	2.00
VAN ... SI.				8,885.00

Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 12041  
Reg. del Cuerpo Técnico de Tasaciones N° 067





# JAMPel CONSULTORES S.A.C.

Asesoría de Ingeniería - Pericias Técnicas - Tasaciones - Consultoría

## LOTE 1

DESCRIPCION DE ACTIVO	MARCA / Modelo	COD.PATRIMONIAL	ESTADO	VALOR DE TASACION
VIENE ... SI.				8,885.00
Silla giratoria de metal verde	n/a	010352	chatarra	2.00
Sillon fijo de metal color negro	n/a	010894	chatarra	2.00
Silla fija de metal color negro	n/a	009414	chatarra	2.00
Silla fija de metal color negro	n/a	009435	chatarra	2.00
Silla fija de metal color plomo	n/a	009443	chatarra	2.00
Silla fija de metal color plomo	n/a	009453	chatarra	2.00
Silla fija de metal color negro	n/a	009454	chatarra	2.00
Silla fija fija de metal color negro	n/a	009535	chatarra	2.00
Silla fija fija de metal color negro	n/a	009537	chatarra	2.00
Silla giratoria de metal color marrón	n/a	009538	chatarra	2.00
Silla giratoria de metal color negro	n/a	009539	chatarra	2.00
Silla fija de metal color marron	n/a	009540	chatarra	2.00
Sillon fijo de metal color marron	n/a	009549	chatarra	2.00
Silla giratoria de metal color negro	n/a	009635	chatarra	2.00
Silla fija de metal color negro	n/a	009650	chatarra	2.00
Silla giratoria de metal color negro	n/a	009665	chatarra	2.00
Silla giratoria de metal color negro	n/a	009668	chatarra	2.00
Silla fija de metal color negro	n/a	009681	chatarra	2.00
Silla giratoria de metal color negro	n/a	010004	chatarra	2.00
Silla fija de metal color gris	n/a	010024	chatarra	2.00
Silla fija de metal color negro	n/a	010025	chatarra	2.00
Silla fija de metal color negro	n/a	010026	chatarra	2.00
Silla fija de metal color gris	n/a	010027	chatarra	2.00
Silla giratoria de metal color negro	n/a	010028	chatarra	2.00
Silla fija de metal color negro	n/a	010183	chatarra	2.00
Silla giratoria de metal color negro	n/a	010230	chatarra	2.00
Sillon giratorio de metal color crema	n/a	010238	chatarra	2.00
VAN ... SI.				8,939.00

Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 12641  
Reg. del Cuerpo Técnico de Tasaciones N° 067



Tel: 511-440-0000  
Caj. 511-440-0000  
Calle 10000





# JAMPel CONSULTORES S.A.C.

Asesoría de Ingeniería - Pericias Técnicas - Tasaciones - Consultoría


## LOTE 1

DESCRIPCION DE ACTIVO	MARCA / Modelo	COD.PATRIMONIAL	ESTADO	VALOR DE TASACION
VIENE ... SI.				8,939.00
Silla giratoria de metal color negro	n/a	010277	chatarra	2.00
Sillón Fijo de metal color negro	n/a	010281	chatarra	2.00
Silla giratoria de metal color negro	n/a	010301	chatarra	2.00
Sillón Fijo de metal color negro	n/a	010302	chatarra	2.00
Silla giratoria de metal color plomo	n/a	010305	chatarra	2.00
Silla giratoria de metal	n/a	010365	chatarra	2.00
Silla plegable de metal color azul	n/a	0009649	chatarra	2.00
Banca de Asientos multiples	n/a	010017	chatarra	6.00
<b>VALOR TOTAL DEL LOTE 1</b>				<b>SI. 8,959.00</b>

## VI. CONCLUSION

Se concluye que, el valor total de la tasación comercial de los activos correspondientes al Lote 1, materia de la presente tasación; ascienden a la suma de **SI. 8,959.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES).**

Lima, 01 de Abril del 2014

  
Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 12041  
Reg. del Cuerpo Técnico de Tasaciones N° 067



Asesoría de Ingeniería - Pericias Técnicas - Tasaciones - Consultoría

Tel: 011-401-0000  
Fax: 011-401-0000  
Cel: 981-800-000



# JAMPTEL CONSULTORES S.A.C.

Asesoría de Ingeniería - Pericias Técnicas - Tasaciones - Consultoría

## FOTOGRAFIAS

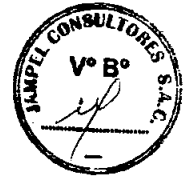


FOTO 1 – Camión Cisterna F2275

Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 12041  
Reg. del Cuerpo Técnico de Tasaciones N° 067

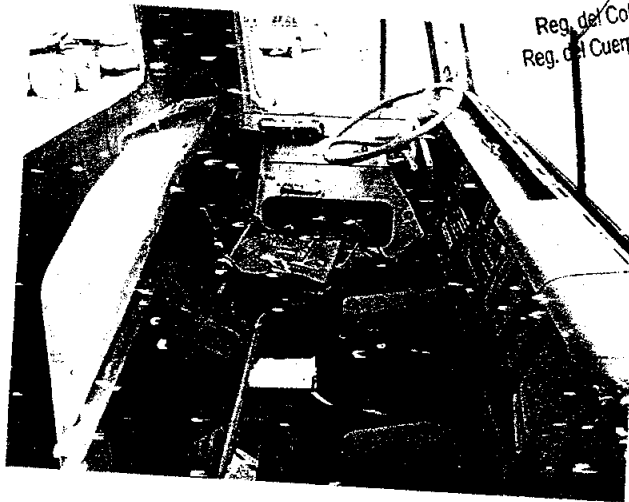


FOTO 2 – Camión Cisterna F2275



# JAMPTEL CONSULTORES S.A.C.

Asesoría de Ingeniería - Pericias Técnicas - Tasaciones - Consultoría

## FOTOGRAFIAS

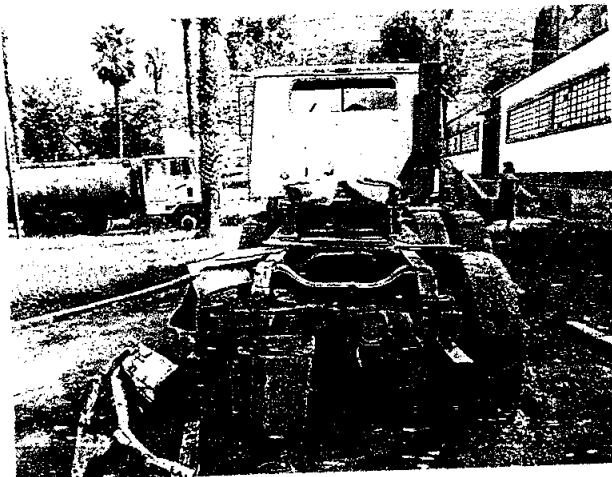


FOTO 3 - Camión Cisterna F2275



*Julio V. Amesquita*  
Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 12041  
Reg. del Cuerpo Técnico de Tasaciones N° 067



FOTO 4 - Camión Cisterna F2275

Tel: 011 - 460 2202  
Cel: 011 - 942 08767  
Calle 10 de Agosto 1000



FOTOGRAFIAS

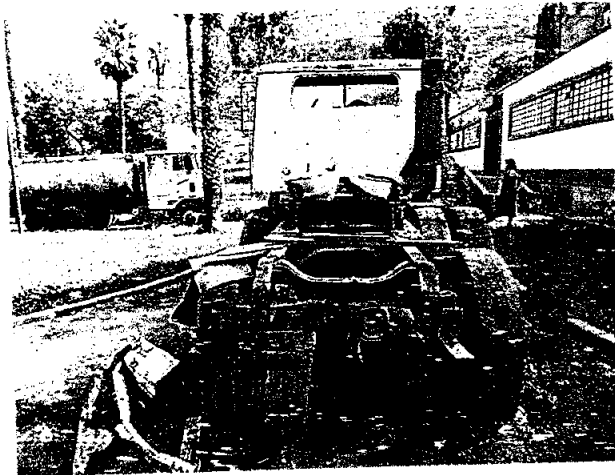


FOTO 3 – Camión Cisterna F2275



*Julio V. Amesquita Gutierrez*  
Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 12041  
Reg. del Cuerpo Técnico de Tasaciones N° 067



FOTO 4 – Camión Cisterna F2275



*FOTOGRAFIAS*



**FOTO 5 – Camión Cisterna F2275**

*Julio V. Ameskita Gutierrez*  
Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Reg. del Colegio de Ingenieros Nº 12041  
Reg. del Cuerpo Técnico de Tasaciones Nº 067



**FOTO 6 – Camión Cisterna F2275**



# JAMPel CONSULTORES S.A.C.

Asesoría de Ingeniería - Pericias Técnicas - Tasaciones - Consultoría

---

## FOTOGRAFIAS

---



FOTO 7 - Camión Cisterna 017



*Julio V. Amesquita*  
Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Cepo del Colegio de Ingenieros N° 12041  
del Cuerpo Técnico de Tasaciones N° 067

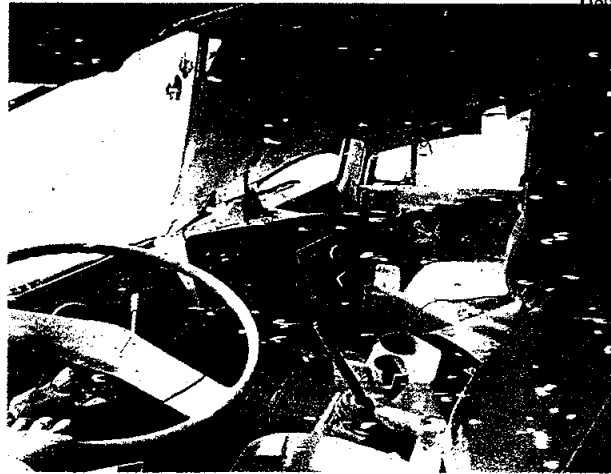


FOTO 8 - Camión Cisterna 017



# JAMPel CONSULTORES S.A.C.

Asesoría de Ingeniería - Pericias Técnicas - Tasaciones - Consultoría

---

## FOTOGRAFIAS

---



FOTO 9 - Camión Cisterna 017



*Julio V. Amesquita*  
Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 12041  
Reg. del Cuerpo Técnico de Tasaciones N° 067



FOTO 10 - Camión Cisterna 017

Tel: 011-467-2711  
Tel: 011-467-2711  
Tel: 011-467-2711



# JAMPel CONSULTORES S.A.C.

Asesoría de Ingeniería - Pericias Técnicas - Tasaciones - Consultoría

## FOTOGRAFIAS

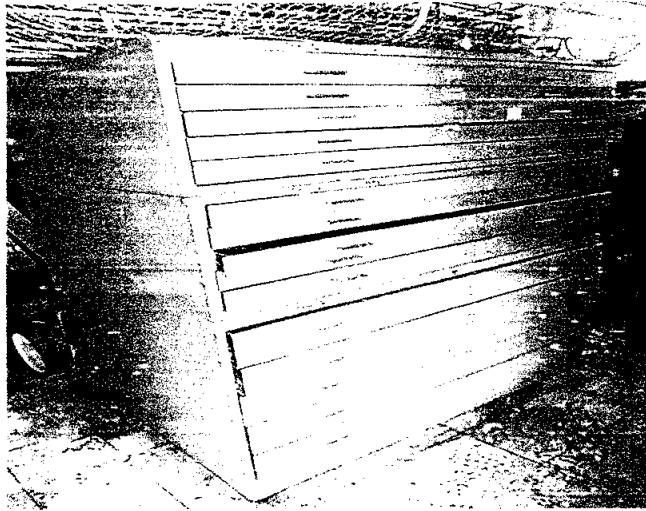


FOTO 11 – Planotecas

*Julio V. Ameskita Gutierrez*  
Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Reg. del Colegio de Ingenieros Nº 12041  
Cuerpo Técnico de Tasaciones Nº 067

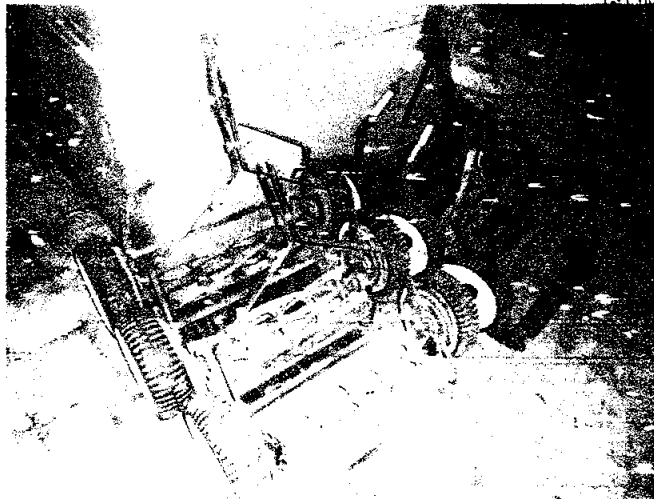


FOTO 12 – Cortadoras de Césped mecánicas

Tel: 511 - 460 2201  
Fax: 511 - 942 047077  
Cel: 511 - 979 040238





# JAMPel CONSULTORES S.A.C.

Asesoría de Ingeniería - Pericias Técnicas - Tasaciones - Consultoría

---

## FOTOGRAFIAS

---

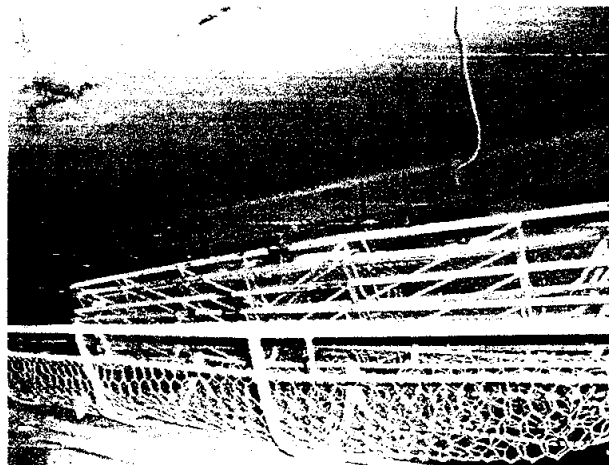


FOTO 13 – Camillas de metal



*Julio V. Ameskita Gutierrez*  
Ing. JULIO V. AMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 12041  
Reg. del Cuerpo Técnico de Tasaciones N° 067

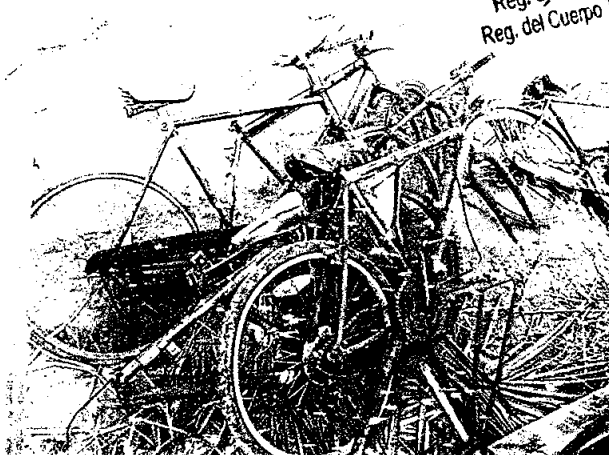


FOTO 14 – Bicicletas

Tel: 511 - 460 2701

Cel: 979 - 942 08 03

Fax: 511 - 979 363 38



## FOTOGRAFIAS



FOTO 15 - Sillas de Metal



*Julio V. Mesquita Gutiérrez*  
Ing. JULIO V. MAMESQUITA GUTIERREZ  
PERITO TASADOR  
Reg. del Colegio de Ingenieros Nº 12041  
Reg. del Cuerpo Técnico de Tasaciones Nº 067



FOTO 16 - Sillas de Metal



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° - 2014

Lima, 12 ABR 2014

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe Técnico N° 008-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 04-04-2014 emitido por la Oficina de Control Patrimonial y el Informe N° 579/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA-MML de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. y;

CONSIDERANDO:

Que, con Factura N° 0001022 de fecha 02 de octubre de 1994, se adquiere un Camión Cisterna, Internacional Usado, Modelo F2275 6X4;

Que, con Factura N° 0001056 de fecha 24 de octubre de 1994, se adquiere un Camión Cisterna, Internacional Usado, Modelo COF9670;

Que, con Ficha Técnica del Vehículo (Anexo 3), emitida por el Mecánico Sr. Jorge Quispe, se informa que el vehículo con placa interna 017 se encuentra Inoperativo para baja en calidad de chatarra.

Que, con Ficha Técnica del Vehículo (Anexo 3), emitida por el Mecánico Sr. Jorge Quispe, se informa que el vehículo con placa interna F-2275 se encuentra Inoperativo para baja en calidad de chatarra.

Que, con Informe N° 579/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA-MML, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares hace llegar a la Gerencia Administrativa el Informe Técnico N° 008-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, a fin que sea elevado a la Gerencia General para su aprobación.

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 2 Baja de los Bienes en Calidad de Chatarra, numeral 2.1. Aprobación de la baja de bienes, de la Directiva N° 003-2010-SBN "Procedimientos para la Baja y Venta de los Bienes Muebles en Calidad de Chatarra", aprobado por Resolución N° 124-2010/SBN;

Que, en mérito al Artículo 13° de la Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima", establece que la Resolución de Baja deberá ser aprobada por la Gerencia General.

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRCBAR, la Baja Patrimonial de 02 bienes muebles valorizados en S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) por la causal de Calidad de Chatarra, cuyas características se detallan:

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	VALOR	CAUSAL						
ORDEN PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SOLOR	PLACA INTERNA	CONSERVA	CONTABLE	LIBRO	FOLIO	
1	67821400002	Camión Cisterna	Internacional	COF9670	Amarillo	017	Chatarra	334111	1.00	Calidad de Chatarra
1	67821400003	Camión Cisterna	Internacional	F2275 6X4	Amarillo	F2275	Chatarra	334111	1.00	Calidad de Chatarra
									2.00	

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la baja patrimonial y contable de dos (02) bienes muebles, cuya baja se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Control Patrimonial y la Unidad de Informática, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

28 ABR 2014

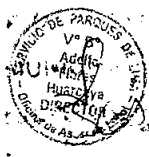
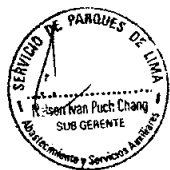
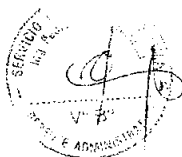
PEURO ALBERTO TOLEDO GAAVEZ  
GERENTE GENERAL  
SERPAR

Lic. Adm. Elvira

NATALIO SANCHEZ DE 220 OF. 811 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

Directora Administración Documentaria

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
29 ABR 2014  
RECIBIDO  
FIRMA



HOJA DE TRAMITE

REF: IN 579 14 REG: .....

NOMBRE O RAZON SOCIAL OSJA

ODOS

ASUNTO Aprobacion pago patrimonial 2 bienes muebles

FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	FOLIOS	HORA	FIRMA
<u>34</u>	<u>7</u>	<u>28.4.14</u>	<u>34</u>	<u>15.00</u>	<u>[Firma]</u>

335  
2014

ha  
R-  
lel

INDICACIONES:  URGENTE  MUY URGENTE  ATENCION INMEDIATA

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| 01 Trámite                               | 10 Revisar e Informar               |
| 02 Opinión e Informe                     | 11 Aprobado                         |
| 03 Pago Aportes                          | 12 Coordinar con este Despacho      |
| 04 Para su conocimiento y fines          | 13 Denegar lo Solicitado            |
| 05 Adjuntar antecedentes                 | 14 Proyectar Respuesta o Resolución |
| 06 Transcribir                           | 15 Preparar Convenio o Contrato     |
| 07 Apoyar lo solicitado                  | 16 Firma o Visación                 |
| 08 Tratar conmigo sobre el tema          | 17 Archivo                          |
| 09 Agradecere sus Comentarios al Respeto | 18                                  |

MAYORES DETALLES: .....

Fecha: 25 ABR. 2014  
[Firma]  
 Ing. PEDRO CALCINA HUANCA  
 GERENTE ADMINISTRATIVO



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



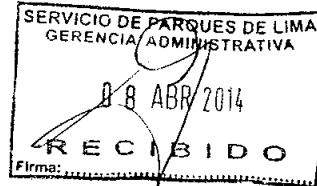
INFORME 579 -2014/SERPAR – LIMA/GG/GA/SGASA/MML

A : PEDRO CALCINA HUANCA  
Gerente Administrativo

DE : NELSON PUCH CHANG  
Sub Gerente de Abastecimiento y SS.AA.

Asunto : Baja y Donación de Bienes (Vehículos)

Fecha : Lima, 08 de abril de 2014



*[Handwritten signature]*  
335  
7914

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que la Oficina de Control Patrimonial ha iniciado el proceso de Baja de 02 Bienes muebles en calidad de chatarra.

Al respecto, hacemos llegar el Informe Técnico N° 008-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, para la Baja respectiva, a fin que se sirva disponer la elevación del mismo a la Gerencia General para su aprobación.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
NELSON IVAN PUCH CHANG  
SUB GERENTE  
Abastecimiento y Servicios Auxiliares  
SERVICIO DE PARQUES  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Pase a: *[Handwritten signature]*

Para: *[Handwritten signature]*

Fecha: 25 ABR. 2014

*[Handwritten signature]*

Ing. PEDRO CALCINA HUANCA  
GERENTE ADMINISTRATIVO



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



**INFORME TECNICO N° 008-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML**

04 de abril de 2014

**ACTO O PROCEDIMIENTO:**

ALTA		
BAJA		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES		
DONACION		
VENTA	Subasta pública	
	Subasta Restringida	
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta pública	
	Subasta Restringida	X
BIENES CALIFICADOS COMO RAE	Baja	
	Donación	
	Otro	
OTROS (especifique)	Permuta	
	Destrucción	
	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
	Otros	

**I. DATOS GENERALES**

Nombre de la Entidad	Servicio de Parques de Lima SERPAR - LIMA
Dirección	Natalio Sánchez 220 – Oficina 801 Jesús María
Ubicación	Lima
Teléfono	2005455

**II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

**ALTA Y BAJA**

1	Denuncia Policial	
2	Resolución de Permuta (por la cual se adquirió el bien)	
3	Contrato de Permuta (por la cual se adquirió el bien)	
4	Resolución de Donación (por la cual se adquirió el bien)	
5	Acta de Entrega-Recepción	
6	Informe de Tasación	
7	Tarjeta de propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
8	Certificado de Gravamen o Boleta informativa expedida por SUNARP (vehículos)	

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 – JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



9	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
11	Fotografías	
12	Disposiciones Internas (para semovientes)	
13	Otros (Especifique)	

**SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES Y FALTANTES**

1	Convenio de Cooperación	
2	Norma de Fusión o Liquidación	
3	Boleta Informativa (para vehículos)	
4	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
5	Boleta informativa expedida por la SUNARP (vehículos)	
6	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
7	Ficha Técnica del vehículo	
8	Fotografías	
9	Declaración Jurada de posesión	
10	Otros (Especifique)	

**DONACIÓN (PARA SOLICITUD DE DONACIÓN Y OFERTA ESCRITA DEL DONANTE)**

1	Copia del documento de Identidad del titular o del representante de la entidad solicitante	
2	Resolución de nombramiento del titular de la entidad solicitante	
3	Informe sustentatorio necesidad de uso de bienes muebles y beneficios que reportará al Estado	
4	Certificado de vigencia de poder, en caso del representante de la entidad privada	
5	Otros (especifique)	

**VENTA**

1	Resolución de baja	
2	Informe de Tasación	
3	Relación de bienes por lotes y precio base	
4	Resolución de venta por Subasta Publica	
5	Acta de Subasta Pública	
6	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular	
7	Boleta Informativa (para vehículos)	
8	Certificado de la División de Prevención de Robo de Vehículos DIPROVE	
9	Certificado de Gravamen (para vehículos)	
10	Ficha Técnica de vehículo	
11	Otros (especifique)	





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



**BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA**

1	Resolución de baja anterior	
2	Informe de Tasación	
3	Resolución por venta de subasta pública	
4	Declaración Jurada de posesión	
5	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
6	Ficha Técnica de vehículo	
7	Fotografías	X
8	Relación de bienes por lotes y precio base	
9	Otros (especifique) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura N° 0001056 de INVERSIONES COMERCIALES CAMENA S.A.</li> <li>• Factura N° 0001022 de INVERSIONES COMERCIALES CAMENA S.A.</li> </ul>	

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE**

**BAJA**

1	Informe de entidad usuaria	
2	Resolución que sustenta la adquisición	
3	Orden de Compra	
4	Acta de Recepción	
5	Nota de Entrada de Almacén	
6	Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA	
7	Informe final de inventario	
8	Otros (especifique)	

**DONACIÓN**

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	
2	Registro Vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o Sistema de manejo RAEE	
3	Acta de Selección de Bienes	
4	Copia del Documento de Identidad del representante legal	
5	Certificacioo de vigencia de poder en caso del representante de la entioad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de baja anterior	
8	Acta de declaración de desierto o abandono	
9	Otros (especifique)	



NATALIO SANCHEZ N° 20 OF. 801 – JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550







### III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueban las Normas de Control.
- Resolución de Contraloría N° 094-2009-CG, que aprueba la Directiva N° 002-2009 "Ejercicio preventivo por los Órganos de Control Institucional".
- Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR.LIMA, de fecha 04 de agosto de 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2013.
- Resolución N° 124-2010/SBN del 21 de diciembre 2010, que aprueba la Directiva N° 003-2010/SBN, "Procedimientos para la baja y venta de los bienes muebles estatales en calidad de chatarra".
- Resolución N° 084-2013/SBN del 27 de noviembre 2013, que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria".

### IV. ANTECEDENTES

- Con fecha 24 de Octubre de 1994, el Servicio de Parques de Lima adquiere un Camión Tracto Usado Año 1986, según Factura N° 0001022. Placa Interna F-2275.
- Con fecha 02 de Octubre de 1994, el Servicio de Parques de Lima adquiere un Camión Tracto Usado Año 1986, según Factura N° 0001056. Placa Interna 017.
- El Sr. Jorge Quispe, Técnico Mecánico Automotriz de la División de Mantenimiento Técnico emite la Ficha Técnica del Vehículo F-2275 indicando en su Apreciación Técnica General, ser un vehículo en calidad de Chatarra.
- El Sr. Jorge Quispe, Técnico Mecánico Automotriz de la División de Mantenimiento Técnico emite la Ficha Técnica del Vehículo 017 indicando en su Apreciación Técnica General, ser un vehículo en calidad de Chatarra.
- Con fecha 04 de febrero la Policía Nacional del Perú DIROVE expide el Certificado Policial de Identificación Vehicular del Vehículo con Serie N° 1HSZBGTR1GHA24477.
- Con fecha 04 de febrero la Policía Nacional del Perú DIROVE expide el Certificado Policial de Identificación Vehicular del Vehículo con Serie N° 1HSRDGTR5GH15326.
- Registro Vehicular N° 97181 de fecha 11 de marzo 2014, Información Vehicular Serie N° 1HSZBGTR1GHA24477, resultado de búsqueda realizada a nivel nacional se ha verificado que No Registra Vehículo Automotor a la fecha.
- Registro Vehicular N° 97181 de fecha 11 de marzo 2014, Información Vehicular Serie N° 1HSRDGTR5GH15326, resultado de búsqueda realizada a nivel nacional se ha verificado que No Registra Vehículo Automotor a la fecha.





## V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

La Descripción de los Bienes Muebles (Vehículos) para la Baja se adjunta a la presente Resolución (Anexo 1), de acuerdo a lo establecido en la Resolución 084-2013/SBN de fecha 27 de noviembre 2013, que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria".

## VI. ANALISIS

Con fecha 11 de marzo de 2014, se solicita a la SUNARP Información Vehicular sobre los Dos (02) vehículos, la misma que emite la Información Vehicular con Registros N° 97181 y 97182 indicando que NO REGISTRA VEHICULO AUTOMOTOR A LA FECHA.

Asimismo se envía Oficio N° 126-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, de fecha 12 de marzo de 2014, dirigido a la Gerente de Bienes, Srta. Bertha Nancy Mantilla Espinoza, solicitando la posibilidad de sanear o inscribir los camiones cisternas en mención, debido a que es un requisito fundamental para iniciar el proceso de Baja de acuerdo a las disposiciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales. A la fecha aún está pendiente la respuesta de la Gerencia de Bienes de la SUNARP.

En virtud a lo mencionando en los párrafos anteriores y en mérito a lo dispuesto en la Norma del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como la Directiva N° 003-2010/SBN, aprobada por Resolución N° 124-2010/SBN numeral 2 Baja de los Bienes en Calidad de Chatarra, se procede a la Baja patrimonial de dos (02) bienes patrimoniales por la causal de Estado de Chatarra.

## VII. EVALUACIÓN

La Baja de los bienes muebles deberá ser aprobada por Resolución de Gerencia General, teniendo en cuenta lo prescrito en el Artículo Art. 13° de la Resolución de Gerencia General N° 179-2010-SERPAR-LIMA, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima".

## VIII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Cabe hacer mención que, de la revisión de los bienes muebles que serán dados de Baja, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo por encontrarse en condición de chatarra, por lo que no estamos incurso en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 27995 – que establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



#### IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Recomendar a la Gerencia General de considerarlo pertinente, la Baja de Dos (2) Bienes Muebles, valorizados en S/. 2.00 (Dos y 00/100 nuevos soles) por la causal de Estado de Chatarra en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el Acápite 2 numeral 2.1 Aprobación de la Baja de los bienes, de la Directiva N° 003-2010/SBN aprobada por Resolución N° 124-2010/SBN.
2. De estar conforme su despacho con lo expresado en el presente informe, ponerlo en conocimiento de la Gerencia de Administración para su revisión y aprobación, y sea dicha Gerencia quien eleve los actuados a la Gerencia General quien emitirá el acto resolutivo correspondiente el mismo que se adjunta en proyecto.
3. Aprobado el procedimiento materia del presente se deberá remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a cada una de las Instituciones, la documentación exigida para su sustentación.



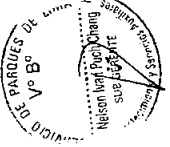
  
-----  
**Juana Gomez Nuñez**  
ESP. CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE OMDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL A SBN	MARCA	DETALLE		TECNICO		ESTADO CONSERVACION N	CTA. CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) UTILIDAD SISTEMA EDUCAT.	(3)ACT'VO DE DISPOS. PROPUUESTO	VALOR TASACION S/.	(4) UBICACION DEL BIEN	TIEMPO UL. PERMANENCIA
				MODELO	COLOR	(1)	(2)										
1	Camión Cisterna	678214000 002	Interna clonal	COF9670	Blanco			Chatarra	334111	1.00	Estado de Chatarra		No	Venta Restringida	4,400.00		20 años
1	Camión Cisterna	678214000 003	Interna clonal	F22756X 4	Blanco			Chatarra	334111	1.00	Estado de Chatarra		No	Venta Restringida	4,125.00		20 años

- 1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 3)
- 2) EN CASO DE SEMOVIENTES MODIFICAR ESTA DESCRIPCION A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES
- 3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGUN LEY N° 27995
- 4) PARA SANEAAMIENTO DE BIENES SOBRAENTES



CODIGO 10526

287

2/1.00

CEN 678214000003

## REMOLCADOR INTERNATIONAL

PLACA : F-2275

MODELO : F22756X4

MOTOR : 11305885

SERIE : 1HSZBGTR1GHA24477

AÑO : 1986

GMAV

33 17

**INFORME TECNICO LEGAL**  
**PENSION DE CESANTÍA D.L. 20530**



**I DATOS DEL EX - TRABAJADOR**

Nombres y Apellidos : Tereso Jesús Sánchez Campos  
 Documento de Identidad : 06827523  
 Domicilio : Av. Merino Reyna 301 – Distrito Carabayllo  
 Fecha de Cese : 16 de Abril del 2003  
 Cargo : Jefe de División Promoción, Recreación y Deportes  
 Nivel : Directivo  
 Categoría Remunerativa : F- 1

**II RECORD LABORAL**

ENTIDAD	PERÍODO LABORADO		CONDICIÓN	CARGO Ó FUNCIÓN	REGÍMEN LABORAL
	DESDE	HASTA			
SERPAR-LIMA	21.10.1972	16.04.1975	Obrero Permanente	Apoyo Adm.	Obrero al Servicio del Estado Ley 8439 - 9555
SERPAR-LIMA	17.04.1975	19.09.1990	Empleado Nombrado	Técnico Adm.	D. Leg. 276
SERPAR-LIMA	20.09.1990	01.05.1998	Directivo	Jefe Unidad de Recreación y Deporte	D. Leg. 276
SERPAR-LIMA	05.05.1998	13.01.1999	Empleado Nombrado	Promotor	D. Leg. 276
SERPAR-LIMA	14.01.1999	26.07.2001	Directivo	Jefe División Promoción, Recreación y Deportes	D. Leg. 276
SERPAR-LIMA	27.07.2001	16.04.2003	Empleado Nombrado	Promotor P.Z. Lloque Yupanqui	D. Leg. 276

**III RESEÑA LABORAL**

- III.1 El causante ingresó a laborar en la Administración Pública en el Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, en calidad de obrero el 21 de Octubre de 1972 según se ha podido establecer en el Informe N° 074-75/VC/6223 del Sub - Gerente de Personal y de las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos expedido por la Oficina de Tesorería
- III.2 Por Resolución de Consejo Administrativo N° 043 de fecha 22 de Abril de 1975 es nombrado vía ascenso a partir del 15 de Abril de 1975 en el cargo de Almacenero del Parque Zonal Sinchi Roca con el Grado, Sub- Grado VI-6.
- III.3 Es incorporado al Régimen del D.L. 20530 con Resolución de la Oficina General de Administración N° 318-89 de fecha 15 de Diciembre de 1989, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 25066.
- III.4 Con Resolución de la Oficina General de Administración N° 11 de fecha 07 de Febrero del 2003 se le reconoce el 6º. Quinquenio a partir del 09 de Noviembre del 2002.





(2)

R.U.C. N° 10002664  
**FACTURA**  
 N° 001- 0001022

CIA. INVERSIONES COMERCIALES CAMENA S.A.  
 Av. Industrial 400 (Cdra. 26 Av. Argentina) - Telex 20166 PE(CAMENA)  
 Central: 522712 ventas: 640878 Fax: 640850 Casillas 2606 - 3855  
 LIMA - PERU

LIMA, 02 DE OCTUBRE DE 1994  
 CHA. 46619

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA  
 NATALIO SANCHEZ N. 220 OF. 801  
 LIMA LIMA  
 U.C. 14591354

PEDIDO 00000  
 ORDEN DE TRABAJO N° 01022  
 PROFORMA N° 1-0000638  
 GUIA N°

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
UN CAMION TRACTO INTERNATIONAL USADO	US\$	32,123.73
TRACTO CAMIO AÑO DE FABR. 1,986		
INTERNATIONAL		
F2275 6X4		
N° DE RUEDAS 10		
N° DE EJES 03		
LARGO		
N° PASAJEROS 2		
N° PUERTAS		
DIST/EJES		
CAPAC. CARGA 11305885		
COMBUSTIBLE		
S/NR. CHASIS 1HSZBGTR1GHA24477		
COLOR AMARILLO		
+ IGV 18.00%		5,782.27
PRECIO DE VENTA	US\$	37,906.00

\* COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL R.C.V. \*

MONEDERA: TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS \*\*\*\*\*

DEBEN PAGARSE CON CHEQUE A LA ORDEN DE CAMENA S.A.

RECIBIDO POR	REVISADO POR	Vo Bo. VENTAS	Vo Bo. CONTAB	Vo Bo. CRED.

CANCELADA / CANJEADA  
 LIMA DE DE 19

Conforme al Art. 4to. del D. Ley N° 20530. En concordancia con lo prescrito por el Art. 7° de la Ley 23495, Art. 11° del D. Supremo N° 0015-83-PCM, a efectos de establecer la Pensión de Cesantía, regulándose en base al ciclo laboral máximo de treinta años para el personal masculino, a razón de una treintava parte de las remuneraciones pensionables percibidas en el cargo de mayor categoría remunerativa ejercida por el período igual o mayor a 12 meses consecutivos.

#### **V LIQUIDACION DE PENSION DE CESANTIA**

Tiempo de Servicio real al Servicio del Estado	37 Años 00 Meses 21 Días
Tiempo de Servicios base de calculo de Pensión	30 Años ciclo laboral máximo
Remuneración Base Calculo	S/. 1,114.88
Determinación de Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable	
S/. $1,114.88 \div 30 = 37.1626 \times 30 = 1,114.88$	

En consecuencia a don Manuel Marcelino Romero Plaza, le corresponde percibir como Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable la suma de Mil Ciento Catorce y 88/100 Nuevos Soles.

Atentamente

RSQ/.  
cc. Archivo



X BAJO 28/12/11 ✓ CODIGO 10525  
935

SP1 678214000002  
1.00

# REMOLCADOR INTERNATIONAL

PLACA : CODIGO-017

MODELO : COF9670

MOTOR : 27171256

SERIE : 1HSRDGTR5GHB15326

AÑO : 1986

GMAV

- 3.9 Con Resolución de Gerencia de Administración N° 988-2007 de fecha 23 de octubre del 2007 se resuelve conceder Pensión Provisional de Cesantía a partir del 01 de octubre del 2007, en concordancia con el Art. 47° del D. Ley 20530

#### **IV ANALISIS DEL DERECHO**

- 4.1 La incorporación del Ex - Servidor Manuel Marcelino Romero Plaza, se realiza a merito de lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 25066.
- 4.2 El Art. 27° de la Ley 25066 establece cuatro requisitos para la incorporación al régimen legal de Pensiones del D. Ley N° 20530 y son los siguientes:
- a) Ser Funcionario o Servidor Público
  - b) Estar en servicio en calidad de nombrado o contratado al 26 de febrero de 1974, fecha de la dación del D. Ley N° 20530
  - c) Estar comprendido en el régimen laboral de la Ley 11377 o D. Legislativo N° 276.
  - d) Encontrarse en servicio activo al 22 de junio de 1989
- 4.3 Asimismo, el Art. 43° del D. Ley N° 20530, establece que los servicios prestados por el personal obrero que pasan a ser empleados sin solución de continuidad son computables para efectos de reconocimiento de tiempo de servicios.
- 4.4 En consecuencia el causante acredita fehacientemente reunir los requisitos que establece la Ley N° 25066 Art. 27° para ser incorporado al Fondo de Pensiones del D. Ley 20530 de la siguiente manera:
- a) A folios 55 ser servidor público
  - b) A folios 06,07 y 08 reúne tener la condición de obrero permanente al 26 de febrero de 1974.
  - c) A folios 37 estar comprendido en la Ley N° 11377 y D. Leg. 276
  - d) A folios 35 haberse encontrado en el servicio activo al 22 de Junio de 1989.
- 5.5 Conforme al Art. 4to. Del D. Ley N° 20530, el trabajador adquiere derecho a pensión, al alcanzar en el caso de varones, los quince años de servicios, don Manuel Marcelino Romero Plaza, acumulo treinta y siete años y veintidós días de servicio al Estado.

**CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2010**

**DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO**

**MAPFRE**

Dirección: Av. 28 de Julio 873 - Miraflores  
Servicio Integral 24 Horas: 213 3333

13-10233062

**IDENTIFICACIÓN**

PLACA: 017	CLASE: CAMION
AÑO DE FABRICACIÓN: 1987	MARCA: INTERNATIONAL
NUMERO DE ASIENTOS: 3	MODELO: CDF9670
USO DEL VEHICULO: CARGA	VIN/Nº DE SERIE: 1HSRDGTR5GHB15326

**INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA**

3021010195508-1

Nº PÓLIZA CERTIFICADO:

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL

DESDE: 17/12/2010  
HASTA: 17/12/2011

DESDE: 17/12/2010  
HASTA: 17/12/2011

**CONTRATANTE**

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL):

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:

RUC 20145913544

TÉLFONO:

4331546

DIRECCIÓN:

Calle Natalio Sanchez 220 Of. 801 Jesus Maria

DISTRITO:

Lima

PROVINCIA:

Lima

DEPARTAMENTO:

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. Nº 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.



*[Firma]*  
COMPANÍA DE SEGUROS

FIRMA DEL CONTRATANTE

HORA DE EMISIÓN:  
00:00

MONTO DE LA PRIMA:  
S/. 300.00

Los centros médicos de la salud públicos o privados están obligados a atender a la víctima de un accidente de tránsito con cargo al SOAT que se acredita con el presente certificado.

Impreso en SALMÓN & SALMÓN S.A.C. - Teléfax: 332 0797 - Telefax: 332 3576 - www.salmoncsp.com



LIMPIE BIEN EL VIDRIO PARA EVITAR EL DESPRENDIMIENTO PREMATURO DEL STICKEE



**ENTREGADO**  
29 MAR 2011  
Día..... Hora.....  
Obs.....

### 3.4 QUINQUENIOS RECONOCIDOS

- & Con Resolución de la Oficina General de Administración N° 038-2001 de fecha 20 de abril del 2001, se le reconoce el 6to. quinquenio a partir del 26 de noviembre del 2000.
- & Con Resolución de Oficina General de Administración N° 021-96 de fecha 08 de febrero de 1996 se le reconoce el 5to. Quinquenio a partir del 26 de noviembre de 1995.
- & Con Resolución de Oficina General de Administración N° 369-90 de fecha 06 de diciembre de 1990 se le reconoce el 4to. Quinquenio a partir del 26 de noviembre de 1990.
- & Con Resolución de Oficina General de Administración N° 402-86 de fecha 14 de octubre de 1986 se le reconoce el 3er. Quinquenio a partir del 26 noviembre de 1985.
- & Con Resolución de Gerencia General N° 097-81 de fecha 15 de julio de 1981 se le reconoce el 2do. Quinquenio a partir del 26 de noviembre de 1980.
- & Con Resolución de Gerencia General N° 088-80 de fecha 06 de octubre de 1980 se le reconoce el 1er. Quinquenio a partir del 14 de julio de 1976.

3.5 No registra en su legajo personal Resoluciones de otorgamiento de Licencia sin Goce de Haber.

3.6 Por Resolución de Gerencia General N° 089-89 de fecha 07 de marzo de 1989 Se le encarga a partir del 07 de marzo de 1,989 la Administración del Parque Zonal Manco Cápac. Cargo que en adelante desempeño como encargado en los diferentes Parques Zonales de la Entidad.

3.7 Por Resolución de Gerencia General N° 302-2007 de fecha 19 de septiembre de 2007 se le cesa a solicitud en la función publica a partir del 01 de octubre del 2007 en el cargo de Jefe Administrativo del servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA.

3.8 Establecimiento Laboral de Tiempo de Servicios

CONDICION LABORAL	AÑOS	MESES	DIAS
OBrero	03	07	20
CONTRATADO	.-	.-	.-
NOMBRADO	33	02	15
FORMACION PROFESIONAL	.-	.-	.-
AÑOS DE INCENTIVOS	.-	.-	.-
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS	36	10	05

74075139019



(3)

CIA. INVERSIONES COMERCIALES CAMENA S.A.  
Av. Industrial 400 (Cdra. 26 Av. Argentina) - Telex 20166 PE(CAMENA)  
Central: 522712 ventas: 640878 Fax: 640850 Casillas 2606 - 3855  
LIMA - PERU

R.U.C. N° 10002664  
FACTURA  
N° 001- 0001056

FECHA LIMA, 24 DE OCTUBRE DE 1994

VALOR 4000

46619  
SEÑOR(ES) SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA  
NATALIO SANCHEZ N. 220 OF. 801  
LIMA-LIMA-LIMA  
R.U.C. 14591354

PEDIDO 00000  
ORDEN DE TRABAJO N°  
PROFORMA NRO. 01056  
GUIA N° 1-0000663

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
91109 UN CAMION TRACTO INTERNATIONAL USADO	US\$	28,500.85
CLASE - CAMION TRACT AÑO DE FABR. - 1,986		
M CA - INTERNATIONAL		
DELC - COF9670		
TIPO/CARROC - CHASIS CABIN N-DE RUEDAS - 10		
SO BRUT - KG N-DE EJES - 03		
ASIENTOS - 02 LARGO		
ANCHO - N-PASAJEROS - 2		
ALTURA - N-PUERTAS		
SERIE CARR. - DIST/EJES		
MOTOR - 27171256 CAPAC. CARGA		
PESO SECO - COMBUSTIBLE		
S/NR. CHASIS - 1HSRDGTR5GH015326		
COLOR - AMARILLO		
	+ IGV 18.00%	5,130.15
	PRECIO DE VENTA	33,631.00

\* COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAI DEPT. P. 0. V. 3

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCO MUÑOZ LEIVA  
FE DATARIO

REG. N° 1434 FECHA 18 OCT 2010

SON: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 CO-\*\*\*  
LAMES AMERICANOS \*\*\*\*\*

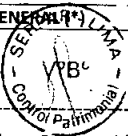
SIRVANSE PAGAR CON CHEQUE A LA ORDEN DE CAMENA S.A.

HECHO POR	REVISADO POR	Vo Bo. VENTAS	Vo Bo. CONTAB.	Y Bo. CRED
-----------	--------------	---------------	----------------	------------

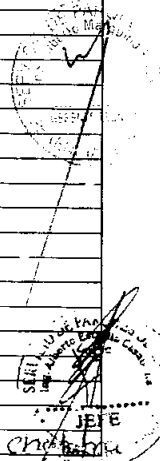
CANCELADA / CANJEADA  
DE

ANEXO 3

FICHA TECNICA DEL VEHICULO		
ENTIDAD SERVICIOS DE PARQUES	CATEGORIA CISTERNA	COLOR BLANCO
DENOMINACION SERPAR - LIMA	N° CHASIS (VIN) 491475C3	COMBUSTIBLE DIESEL
PLACA F- 2275	N° EJES 2	TRANSMISION MECANICA
CARROCERIA	N° MOTOR 1806885	CILINDRADA 1 100 C-C
MARCA INTERNACIONAL	N° SERIE	KILOMETRAJE NO TIENE
MODELO S 2200	AÑO DE FABRICACION 1986	TARJETA DE PROPIEDAD
DESCRIPCION	APRECIACION TECNICA DEL SISTEMA	
<b>1.- SISTEMA DE MDTOR</b>		
Cilindros 6	INOOPERATIVO (REALIZAR SU MANTENIMIENTO)	
Carburador Carter 1 CARTER	OPERATIVO	
Distribuidor de Bomba de Inyección 1	OPERATIVO (REALIZAR SU MANTENIMIENTO)	
Bomba de Gasolina	NO TIENE	
Purificador de aire 1	INOOPERATIVO (CAMBIAR FILTRO)	
<b>2. SISTEMA DE FREOS</b>		
Bomba de frenos 1	INOOPERATIVO (CAMBIAR ACCESORIOS)	
Zapatas y tambores 12- 6 TAMBORES	CAMBIAR FORROS Y TAMBORES	
Discos y pastillas	NO TIENE	
<b>3. SISTEMA DE REFRIGERACION</b>		
Radiador	NO TIENE	
Ventilador 1	OPERATIVO	
Bomba de agua 1	INOOPERATIVO (CAMBIAR ACCESORIOS)	
<b>4. SISTEMA ELECTRICO</b>		
Motor de Arranque	NO TIENE	
Bateria	NO TIENE	
Alternador	NO TIENE	
Bovina	NO TIENE	
Relé de Alternador	NO TIENE	
Fanalerías	NO TIENE	
direccionales delanteros	NO TIENE	
Luces posteriores	NO TIENE	
Direccionales posteriores	NO TIENE	
Equipo de música	NO TIENE	
Parlantes	NO TIENE	
Claxon	INOOPERATIVO	
Circuito de luces (faros, cableado)	REALIZAR UN CAMBIO DE CABLES	
<b>5.- SISTEMA DE TRANSMISION</b>		
Caja de cambios	NO TIENE	
Bomba de embrague	NO TIENE	
Caja de Transferencia	NO TIENE	
Diferencial trasero 1	INOOPERATIVO	
Diferencial delantero (4x4) 1	INOOPERATIVO	
<b>6.- SISTEMA DE DIRECCION</b>		
Volante 1	INOOPERATIVO	
Caña de Dirección 1	INOOPERATIVO	
Cremalleras	NO TIENE	
Rótulos 2	INOOPERATIVOS (PENSAR)	
<b>7.- SISTEMA DE SUSPENSION</b>		
Amortiguadores/Muelles 2 - 5 PAVONES	AMORTIGUADORES RENDIDOS, MUELLES ROTOS	
Barra de Torsión	NO TIENE	
Barra Estabilizadora	NO TIENE	
Isolacion 7	INOOPERATIVO (PENSAR Y BAJAS)	
<b>8.- CARROCERIA</b>		
Capot del Motor 1	INOOPERATIVO (REPARAR)	
Capot de Maletera	NO TIENE	
Parachoques delantero	NO TIENE	
Parachoques posterior	NO TIENE	
Lunas laterales 2	OPERATIVOS	
Lunas cortaviento 1	INOOPERATIVO	
Parabrisas posterior	NO TIENE	
Tanque de Combustible 1	OPERATIVO	
Puertas 2	INOOPERATIVO (REPARAR)	
Asientos 1	INOOPERATIVO (TAPIZAR)	
<b>9. ACCESORIOS</b>		
Aire Acondicionado	NO TIENE	
Alarma	NO TIENE	
Aire Condicionado	NO TIENE	
Plumillas	NO TIENE	
Especjes	NO TIENE	
Correas de Seguridad	NO TIENE	
Antena	NO TIENE	
<b>10.- OTRAS CARACTERISTICAS RELEVANTES</b>		
MOTOR DESCONDICIONADO, CORONA ROTA Y CAJA		
APRECIACION TÉCNICA GENERAL*	INOOPERATIVO, PARA BAJA EN CALIDAD DE CHATARRA	



Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial



*Quijpe*  
Mecánico o Especialista  
DNI 15420066  
Calle G. 1515

(\* Si la "Apreciación Técnica General" indica ser un vehículo en calidad de chatarra, se dispondrá según lo establecido en el D.S. 009-2008-VIVIENDA. Asimismo deberán efectuar el cierre definitivo de la partida registral de acuerdo a lo establecido en los Arts. 139° y 140° del Reglamento de Inscripciones de Registros de Propiedad Vehicular (Aprobado por Resolución N° 039-2013-SUNARP, publicado el 20-02-2013).

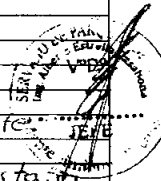
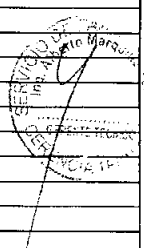
ANEXO 3

FICHA TECNICA DEL VEHICULO		
ENTIDAD SERVICIO DE PARQUES	CATEGORIA CISTERNA	COLOR BIANCO
DENOMINACION SERPAR - LIMA	N° CHASIS (VIN) 6004(S) 702	COMBUSTIBLE DIESEL
PLACA C00160 - 017	N° EIES 2	TRANSMISION MECANICA
CARROCERIA	N° MOTOR 27171256	CILINDRADA 1.100 C.C.
MARCA INTERNACIONAL	N° SERIE 14SRO9TR6611B 15326	KILOMETRAJE NO TIENE
MODELO CDF 9670	AÑO DE FABRICACION 1986	TARJETA DE PROPIEDAD
DESCRIPCION	APRECIACION TECNICA DEL SISTEMA	
<b>1.- SISTEMA DE MOTOR</b>		
Cilindros 6	INOOPERATIVO (CONSUME ACEITE)	
Carburador Carter 1 CARTER	OPERATIVO	
Distribuidor de Bomba de Inyección 1	TOBERAS GASTADAS, REALIZAR SU CAMBIO	
Bomba de Gasolina	NO TIENE	
Purificador de aire 1	INOOPERATIVO (CAMBIAR FILTRO)	
<b>2. SISTEMA DE FRENOS</b>		
Bomba de frenos 1	INOOPERATIVO (FUGA AIRE CAMBIAR ACCESORIOS)	
Zapatas y tambores (2 ZAPATAS 6 TAMBORES)	INOOPERATIVO (CAMBIAR ZAPATA) Y FURRO Y TAMBORES)	
Discos y pastillas	NO TIENE	
<b>3. SISTEMA DE REFRIGERACION</b>		
Radiador 1	INOOPERATIVO (SUCIAR RADIADOR)	
Ventilador 1	OPERATIVO	
Bomba de agua 1	INOOPERATIVO (CAMBIAR ACCESORIOS)	
<b>4. SISTEMA ELECTRICO</b>		
Motor de Arranque 1	INOOPERATIVO (CAMBIAR BENDIZ)	
Bateria	NO TIENE	
Alternador 1	OPERATIVO (REALIZAR SU MANTENIMIENTO)	
Bosch	NO TIENE	
Relé de Alternador 1	OPERATIVO	
Faros delanteros 2	INOOPERATIVO (CAMBIAR FOCOS)	
Dirreccionales delanteros 2	INOOPERATIVO (CAMBIAR FOCOS Y PLICAS)	
Luces posteriores 2	INOOPERATIVO (CAMBIAR FOCOS)	
Dirreccionales posteriores 2	INOOPERATIVO	
Equipo de música	NO TIENE	
Parlantes	NO TIENE	
Claxon (TRONPETA) 1	INOOPERATIVO (CAMBIAR ACCESORIOS)	
Circuito de luces (faros, cableado) 1	REVISAR EL SISTEMA ELECTRICO	
<b>5.- SISTEMA DE TRANSMISION</b>		
Caja de cambios 1	OPERATIVO (REALIZADO SU MANTENIMIENTO)	
Bomba de embrague	NO TIENE	
Caja de Transferencia	NO TIENE	
Diferencial trasero 1	OPERATIVO (REALIZAR SU MANTENIMIENTO)	
Diferencial delantero (4x4) 1	OPERATIVO (REALIZAR SU MANTENIMIENTO)	
<b>6.- SISTEMA DE DIRECCION</b>		
Volante 1	OPERATIVO	
Caña de Dirección 1	INOOPERATIVO (CAMBIAR CRUZETA)	
Cremalleras	NO TIENE	
Rótulos 4	INOOPERATIVO (CAMBIAR O PRENSAR ROTULAS)	
<b>7.- SISTEMA DE SUSPENSION</b>		
Amortiguadores/Muelles 2 AMORT. y 3 BARRAS	CAMBIAR AMORTIGUADORES PERDIDOS, COPAR MUELLES	
Barra de Torsión 1	OPERATIVO	
Estabilizadora 1	OPERATIVO	
Dirrecciones 1(1)	INOOPERATIVOS (RESECAR Y BAJAS)	
<b>8.- CARROCERIA</b>		
Capot del Motor	NO TIENE	
Capot de Maletera	NO TIENE	
Parachoques delantero 1	OPERATIVO	
Parachoques posterior	NO TIENE	
Lunas laterales 2	UNA BOTA Y UNA ENTERRA	
Lunas cortaviento 2	OPERATIVAS	
Parabrisas posterior	NO TIENE	
Tanque de Combustible 2	OPERATIVO	
Puertas 2	INOOPERATIVOS (CAMBIAR CHAPAS)	
Asientos 2	INOOPERATIVOS	
<b>9. ACCESORIOS</b>		
Aire Acondicionado	NO TIENE	
Alarma	NO TIENE	
Aire Condicionado	NO TIENE	
Plumillas 2	INOOPERATIVOS (CAMBIAR TRICOS)	
Espejos 2	ROTOS	
Correas de Seguridad 1	INOOPERATIVO	
Antena	NO TIENE	
<b>10.- OTRAS CARACTERISTICAS RELEVANTES</b>		
NO SIRVE EL TANQUE DE AGUA, EL MOTOR CONSUME ACEITE.		
<b>APRECIACION TECNICA GENERAL</b>		
INOOPERATIVO, PARA BAJA en calidad de chatarra.		



Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial

Mecánico o Especialista  
DNI 15420026  
JOSÉ FORTSE



(\*) Si la "Apreciación Técnica General" indica ser un vehículo en calidad de chatarra, se dispondrá según lo establecido en el R.S. 009-2008-VIVIENDA. Asimismo deberán efectuar el cierre definitivo de la partida registral de acuerdo a lo establecido en los Arts. 139° y 140° del Reglamento de Inscripciones de Registros de Propiedad Vehicular (Aprobado por Resolución N° 039-2013-SUNARP, publicado el 20-02-2013).

## **INFORMACION VEHICULAR**

A NIVEL NACIONAL

REGISTRO : 97182

FECHA : 11/03/2014 12:17:06

---

En atencion al documento en la referencia hago de su conocimiento que de acuerdo a la búsqueda realizada en el SISTEMA DE REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR A NIVEL NACIONAL, se ha verificado que :

**Por N° de Serie : 1HSRDGTR5GHB15326**

**NO REGISTRA VEHICULO AUTOMOTOR A LA FECHA**





## INFORMACION VEHICULAR

### A NIVEL NACIONAL

REGISTRO : 97181

FECHA : 11/03/2014 12:15:41

---

En atencion al documento en la referencia hago de su conocimiento que de acuerdo a la búsqueda realizada en el SISTEMA DE REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR A NIVEL NACIONAL, se ha verificado que :

Por N° de Serie : 1HSZBGTR1GHA24477

NO REGISTRA VEHICULO AUTOMOTOR A LA FECHA





N° 2000

# POLICIA NACIONAL DEL PERU

## CERTIFICADO POLICIAL DE IDENTIFICACION VEHICULAR

CERTIFICADO

NRO : 4047

100001EJ00FEB01

## DATOS DEL PROPIETARIO :

Apellidos y Nombres :

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA SERPAR

Domicilio :

NATALIO SANCHES 220-JESUS MARIA

## DATOS DEL VEHICULO :

Clase : CAMION TRACTO

Marca : INTERNATIONAL Año : 198

Placa : SIN PLACAS

Tipo : CISTERNA

Motor : 27171256

(ORIGINAL)

Color : BLANCO

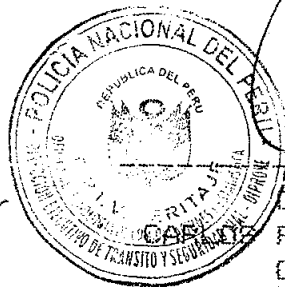
Serie : 1H5RDGTR5GH15326

(ORIGINAL)

Modelo : CDF9670

OBSERVACION : \* PERITO RESPONSABLE: SOB.FNP. GABRIEL BERRU MELENDRES,---

Lima, 04 de FEBRERO de 2014

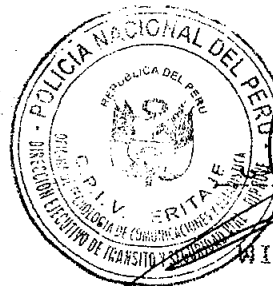


CIP.220613

R.LIMAN CASTAÑEDA

CMDTE.FNP

JEFE DE OFITCE-DIPROVE-PNP



CIP.30673107

WILLY PAREDES VARGAS

SOB.FNP

OPERADOR DE INFORMÁTICA

VALIDO : 1- POR 45 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FECHA

2- SOLAMENTE EL DOCUMENTO ORIGINAL

- INFORMACION REFERENCIAL DEL KARDEX Y BASE DE DATOS DIPROVE-PNP

- FIERDE VALOR POR CUALQUIER ENMENDADURA

SE HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERALES NRO.27444, ART.IV. INC 1.6.1.7.1.8 Y OTROS CON REFERENCIA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL SOLICITANTE.

DIRINCRI



DIROVE  
UNIDAD APOYO TECNICO

N° 2945

# POLICIA NACIONAL DEL PERU

## CERTIFICADO POLICIAL DE IDENTIFICACION VEHICULAR

CERTIFICADO  
NRD : 4048  
)@#EU!EJR@FEB@1

DATOS DEL PROPIETARIO :

Apellidos y Nombres :  
SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA SERPAR  
Domicilio :  
NATALIO SANCHES 220-JESUS MARIA

DATOS DEL VEHICULO :

Clase : CAMION TRACTO Marca : INTERNATIONAL Año : 1986  
Placa : SIN PLACAS Tipo : CHASIS CABINADO  
Motor : 11305885 (ORIGINAL) Color : BLANCO  
Serie : 1HSZBGTR1GHA24477 (ORIGINAL) Modelo : F2275 6X4

OBSERVACION : \* PERITO RESPONSABLE: SOB.PNP. GABRIEL BERRU MELENDRES. ---  
Lima, 04 de FEBRERO de 2014



*[Firma manuscrita]*  
CIP.220613  
CARLOS R. LIJAN CASTAÑEDA  
CMDTE.PNP  
JEFE DE OFICINA-DIROVE-PNP



*[Firma manuscrita]*  
CIP.30673107  
WILLY PAREDES VARGAS  
SOS.PNP  
OPERADOR DE INFORMATICA

VALIDO : 1- POR 45 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FECHA  
2- SOLAMENTE EL DOCUMENTO ORIGINAL  
- INFORMACION REFERENCIAL DEL KARDEX Y BASE DE DATOS DIROVE-PNP  
- PIERDE VALOR POR CUALQUIER ENMENDADURA  
SE HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL DEL PERU, INC 1.6.1.7.1.6 Y OTROS CON REFERENCIA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL SOLICITANTE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA  
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 080 - 2013

Lima,

12 5 FEB 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 002-2012-HOSG-INVENTARIO y el Informe N° 003-2012-HOSG-INVENTARIO, ambos de fecha 24 de abril del 2012, de la empresa HO SERVICIOS GENERALES; el Informe N° 008-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, de fecha 01 de febrero de 2013, de Control Patrimonial y el Informe Técnico de Baja N° 01-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 06 de febrero del 2013, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 002-2012-HOSG-INVENTARIO e Informe N° 003-2012-HOSG-INVENTARIO, ambos de fecha 24 de abril del 2012, la empresa HO SERVICIOS GENERALES, sugiere la baja patrimonial de los bienes que se encuentran en estado malo e inservible ubicados en el depósito de Control Patrimonial en el Parque Zonal Cahuide;

Que, mediante Informe N° 008-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, de fecha 01 de febrero de 2013, Control Patrimonial informa que en el Parque Zonal Cahuide se ubica el depósito de bienes muebles obsoletos y en mal estado de conservación, los cuales se encuentran aptos a ser dados de baja y posteriormente determinar su disposición final;

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, con Informe N° 010-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, Control Patrimonial, elevó el Informe Técnico de Baja N°01-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 06 de febrero de 2013, concluyendo que es procedente iniciar el trámite de baja de trescientos sesenta y dos (362) bienes patrimoniales, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, valorizados en un total de S/. 20,708.22 (Veinte mil setecientos ocho con 22/100 Nuevos Soles), cuyo detalle se encuentra en el Anexo 01 que acompaña a la presente Resolución, asimismo la extracción física más no contable de ciento cuarenta y uno (141) bienes muebles en mal estado de conservación, que se encuentran en condición de bienes muebles sobrantes y cuyo detalle se encuentra en el Anexo 02 que acompaña a la presente Resolución;

Que, en mérito a lo dispuesto en la Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público 300-04 "Baja de Bienes de Activo Fijo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, de fecha 18 de diciembre de 1998, que precisa: "Los bienes de activo fijo que por diversas causas, han perdido utilidad para la entidad, deben ser dados de baja oportunamente", asimismo, el numeral 01, señala que: "la baja de bienes, es un proceso que consiste en retirar del patrimonio de la entidad, aquellos bienes que han perdido la posibilidad de ser utilizados, por haber sido expuesto a acciones de diferente naturaleza, como las siguientes: obsolescencia técnica, daño o deterioro, pérdida, robo y/o sustracción, destrucción, excedencia, mantenimiento y/o reparación onerosa, reembolso y/o reposición, y cualquier otra causa justificable";

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal c) Mantenimiento o Reparación Onerosa y numeral 3.2.4 de la Directiva N°004-2002/SBN "Procedimientos para

UJSSA  
USA



el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 13° Baja de Bienes, literal c) establece como causal de baja Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Con las visaciones de la Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, la Sub gerente de Abastecimiento y SSAA y Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Baja Patrimonial por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de trescientos sesenta y dos (362) bienes muebles valorizados en S/. 20,708.22 (Veinte mil setecientos ocho con 22/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan en el Anexo 01 que acompaña a la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR,** la extracción física de ciento cuarenta y uno (141) bienes muebles, en mal estado de conservación y en condición de bienes sobrantes, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 02 que acompaña a la presente Resolución;

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR,** copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la baja patrimonial y contable de trescientos sesenta y dos (362) bienes muebles, cuya baja se autoriza mediante la presente resolución;

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR,** copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y SSAA y Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, para los fines a que se contrae la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N°.....  
 A: .....  
 Para Conocimiento y fines cumpla con  
 Transcribir.....  
 N°..... de fecha **25 FEB. 2013**  
 Atentamente.

Lic. **ADRIANA DENAS PAJUELO**  
 Directora Administración Documentaria

*[Handwritten Signature]*  
**PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ**  
 GERENTE GENERAL  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

*Salvo Salvo*  
*Conocimiento*  
 27.02.13

INFORME N° 230 -2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML

PARA : PEDRO CALCINA HUANCA  
Gerente Administrativo

DE : NELSON IVAN PUCH CHANG  
Subgerente de Abastecimiento y SSAA

REFERENCIA : INFORME N° 010-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI

ASUNTO : Baja patrimonial de bienes muebles

FECHA : Jesús María, 08 de febrero de 2013

*[Handwritten signature]*  
09.00

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual Control Patrimonial informa que en el Parque Zonal Cahuide se ubica el depósito de bienes muebles obsoletos y en mal estado de conservación, los cuales se encuentran aptos a ser dados de baja y posteriormente determinar su disposición final en mérito a lo dispuesto en la Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público 300-04 "Baja de Bienes de Activo Fijo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, de fecha 18 de diciembre de 1998, que precisa: "Los bienes de activo fijo que por diversas causas, han perdido utilidad para la entidad, deben ser dados de baja oportunamente".

En tal sentido, remito adjunto al presente el Informe Técnico de Baja N° 01-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML y el Proyecto de Resolución aprobatoria de la baja patrimonial, elevados mediante el documento de la referencia, asimismo solicito a usted, de considerarlo pertinente, la aprobación de los mismos.

En cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
NELSON IVAN PUCH CHANG  
SUB GERENTE  
Abastecimiento y Servicios Auxiliares  
SERVICIO DE PARQUES  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR   SERVICIO DE PARQUES DE LIMA	
GERENCIA ADMINISTRATIVA	
Paseo al:	<u>GG</u>
Para:	<u>Suscripción</u>
Fecha:	<u>22 FEB 2013</u>
<i>[Handwritten signature]</i>	
ING. PEDRO CALCINA HUANCA GERENTE ADMINISTRATIVO	

BAJA DE BIENES MUEBLES

ESTADO DE GUAYAMA

UTLIDAD PAR  
SIST. EDUCATIVO

CAUSAL BAJA

VALOR  
LIBROS SI

ESCRIBAN  
CONSERV

DESCRIPCION DEL BIEN  
PARCA

MODELO

DENOMINACION

CODIGO PATRIMONIAL  
SBN

CODIGO

Nº DE ORDEN	CODIGO	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	PARCA	MODELO	COLOR	SERIE/DIMENSION	ESCRIBAN	CONSERV	CITA	VALOR LIBROS SI
1	001513	677110500002	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	BLANCO	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
2	001518	677110500019	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AZUL	CA-QJE43326K506	MALO	MALO	334111	1.00
3	001520	677110500011	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AZUL	CA-QJE43687K506	MALO	MALO	334111	1.00
4	001521	677110500007	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AZUL	CA-QJE43685K506	MALO	MALO	334111	1.00
5	001522	677110500008	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AMARILLO	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
6	001523	677110500009	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AMARILLO	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
7	001524	677110500063	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AZUL	CA-QJE43332K506	MALO	MALO	334111	1.00
8	001525	677110500064	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AZUL	CA-QJE43325K506	MALO	MALO	334111	1.00
9	001526	677110500065	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AMARILLO	CA-QJE43803K506	MALO	MALO	334111	1.00
10	001528	677110500067	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AMARILLO	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
11	001529	677110500068	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	BLANCO/CELE	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
12	001530	677110500072	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	ROJO	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
13	001531	677110500073	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	BLANCO	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
14	001532	677110500074	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AZUL/BLANCO	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
15	001533	677110500075	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	VERDE/BLANCO	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
16	001534	677110500076	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	ROJO/BLANCO	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
17	001535	677110500077	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AMARILLO	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
18	001536	677110500078	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AMARILLO	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
19	001537	677110500079	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AMARILLO	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
20	001538	677110500080	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AMARILLO	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
21	001539	677110500081	BOTE DE RECREO	SIM	SIM	AZUL	S/S	MALO	MALO	334111	1.00
22	009943	462282280061	REFLECTOR	ALPHA	SIM	BLANCO	S/S	MALO	MALO	004008	1.00
23	009944	462282280062	REFLECTOR	ALPHA	SIM	BLANCO	S/S	MALO	MALO	004008	1.00
24	010320	112279700021	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIR	MIRAY	SIM	BLANCO	9220128	MALO	MALO	336911	1.00
25	010323	746489330007	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIM	SIM	NEGRO		MALO	MALO	335111	1.00
26	010350	74648187J79	SILLA FIJA DE METAL	SIM	SIM	NEGRO		MALO	MALO	335111	1.00
27	010352	746483900008	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIM	SIM	VERDE		MALO	MALO	335111	1.00
28	010353	112279700002	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIR	NATIONAL	SIM	NEGRO		MALO	MALO	336911	82.12
29	010894	746487970032	SILLON FIJO DE METAL	SIM	SIM	NEGRO	0.87x0.30x1.97	MALO	MALO	335111	135.00
30	009390	746441180020	ESTANTE DE MADERA	SIM	SIM	MARRON	0.87x0.30x1.97	MALO	MALO	335111	124.00
31	009391	746441180021	ESTANTE DE MADERA	SIM	SIM	NEGRO/MOST	S/S	MALO	MALO	335111	1.00
32	009400	746450680014	MESA DE METAL	SIM	SIM	PLOMO	1.36x0.99x0.79	MALO	MALO	335111	1.00
33	009403	746476450001	PLANOTECA DE METAL	SIM	SIM	PLOMO	1.36x0.99x0.79	MALO	MALO	335111	1.00
34	009404	746476450002	PLANOTECA DE METAL	SIM	SIM	PLOMO	1.36x0.99x0.79	MALO	MALO	335111	1.00
35	009405	746476450003	PLANOTECA DE METAL	SIM	SIM	PLOMO	1.36x0.99x0.79	MALO	MALO	335111	1.00
36	009408	7464444580001	FICHERO DE METAL	SIM	SIM	NEGRO/PLOM	S/S	MALO	MALO	004007	25.00
37	009409	7464444580002	FICHERO DE METAL	SIM	SIM	NEGRO/PLOM	S/S	MALO	MALO	004007	25.00

MANTENIMIENTO O  
REPARACION ONEROSA



UTILIDAD PARA  
SIST. EDUCATIVO

CAUSAL BAJA

VALOR  
LIBROS S/.

ESTADO  
CONSERV.

SERIE / DIMENSION

COLOR

DESCRIPCION DEL BIEN  
MARCA / MODELO

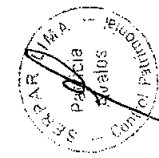
DENOMINACION

CODIGO PATRIMONIAL  
SBN

N° DE  
ORDEN

N° DE ORDEN	CODIGO	CODIGO PATRIMONIAL	SBN	DENOMINACION	DESCRIPCION DEL BIEN MARCA / MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSION	ESTADO CONSERV.	CIA. CIABUE.	VALOR LIBROS S/.	CAUSAL BAJA	UTILIDAD PARA SIST. EDUCATIVO
38	009414	746481870055		SILLA FIJA DE METAL	S/M	NEGRO	S/S	IMALO	335111	1.00		
39	009435	746481870058		SILLA FIJA DE METAL	S/M	NEGRO	S/S	IMALO	335111	1.00		
40	009440	746494790002		TABURETE FIJO DE METAL	S/M	MARRON	S/S	IMALO	004007	1.00		
41	009443	746481870060		SILLA FIJA DE METAL	S/M	PLOMO	S/S	IMALO	335111	1.00		
42	009445	746450660017		MESA DE METAL	S/M	PLOMO	S/S	IMALO	335111	1.00		
43	009445	746450660018		MESA DE METAL	S/M	PLOMO	S/S	IMALO	334411	1.00		
44	009450	812215970005		BICICLETA	S/M	SC	S/S	IMALO	335111	1.00		
45	009453	746481870062		SILLA FIJA DE METAL	S/M	PLOMO	S/S	IMALO	335111	1.00		
46	009454	746481870063		SILLA FIJA DE METAL	S/M	NEGRO	S/S	IMALO	335111	1.00		
47	009469	396439000002		CUADROS EN GENERAL	S/M	SC	S/S	IMALO	004007	80.00		
48	009470	740841000003		IMPRESORA LASER	HP Q1342A	PLOMO	CNR720456	IMALO	335111	1.00		
49	009471	740889500033		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SUPER POW	CREMA	S/S	IMALO	336111	1.00		
50	009472	740881870004		MONITOR PLANO	IBM 6232-2N	NEGRO	55-16216	IMALO	336111	1.00		
51	009473	740845500004		IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON P850A	MARFIL	1W7X007626	IMALO	335111	1.00		
52	009474	740899500034		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	SC	S/S	IMALO	336111	1.00		
53	009475	740881870005		MONITOR PLANO	IBM VC4963	CREMA	94A002425	IMALO	336111	1.00		
54	009476	042215730001		CORTADORA DE CESPED	S/M	ROJO	S/S	IMALO	333111	1.00		
55	009477	042215730002		CORTADORA DE CESPED	S/M	ROJO	S/S	IMALO	333111	1.00		
56	009478	042215730003		CORTADORA DE CESPED	S/M	ROJO	S/S	IMALO	333111	1.00		
57	009479	042215730006		CORTADORA DE CESPED	S/M	ROJO	S/S	IMALO	333111	1.00		
58	009480	042215730010		CORTADORA DE CESPED	S/M	ROJO	S/S	IMALO	333111	1.284.02		
59	009481	042215730010		CORTADORA DE CESPED	S/M	ROJO	S/S	IMALO	333111	1.00		
60	009483	740845500005		IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON LX300	CREMA	1YKY138442	IMALO	335111	1.00		
61	009485	740841000005		IMPRESORA LASER	HP C4582A	CREMA	KN74T1K037	IMALO	335111	87.53		
62	009486	740877000017		MONITOR A COLOR	SAMSUNG 551S	CREMA	AQ15HCBRA00551X	IMALO	336111	1.00		
63	009487	536425250001		CAMILLA DE METAL	S/M	BLANCO	S/S	IMALO	335111	1.00		
64	009523	746498140002		VITRINA DE MADERA	S/M	MARRON	1.43*0.53*0.97	IMALO	335111	1.00		
65	009526	740877000049		MONITOR A COLOR	SAMSUNG 450NB	PLOMO	DP14HCEN509232R	IMALO	335111	1.00		
66	009527	746481870064		SILLA FIJA DE METAL	S/M	NEGRO	S/S	IMALO	335111	1.00		
67	009528	746403890007		ARCHIVADOR DE METAL	S/M	PLOMO/NEGRO	S/S	IMALO	335111	1.00		
68	009531	672208530005		BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	S/M	VERDE	S/S	IMALO	333111	1.00		
69	009533	746452880002		MOSTRADOR DE MADERA	S/M	MARRON	S/S	IMALO	004007	1.00		
70	009534	112279700012		VANITILA OR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	S/M	CREMA	S/S	IMALO	336911	1.00		
71	009535	746481870066		SILLA FIJA DE METAL	S/M	NEGRO	S/S	IMALO	335111	1.00		
72	009536	740841000007		IMPRESORA LASER	HP LASERJET	GRIS	CNR377626	IMALO	335111	122.25		
73	009537	746481870066		SILLA FIJA DE METAL	S/M	NEGRO	S/S	IMALO	335111	1.00		
74	009538	746483900005		SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	MARRON	S/S	IMALO	335111	1.00		

MANTENIMIENTO O  
REPARACION ONEROSA





Nº DE ORDEN	CODIGO	SBN	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/DIMENSION	ESTADO CONSERV	CTA. CTABLE	VALOR LIBROS \$	CAUSAL BAJA	UTILIDAD PARA SIST EDUCATIVO
75	009539	746483900006	SILLA GRATORIA DE METAL	SM	S/M	NEGRO	S/S	MALO	336111	1.00		
76	009540	746481870067	SILLA FIJA DE METAL	SM	S/M	MARRON	S/S	MALO	336111	1.00		
77	009541	112279700036	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PARED	MIRAY	VMP-19	CREMA	S/S	MALO	336911	11.80		
78	009543	882225250007	EXTINTOR	A.D.O	S/M	ROJO	S/S	MALO	336911	1.00		
79	009544	882225250008	EXTINTOR	A.D.O	S/M	ROJO	S/S	MALO	336911	1.00		
80	009545	882225250011	EXTINTOR	A.D.O	S/M	ROJO	S/S	MALO	336911	1.00		
81	009546	882225250012	EXTINTOR	A.D.O	S/M	ROJO	S/S	MALO	336911	1.00		
82	009549	746481730028	SILLON FIJO DE METAL	SM	S/M	MARRON	S/S	MALO	336111	82.12		
83	009550	882225250013	EXTINTOR	A.B.O	S/M	PLATEADO	S/S	MALO	336911	1.00		
84	009551	882225250014	EXTINTOR	A.B.O	S/M	PLATEADO	S/S	MALO	336911	1.00		
85	009552	746498820001	VITRINA DE METAL	SM	S/M	AZUL	S/S	MALO	336111	1.00		
86	009553	746498140003	VITRINA DE MADERA	SM	S/M	MARRON	S/S	MALO	336111	1.00		
87	009561	742223580001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA	EPSON	C1813	CREMA	F8FE02157	MALO	336111	1.00		
88	009562	740877000008	MONITOR A COLOR	MARK VISIO	VC144L	CREMA	S/S	MALO	336111	1.00		
89	009563	740899500035	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	S/M	CREMA	S/S	MALO	336111	1.00		
90	009564	740899500004	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	S/M	CREMA	S/S	MALO	336111	1.00		
91	009565	740899500005	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	S/M	GRIS	S/S	MALO	336111	1.00		
92	009566	710899500007	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	S/M	CREMA	S/S	MALO	336111	1.00		
93	009567	740877000009	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	3NE	CREMA	HCDH715936	MALO	336111	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	
94	009568	740877000010	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	3NE	CREMA	HCDH716614	MALO	336111	1.00		
95	009569	740877000000	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	3NE	CREMA	HCDH715681	MALO	336111	1.00		
96	009570	112279700048	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PARED	MIRAY	VMP-16	CREMA	S/S	MALO	336911	18.36		
97	009571	112291580003	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TUBO	KANGLE	S/M	CREMA	S/S	MALO	336911	1.00		
98	009573	952828700007	TELEFONO	BELLPHONE	S/M	CREMA	S/S	MALO	336911	1.00		
99	009574	740899000015	TECLADO - KEYBOARD	BTC	S/M	CREMA	S/S	MALO	336111	1.00		
100	009575	740899000076	TECLADO - KEYBOARD	BTC	S/M	CREMA	S/S	MALO	336111	1.00		
101	009576	740899000056	TECLADO - KEYBOARD	BTC	S/M	CREMA	S/S	MALO	336111	1.00		
102	009577	740899000057	TECLADO - KEYBOARD	BTC	S/M	CREMA	S/S	MALO	336111	1.00		
103	009578	740899000058	TECLADO - KEYBOARD	BTC	S/M	CREMA	S/S	MALO	336111	1.00		
104	009579	740899000059	TECLADO - KEYBOARD	BTC	S/M	CREMA	S/S	MALO	336111	1.00		
105	009582	95289650286	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU	FT-208	NEGRO	S/S	MALO	004008	150.76		
106	009583	95289650311	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU	FT-23R	NEGRO	S/S	MALO	004008	134.03		
107	009584	95289650312	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU	FT-23R	NEGRO	S/S	MALO	004008	134.03		
108	009585	95289650313	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	MTX	NEGRO	S/S	MALO	004008	134.03		
109	009586	95289650314	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU	S/M	NEGRO	S/S	MALO	004008	134.03		
110	009587	95289650315	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU	S/M	NEGRO	S/S	MALO	004008	134.03		
111	009588	95289650316	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU	S/M	NEGRO	S/S	MALO	004008	150.76		



Nº DE ORDEN	GODIGO PATRIMONIAL SEN	DENOMINACION	DESCRIPCION DEL BIEN MARCA / MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSION	ESTADO CONSERVACION	CITACION LIBROS S/	VALOR LIBROS S/	CAUSAL BAJA
112	009589	RADIO TR. NSMISOR RECEPTOR	YAESU FTH-2008	NEGRO	S/S	MALO	004008	150.76	
113	009590	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU FTH-2008	NEGRO	S/S	MALO	004008	150.76	
114	009591	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU FT-23R	NEGRO	S/S	MALO	004008	150.76	
115	009592	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU FT-23R	NEGRO	S/S	MALO	004008	171.79	
116	009593	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU FTH-2008	NEGRO	S/S	MALO	004008	171.79	
117	009594	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU FT-23R	CREMA	S/S	MALO	004008	100	
118	009595	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL/SIM	BLANCO	S/S	MALO	336111	171.79	
119	009597	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	31.53	
120	009598	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
121	009599	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
122	009600	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
123	009601	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
124	009602	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
125	009603	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
126	009604	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
127	009605	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
128	009606	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
129	009607	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
130	009608	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
131	009609	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
132	009610	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
133	009611	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
134	009612	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
135	009613	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
136	009614	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
137	009615	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
138	009616	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
139	009617	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
140	009618	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
141	009619	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
142	009620	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
143	009621	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
144	009622	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA T5720	NEGRO	S/S	MALO	004008	210.08	
145	009623	TECLADO - KEYBOARD	DELUX DLK-5003	NEGRO/PLOMA	K0609000039	MALO	336111	1.00	
146	009624	TECLADO - KEYBOARD	HALION SIM	NEGRO	S/S	MALO	336111	1.00	
147	009625	TECLADO - KEYBOARD	TC 5106	CREMA	6006500171	MALO	336111	1.00	
148	009626	TECLADO - KEYBOARD	CYBERLINK SIM	CREMA	S/S	MALO	336111	1.00	

MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA



Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	SERIE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSION	ESTADO CONSERVACIONABLE	VALOR LIBROS SI.
149	009627	740895000008	TECLADO - KEYBOARD	IBM	KB-8923	CREMA	0105630	MALO	336111
150	009628	740895000009	TECLADO - KEYBOARD	BTC	5121	CREMA	CT083803	MALO	336111
151	009629	740895000010	TECLADO - KEYBOARD	IBM	S/M	CREMA	06F5103	MALO	336111
152	009635	746483900007	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	335111
153	009633	740899200001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	VL6	CREMA	MX84450194	MALO	336111
154	009637	740839500079	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	DLP	CREMA	F76N00B	MALO	336111
155	009638	740899500010	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	S/M	CREMA	S/S	MALO	336111
156	009639	740899500011	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	S/M	CREMA	014070020002146003	MALO	336111
157	009642	462200500002	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ELEMSA	S/M	CREMA	10012081	MALO	336111
158	009645	740845500006	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	P71DA	CREMA	61P1389432	MALO	335111
159	009646	462251830001	GENERADOR (OTROS)	HONDA	S/M	PLOMO	S/S	MALO	336811
160	009647	672227260008	COMPRESORA DE AIRE	S/M	S/M	AZUL	S/S	MALO	336911
161	009648	462290890003	TABLERO DE CONTRCL	S/M	S/M	VERDE	S/S	MALO	336911
162	009650	746481870166	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	335111
163	009651	112291580001	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TCKANGLE	LG	S/M	SC	S/S	MALO	336911
164	009652	740877000003	MONITOR A COLOR	LG	55AV	CREMA	210MX28047	MALO	336111
165	009653	740877000068	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	5915	CREMA	LE15HCDX824594P	MALO	336111
166	009654	952253400005	MEGAFONO	SHOW	S/M	CREMA	05034075	MALO	336911
167	009656	742331800005	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	SR-1	CREMA	S/S	MALO	336911
168	009657	742303180006	CALCULADORA ELECTRICA	SHARP	CS-2184	CREMA	13010784	MALO	336911
169	009659	952282870011	TELEFONO	TECXON	S/M	CREMA	S/S	MALO	336911
170	009660	952282870010	TELEFONO	GOLDSTAR	GS-5140	CREMA	S/S	MALO	336911
171	009661	952282870034	TELEFONO	COBY	CT-PT10	NEGRO	S/S	MALO	336911
172	009662	952237910001	FACS MIL	PANASONIC	KX-F780LS	PLOMO	7EBFAI00322	MALO	336911
173	009663	742203180003	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	FR-1211S	CREMA	2303114	MALO	336911
174	009665	746463900026	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	335111
175	009666	740841000004	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET	CREMA	CNCJN43727	MALO	335111
176	009667	740877000002	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	CB4147	CREMA	HCDH715800	MALO	336111
177	009668	746463900027	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	335111
178	009669	740877000050	MONITOR A COLOR	LG	C15JA-O	CREMA	404SPJP37132	MALO	336111
179	009670	742237960001	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	BM	S/M	PLOMO	S/S	MALO	336911
180	009671	112279700023	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIRAMAY	MIRAY	KYT-300	CREMA	S/S	MALO	336911
181	009672	740895000011	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9000A	CREMA	G6170019192	MALO	336111
182	009673	742240640001	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	BROTHER	GX-9750	GRIS	F66416481	MALO	336911
183	009674	742227260002	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	MITA	DC-2360	CREMA	199706	MALO	336911
184	009676	740899500080	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX	CREMA	DCSTT15C01	MALO	336111
185	009681	746481870069	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	335111



BAJA DE BIENES MUEBLES

UTILIDAD  
SIST. EDUCATIVO

CAUSAL BAJA

ESTADO  
CONSERV. C/TABLE  
VALOR  
LIBROS S/

DESCRIPCION DEL BIEN  
MARCA MODELO COLOR

DENOMINACION

CODIGO PATRIMONIAL  
SBN

Nº DE  
ORDEN

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSION	ESTADO CONSERV. C/TABLE	VALOR LIBROS S/	
186	009882	BICICLETA		S/M	S/M	AZUL	S/S		MALO	334111	1.00
187	009883	BICICLETA		S/M	S/M	NEGRO	S/S		MALO	334111	1.00
188	009884	BICICLETA		S/M	S/M	AZUL	S/S		MALO	334111	1.00
189	009885	BICICLETA		S/M	S/M	ROJO	S/S		MALO	334111	1.00
190	009886	BICICLETA		S/M	S/M	VERDE	S/S		MALO	334111	1.00
191	009887	BICICLETA		S/M	S/M	AZUL	S/S		MALO	334111	1.00
192	009888	MONITOR A COLOR		SAMSUNG	991S	CREMA	LE15HCDX874757M		MALO	336111	1.00
193	009899	MONITOR A COLOR		SAMSUNG	CBM4967P	CREMA	H8UD905512		MALO	336111	1.00
194	009891	MONITOR A COLOR		SAMSUNG	551V	CREMA	AQ15HXBT82529T		MALO	336111	1.00
195	009893	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS		CENTIAION	PRC2200	NEGRO	8724500028		MALO	336111	1.00
196	009894	CEPILLADORA ELECTRICA PORTATIL		DOMOTEC	MS-278	NEGRO	05MS10XF		MALO	336911	25.34
197	009895	MONITOR A COLOR		SAMSUNG	551V	CREMA	AQ15HXBT32739Z		MALO	336111	1.00
198	009897	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA		HP	CS108A	CREMA	SG36L511CR		MALO	335111	235.00
199	009898	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA		IBM	S/M	VERDE	827-21889		MALO	336911	1.00
200	009899	MEC. FONDO		SHOW	S/M	PLOMO/ROJO			MALO	336911	49.06
201	009913	TECLADO - KEYBOARD		BTC	5199	CREMA	G09407041392		MALO	336111	1.00
202	009914	TECLADO - KEYBOARD		BTC	5121	CREMA	J77093209		MALO	336111	1.00
203	009915	TECLADO - KEYBOARD		S/M	5140	CREMA	E68070041		MALO	336111	1.00
204	009916	TECLADO - KEYBOARD		BTC	5121	CREMA	J77090297		MALO	336111	1.00
205	009917	TECLADO - KEYBOARD		GENIUS	S/M	CREMA	H01C4292776		MALO	336111	1.00
206	009918	TECLADO - KEYBOARD		DELL	SK-8000	CREMA	3882A277		MALO	336111	1.00
207	009920	TECLADO - KEYBOARD		GENIUS	S/M	CREMA	ZM5345019534		MALO	336111	1.00
208	009921	TECLADO - KEYBOARD		DELIX	DLK-5003	NEGRO	S/S		MALO	336111	1.00
209	009922	TECLADO - KEYBOARD		HP	KB-0133	NEGRO	B69220KGA05198		MALO	336111	1.00
210	009923	CAJA FUERTE		S/M	S/M	PLOMO	S/S		MALO	336911	1.00
211	009927	MONITOR A COLOR		COMPAG	V50	CREMA	704BC050H395		MALO	336111	1.00
212	009928	PIZARRA ACRILICA		S/M	S/M	BLANCO	S/S		MALO	336111	1.00
213	009929	PIZARRA ACRILICA		S/M	S/M	BLANCO	1.20X1.00		MALO	335111	1.00
214	009930	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		S/M	S/M	SC	S/S		MALO	336911	18.75
215	009935	MOTOSIERRA		STIHL	S/M	SC	LF5148		MALO	333111	1.00
216	009938	TELEFONO		FELSA	S/M	CREMA	S/S		MALO	336911	7.68
217	009939	TELEFONO		S/M	S/M	CREMA	S/S		MALO	336911	1.00
218	009942	TABLETO DE CONTROL		S/M	S/M	GRIS	S/S		MALO	336911	1.00
219	009946	MAQUINA REGISTRADORA		NATIONAL	S/M	GRIS	S/S		MALO	336911	650.22
220	009947	TABLETO DE CONTROL		WESTING H	S/M	GRIS	S/S		MALO	336911	191.95
221	009964	TELEFONO		BELL	51451	CREMA	S/S		MALO	336911	1.00
222	009965	TELEFONO		FETSA	2921	CREMA	S/S		MALO	336911	1.00

MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA



Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO	SEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA			COLOR	SERIE / DIMENSIÓN	ESTADO CONSERV	CTA. CTABLE	VALOR LIBROS \$	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SERVEDUCATIVO
					MODALO	MODALO	MODALO							
223	009966	952282870056		TELEFONO	BELL	51451	CREMA	S/S		MALO	336911	3.52		
224	009967	952282870060		TELEFONO	BELL	51451	CREMA	S/S		MALO	336911	9.01		
225	009968	952282870031		TELEFONO	BELL	51451	CREMA	S/S		MALO	336911	1.00		
226	009969	952282870033		TELEFONO	GENERAL E	29166B	SC	S/S		MALO	336911	1.00		
227	009983	952282870044		TELEFONO	GENERAL E	SIM	CREMA	50287594		MALO	336911	1.00		
228	009984	952283630001		TELEFONO INALAMBRI	SONY	SIM	CREMA	S/S		MALO	336911	1.00		
229	009985	952282870132		TELEFONO	BELL	THE150	CREMA	S/S		MALO	336911	1.00		
230	009986	952282870012		TELEFONO	GENERAL E	29200A	CREMA	S/S		MALO	336911	1.00		
231	009987	952282870013		TELEFONO	SONY	SPP-57	CREMA	AK85PP57		MALO	336911	1.00		
232	009988	952282870024		TELEFONO	GENERAL E	29200A	CREMA	S/S		MALO	336911	1.00		
233	009989	952282870063		TELEFONO	PANASONIC	SIM	CREMA	S/S		MALO	336911	5.21		
234	009990	740846500001		IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	LX-810	CREMA	44BE038187		MALO	335111	1.00		
235	009991	740877000047		MONITOR A COLOR	SAMSUNG	793S	CREMA	LE17HXK632126R		MALO	336111	1.00		
236	009992	740877000076		MONITOR A COLOR	VIEW SONIC	VCDT5215	NEGRO	258022100350		MALO	336111	1.00		
237	009993	74877000032		MONITOR A COLOR	COMPAQ	PE1163	NEGRO	CN304XV854		MALO	336111	1.00		
238	009994	748418810001		CAJA FUERTE	SIM	SIM	PLOMO	S/S		MALO	336911	1.00		
239	009995	742231960003		MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	PANASONIC	CKXR340	PLOMO	PIGT609ZA		MALO	336911	1.00		
240	009996	740845500008		IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	SIM	P80SA	CREMA	1CKE031052		MALO	335111	93.09		
241	009997	740877000081		MONITOR A COLOR	VIEW SONIC	VCDT5215	NEGRO	258022301412		MALO	336111	1.00		MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
242	009998	740877000095		MONITOR A COLOR	LG	T15LA-O	PLOMO	R04DIBP6A069		MALO	336111	71.12		
243	009999	740899500040		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	DHS	NEGRO	38LBS71		MALO	336111	1.00		
244	010000	10877000051		MONITOR A COLOR	LG	C15LA-O	CREMA	404SPKN37101		MALO	336111	1.00		
245	010001	112279700013		VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PISUPER	DESK FAN	DESK FAN	CREMA	032095		MALO	336911	1.00		
246	010002	952211460008		BOCINA - DIFUSOR DE AUDIO	NATIONAL	SIM	PLOMO	S/S		MALO	336911	18.17		
247	010003	952211460009		BOCINA - DIFUSOR DE AUDIO	SIM	SIM	PLOMO	S/S		MALO	336911	18.17		
248	010004	746483900028		SILLA GIRATORIA DE METAL	SIM	SIM	NEGRO	S/S		MALO	335111	14.28		
249	010005	742229530002		GUILLOTINA	SIM	SIM	MARRON	S/S		MALO	336911	1.00		
250	010006	740895000055		TECLADO - KEYBOARD	DELUX	DLK-5003	NEGRO	K0809000029		MALO	336111	1.00		
251	010007	740895000055		TECLADO - KEYBOARD	BTG	SIM	CREMA	G08407020426		MALO	336111	1.00		
252	010008	740895000100		TECLADO - KEYBOARD	DELUX	DLK-5003	NEGRO	K080900004S		MALO	336111	1.00		
253	010009	740836500006		IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	DESKJET 6	CREMA	CN79M11VX		MALO	335111	65.76		
254	010010	740899900081		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	SIM	CREMA	S/S		MALO	336111	1.00		
255	010011	746437790038		ESCRITOPALO DE METAL	SIM	SIM	PLOMO	S/S		MALO	335111	1.00		
256	010012	322218180001		COCINA A GAS	INRESA	SIM	BLANCO	S/S		MALO	004008	1.00		
257	010014	740841000010		IMPRESORA LASER	HP	1022	BLANCO	CN8CG1M062		MALO	335111	1.00		
258	010015	740877000046		MONITOR A COLOR	SAMSUNG	551B	CREMA	AN15HXB322825K		MALO	336111	223.24		
259	010016	952211460010		BOCINA - DIFUSOR DE AUDIO	SIM	SIM	PLOMO	S/S		MALO	336911	18.17		

SEMPAR PATRIMONIAL  
 SERVICIO DE PATRIMONIO  
 15 de Julio de 2008

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO SBN	DENOMINACION	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA MOBILIO	COLOR	SERIE/DIMENSION	ESTADO CONSERV	CTA CTABLE	VALOR LIBROS S.
260	010018	746433050002	CREDENZA DE METAL		S/M	PLOMO	S/S	MALO	335111	1.00
261	010020	740877000055	#'UNITOR A COLOR		S/M	CREMA	S/S	MALO	336111	1.00
262	010021	746441180029	ESTANTE DE MADERA		S/M	MARRON	S/S	MALO	004007	1.00
263	010022	746403890035	ARCHIVADOR DE METAL		S/M	CREMA	S/S	MALO	335111	1.00
264	010023	740845500009	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO		S/M	NEGRO	S/S	MALO	335111	156.35
265	010024	746481870070	SILLA FIJA DE METAL		S/M	GRIS	S/S	MALO	335111	1.00
266	010025	746481870071	SILLA FIJA DE METAL		S/M	NEGRO	S/S	MALO	335111	1.00
267	010026	746481870072	SILLA FIJA DE METAL		S/M	NEGRO	S/S	MALO	335111	1.00
268	010027	746481870073	SILLA FIJA DE METAL		S/M	GRIS	S/S	MALO	335111	1.00
269	010028	746483900029	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	NEGRO	S/S	MALO	335111	25.37
270	010029	740845500010	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO		EPSON	CREMA	1K01063446	MALO	335111	593.03
271	010171	952282870025	TELEFONO		DEYI	BLANCO		MALO	336911	1.00
272	010172	952282870026	TELEFONO		BELLPHONE	CREMA	KC-0892-C	MALO	336911	1.00
273	010173	952282870057	TELEFONO		MIRAY	NEGRO	HA339	MALO	336911	4.96
274	010174	952282870027	TELEFONO		PANASONIC	BLANCO	3CC00028493	MALO	336911	1.00
275	010183	746481870074	SILLA FIJA DE METAL		S/M	NEGRO		MALO	335111	1.00
276	010184	746481190073	SILLA FIJA DE MADERA		S/M	MARRON		MALO	335111	36.42
277	010185	746481190074	SILLA FIJA DE MADERA		S/M	MARRON		MALO	335111	29.83
278	010196	912270030001	RADIOGRABADORA		S/M	PLOMO		MALO	004008	1.00
279	010197	96229912002	VIDEOGRABADORA		NATIONAL	PLOMO	RQ39A5FD433690	MALO	336911	1.00
280	010198	952296050002	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO		TEAC	PLOMO	A22	MALO	336911	35.31
281	010203	952296050001	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO		FACIT	PLOMO	4217671	MALO	336911	31.35
282	010206	742296920001	RELOJ MARCADOR FECHADOR MECANICO		NEEDTEK	CREMA	A002455	MALC	336911	64.73
283	010207	952254910001	MICROFONO (OTROS)		NATIONAL	SC		MALO	336911	1.00
284	010208	952254910002	MICROFONO (OTROS)		S/M	PLATEADO		MALO	336911	15.03
285	010209	952254910003	MICROFONO (OTROS)		S/M	SC		MALO	336911	15.62
286	010211	740895000017	TECLADO - KEYBOARD		S/M	SC	SK4100R-1	MALO	336111	1.00
287	010212	740895000018	TECLADO - KEYBOARD		BELTRON	SC		MALO	336111	1.00
288	010213	740895000001	TECLADO - KEYBOARD		BTC	CREMA	C7282481	MALO	336111	1.00
289	010214	740895000019	TECLADO - KEYBOARD		SUNSHINE	SC	GOGAPC-21	MALO	336111	1.00
290	010215	740895000020	TECLADO - KEYBOARD		BTC	MARFIL	93610137	MALO	336111	1.00
291	010216	740895000021	TECLADO - KEYBOARD		S/M	CREMA	0005384	MALO	336111	1.00
292	010217	740895000022	TECLADO - KEYBOARD		S/M	CREMA	N890209282	MALO	336111	1.00
293	010218	740895000023	TECLADO - KEYBOARD		BELTRON	CREMA	55281	MALO	336111	1.00
294	010219	740895000024	TECLADO - KEYBOARD		S/M	CREMA	N830209070	MALO	336111	1.00
295	010220	740895000025	TECLADO - KEYBOARD		BTC	MARFIL	J77000305	MALO	336111	1.00
296	010221	740895000026	TECLADO - KEYBOARD		ACER	MARFIL	K6556261983	MALO	336111	1.00

MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA



SERPAP

BAJA DE BIENES MUEBLES

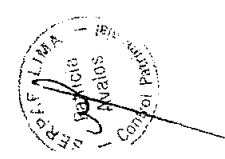
UTILIDAD  
SIST. EDUC.

CAUSAL BAJA

VALOR  
LIBROS SI.

Nº DE ORDEN	CÓDIGO	CÓDIGO PATRIMONIAL	SBN	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSION	ESTADO CONSERV.	CTA. CTABLE	VALOR LIBROS SI.
287	010222	740895000027		TECLADO - KEYBOARD	BTC	5121	MARFIL	J77090819	MALO	336111	1.00
288	010223	740895000028		TECLADO - KEYBOARD	BTC	5199	MARFIL		MALO	336111	1.00
289	010224	740895000029		TECLADO - KEYBOARD	BTC	SIM	CREMA		MALO	336111	1.00
290	010225	740895000030		TECLADO - KEYBOARD	SIM	SKAS00R-1	CREMA	M931107072	MALO	336111	1.00
300	010226	740895000030		TECLADO - KEYBOARD	SIM	SK100R-1U	CREMA	M930307074	MALO	336111	1.00
301	010227	740895000031		TECLADO - KEYBOARD	SIM	SIM	SC	9407211435	MALO	336111	1.00
302	010228	740895000032		TECLADO - KEYBOARD	IBM	SIM	NEGRO	LR916980533723	MALO	335111	26.50
303	010229	740895000033		SILLA GIRATORIA DE METAL	SIM	SIM	NEGRO		MALO	335111	29.00
304	010230	740895000034		SILLA GIRATORIA DE METAL	SIM	SIM	NEGRO		MALO	335111	23.54
305	010231	740895000035		MESA DE MADERA	SIM	SIM	PLOMO		MALO	335111	1.00
306	010232	740895000036		VITRINA DE MADERA	SIM	SIM	MARRON		MALO	335111	1.00
307	010233	740895000037		VITRINA DE METAL	SIM	SIM	PLOMO		MALO	335111	1.00
308	010234	740895000038		CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	SIM	PLOMO	0.46*0.65*0.74	MALO	335111	167.92
309	010235	740895000039		ARCHIVADOR DE METAL	SIM	SIM	CREMA		MALO	335111	18.75
310	010236	740895000040		SILLON GIRATORIO DE METAL	SIM	SIM	BLANCO		MALO	335111	1.00
311	010237	740895000041		EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	CREMA		MALO	335111	1.00
312	010238	740895000042		TELEFONO	CASIO	1010	CREMA		MALO	335111	1.00
313	010239	740895000043		TELEFONO	GENERAL E	SIM	NEGRO		MALO	335111	1.00
314	010240	740895000044		TELEFONO	MIRAY	MT-HCD 80	NEGRO		MALO	335111	1.00
315	010241	740895000045		TELEFONO	TELEFONICA	FORMA PL	NEGRO	26569	MALO	335111	1.00
316	010242	740895000046		TELEFONO	GENIUS	KB-0138	CREMA	ZCA461100163	MALO	335111	1.00
317	010243	740895000047		TELEFONO	BTC	5199	CREMA		MALO	335111	1.00
318	010244	740895000048		TELEFONO	AKITA	SIM	NEGRO		MALO	335111	1.00
319	010245	740895000049		TELEFONO	ULIX	SLT-105	PLOMO		MALO	335111	38.20
320	010246	740895000050		TELEFONO	EWT	383TS	NEGRO	90431	MALO	335111	1.00
321	010247	740895000051		TELEFONO	SIM	SIM	PLOMO	0.84*0.41*0.68	MALO	335111	1.00
322	010248	740895000052		TELEFONO	PANASONIC	CT-2175	NEGRO		MALO	335111	1.00
323	010249	740895000053		TELEFONO	SAMSUNG	5511V	CREMA	AQ15HXB13328	MALO	335111	1.00
324	010250	740895000054		TELEFONO	SAMSUNG	COB4147	CREMA	HCDH716424	MALO	335111	82.12
325	010251	740895000055		TELEFONO	SAMSUNG	COB4147	CREMA	SSANJE23616CS	MALO	335111	29.00
326	010252	740895000056		TELEFONO	SIMPLEX	SIM	PLOMO		MALO	335111	1.00
327	010253	740895000057		TELEFONO	SIM	SIM	NEGRO		MALO	335111	1.00
328	010254	740895000058		TELEFONO	SIM	SIM	MARRON		MALO	335111	82.12
329	010255	740895000059		TELEFONO	SIM	SIM	NEGRO		MALO	335111	21.89
330	010256	740895000060		TELEFONO	MOTOROLA	FV700	NEGRO		MALO	335111	21.89
331	010257	740895000061		TELEFONO	MOTOROLA	FV700	NEGRO		MALO	335111	31.53
332	010258	740895000062		TELEFONO	MOTOROLA	FV700	NEGRO		MALO	335111	31.53
333	010259	740895000063		TELEFONO	MOTOROLA	FV700	NEGRO		MALO	335111	31.53

MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA



N° DE ORDEN	CODIGO	SEN	DE NOMINACION	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSION	ESTADO DE CONSERVACION	CTA. CANTIDAD	VALOR LIBROS SI.
334	010286	952269650101	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	FV700	NEGRO			MALO	336911	41.82
335	010287	952269650300	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	T5720	NEGRO			MALO	336911	31.53
336	010288	952269650164	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	T5720	NEGRO			MALO	336911	32.98
337	010290	742296820006	RELOJ MARCADOR FECHADOR MECANICO	SIMPLEX	HE4F	MARFIL		E076711R	MALO	336911	821.72
338	010293	742296820008	RELOJ MARCADOR FECHADOR MECANICO	SIMPLEX	53AKJ	PLOMO		A865831	MALO	336911	976.47
339	010294	740845500014	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	P10FC	MARFIL		C00786	MALO	335111	267.65
340	010296	952201630008	AMPLIFICADOR DE AUDIO	NATIONAL	CM-312A	SC		S/S	MALO	336911	78.99
341	010297	952201630009	AMPLIFICADOR DE AUDIO	NATIONAL	WA563	SC		32108	MALO	336911	234.50
342	010298	112279700019	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PISO	SPECTRUM	SM	BLANCO			MALO	336911	1.00
343	010300	740841000009	IMPRESORA LASER	HP	Q1342A	SC		CNCR373849	MALO	335111	308.67
344	010301	746481900036	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIM	SM	NEGRO			MALO	335111	30.21
345	010302	746481900036	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIM	SM	NEGRO			MALO	335111	82.12
346	010303	042234770001	SILLON FIJO DE METAL	SIM	SM	PLATEADO		S/S	MALO	333111	1.00
347	010305	746483900041	EQUIPO DE RIEGO POR ASPERSION	SIM	SM	PLOMO			MALO	335111	45.21
348	010306	462247850006	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIM	SM	CREMA			MALO	336911	18.75
349	010307	042215730005	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	BOSTON	SM	ROJO			MALO	333111	1.00
350	010308	252200500022	CORTADORA DE CESPED	SIM	SM	BLANCO			MALO	336911	168.92
351	010309	952269650237	ASPIRADORA ELCTRICA	BLACK & DE	SM	NEGRO			MALO	004008	194.50
352	010310	952269650238	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	T4900	NEGRO			MALO	004008	194.50
353	010311	952269650239	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	T4900	NEGRO			MALO	004008	194.50
354	010312	952269650098	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	T5720	SC			MALO	336911	41.82
355	010313	952274940001	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	RADIOHAC	SM	NEGRO			MALO	336911	251.42
356	010364	746441180028	REPRODUCIDOR DE VIDEO	SONY	SLV.9204F	NEGRO			MALO	336911	66.00
357	010365	746483900009	ESTANTE DE MADERA	SIM	SM	MARRON			MALO	335111	1.00
358	010175	952269650117	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIM	SM	SC			MALO	335111	41.82
359	010176	952269650118	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	NATIONAL	PIRJ27	NEGRO			MALO	336911	41.82
360	009482	042215730027	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	NATIONAL	PIRJ27	NEGRO			MALO	336911	823.53
361	009784	042215730028	CORTADORA DE CESPED	MURRAY	S/M	ROJO		S/S	MALO	333111	823.53
362	009526	042215730029	CORTADORA DE CESPED	MURRAY	S/M	ROJO		S/S	MALO	333111	823.53

MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA

20,708.22

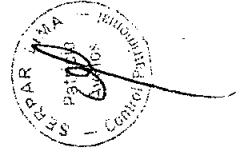




BIENES MUEBLES SOBRIANTES

N° DE ORDEN	CÓDIGO	CÓDIGO PA TRIMONIAL	SBN	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN			SERIE / DIMENSIÓN	ESTADO DE CONSERV	CTA. CTABLE	VALOR LIBROS S.	CAUSAL BAJA	UNIDAD SIST. EDUCATI
					MARCA	MODELO	COLOR						
1	009488	S/C	S/C	CAMILLA DE METAL	SIM	SIM	BLANCO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
2	009489	S/C	S/C	CAMILLA DE METAL	SIM	SIM	BLANCO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
3	009490	S/C	S/C	CAMILLA DE METAL	SIM	SIM	BLANCO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
4	009491	S/C	S/C	CAMILLA DE METAL	SIM	SIM	BLANCO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
5	009517	S/C	S/C	CAMILLA DE METAL	SIM	SIM	BLANCO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
6	009518	S/C	S/C	CAMILLA DE METAL	SIM	SIM	BLANCO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
7	009519	S/C	S/C	CAMILLA DE METAL	SIM	SIM	BLANCO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
8	009520	S/C	S/C	CAMILLA DE METAL	SIM	SIM	BLANCO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
9	009521	S/C	S/C	CAMILLA DE METAL	SIM	SIM	BLANCO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
10	009522	S/C	S/C	FILTRO DE AGUA	SIM	SIM	PLOMO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
11	009524	S/C	S/C	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	SIPI	SIM	AZUL	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
12	009529	S/C	S/C	PLANIG	SIM	SIM	MARRON	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
13	009530	S/C	S/C	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	SIPI	SIM	AZUL	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
14	009532	S/C	S/C	MAQUETA	SIM	SIM	MARRON	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
15	009542	S/C	S/C	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	400B	CREMA	HCEJ103462X	IMALO	SOBRANTE	0.00		
16	005347	S/C	S/C	BALON DE OXIGENO	SIM	SIM	PLOMO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
17	009548	S/C	S/C	BALON DE OXIGENO	SIM	SIM	PLOMO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
18	009554	S/C	S/C	MAQUETA	SIM	SIM	AZUL	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
19	009555	S/C	S/C	ANDADOR INFANTIL	SIM	SIM	AZUL	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
20	009556	S/C	S/C	ANDADOR INFANTIL	SIM	SIM	AZUL	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
21	009557	S/C	S/C	ANDADOR INFANTIL	SIM	SIM	AZUL	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
22	009558	S/C	S/C	ANDADOR INFANTIL	SIM	SIM	AZUL	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
23	009559	S/C	S/C	ANDADOR INFANTIL	SIM	SIM	AZUL	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
24	009560	S/C	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	C458ZA	CREMA	sg77n1n02w	IMALO	SOBRANTE	0.00		
25	009572	S/C	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	LEXMARK	Z517	PLOMO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
26	009580	S/C	S/C	PERFORADOR PARA OFICINA	LEITZ	5138	NEGRO/BLANCO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
27	009581	S/C	S/C	ESTABILIZADOR	GRUPO LEAL	0718CGL	BLANCO	42253	IMALO	SOBRANTE	0.00		
28	009596	S/C	S/C	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	ETERNIT	SIM	ROJO	ES203199	IMALO	SOBRANTE	0.00		
29	009530	S/C	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	BURROUGHS	L4000	AZUL	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
30	009631	S/C	S/C	ARMARIO DE MADERA	SIM	SIM	MARRON	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
31	009632	S/C	S/C	CIRCULIN. - SIRENA	GROTE	SIM	PLOMO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
32	009633	S/C	S/C	CIRCULINA - SIRENA	GROTE	7620	ROJO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
33	009634	S/C	S/C	CIRCULINA - SIRENA	SIM	SIM	PLOMO	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
34	009640	S/C	S/C	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	CDT1155	CREMA	P138H1ENB06263	IMALO	SOBRANTE	0.00		
35	009641	S/C	S/C	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	CDT1155	CREMA	P138H1ER208191	IMALO	SOBRANTE	0.00		
36	009643	S/C	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	SIM	GRIS	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		
37	009644	S/C	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	740	CREMA	L257020060M06162	IMALO	SOBRANTE	0.00		
38	009649	S/C	S/C	SILLA PLEGABLE DE METAL	SIM	SIM	AZUL	S/S	IMALO	SOBRANTE	0.00		

MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA



BIENES MUEBLES SOBREPANTES

UTILIDAD  
SIST. EDUC.

CAUSAL BAJA

VALOR  
LIBROS S/

CTA. CTABLE

ADDO  
CONSERV

SERIE/DIMENSION

COLOR

MARCA

DESCRIPCION DEL BIEN

MOBILIO

DENOMINACION

CODIGO PATRIMONIAL

CODIGO

N° DE  
ORDEN

N° DE ORDEN	CODIGO	SSN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MOBILIO	COLOR	SERIE/DIMENSION	VALOR LIBROS S/	CTA. CTABLE	ADDO CONSERV	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUC.
38	009655	S/C		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	SM	CREMA	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
39	009656	S/C		TELEFONO	PANASONIC	KY-T2310	CREMA	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
40	009657	S/C		CALCULADORA CIENTIFICA	TEXAS INST	SM	NEGRO	8001861	0.00	SOBRANTE	MALO		
41	009658	S/C		IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	DESK JET	CREMA	SG75S1V30Y	0.00	SOBRANTE	MALO		
42	009659	S/C		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	SM	CREMA	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
43	009660	S/C		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	SM	CREMA	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
44	009661	S/C		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUX	SM	NEGRO	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
45	009662	S/C		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	SM	CREMA	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
46	009663	S/C		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SAMSUNG	551V	CREMA	AQ15HXB1332815X	0.00	SOBRANTE	MALO		
47	009664	S/C		MONITOR A COLOR	HP	C8952A	GRIS	CN2431FDZN	0.00	SOBRANTE	MALO		
48	009665	S/C		IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	SKY	SM	NEGRO	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
49	009666	S/C		ESTABILIZADOR	OMEGA	PLG1200	NEGRO	SSY5257398	0.00	SOBRANTE	MALO		
50	009667	S/C		PUNTO DE ACCESO INALAMBIRICO - ACCESS POINT	OMEGA	SM	NEGRO	07313312002579DNN	0.00	SOBRANTE	MALO		
51	009668	S/C		ESTABILIZADOR	OMEGA	4A5061	NEGRO	074736020288833DNN	0.00	SOBRANTE	MALO		
52	009669	S/C		ESTABILIZADOR	OMEGA	4A5061	NEGRO	074736020288884DNN	0.00	SOBRANTE	MALO		
53	009670	S/C		ESTABILIZADOR	SM	SM	SC	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
54	009671	S/C		LAMPARA DE LUZ HALOGENA	SM	SM	SC	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
55	009672	S/C		LAMPARA DE LUZ HALOGENA	SM	SM	SC	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
56	009673	S/C		LAMPARA DE LUZ HALOGENA	SM	SM	SC	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
57	009674	S/C		LAMPARA DE LUZ HALOGENA	SM	SM	SC	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
58	009675	S/C		LAMPARA DE LUZ HALOGENA	SM	SM	SC	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
59	009676	S/C		LAMPARA DE LUZ HALOGENA	SM	SM	SC	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
60	009677	S/C		MOTOSIERRA	LOMBARD	SM	NARANJA	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
61	009678	S/C		CONTADOR MONOFASICO	SACET	SM	NEGRO	3200335	0.00	SOBRANTE	MALO		
62	009679	S/C		MAQUINA REGISTRADORA	NATIONAL	SM	PLOMO	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
63	009680	S/C		MAQUINA REGISTRADORA	NATIONAL	SM	PLOMO	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
64	009681	S/C		MAQUINA REGISTRADORA	NATIONAL	NCR	PLOMO	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
65	009682	S/C		MAQUINA REGISTRADORA	NATIONAL	NCR	PLOMO	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
66	009683	S/C		TELEFONO	NATIONAL	VL-202	GRIS	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
67	009684	S/C		TELEFONO	NATIONAL	VL-202	GRIS	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
68	009685	S/C		TELEFONO	NATIONAL	VL-202	GRIS	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
69	009686	S/C		TELEFONO	NATIONAL	VL-202	GRIS	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
70	009687	S/C		TELEFONO	NATIONAL	VL-202	GRIS	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
71	009688	S/C		TELEFONO	NATIONAL	VL-202	GRIS	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
72	009689	S/C		TELEFONO	NATIONAL	SM	GRIS	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
73	009690	S/C		TELEFONO	NATIONAL	VL204A	GRIS	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
74	009691	S/C		TELEFONO	NATIONAL	VL204A	GRIS	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
75	009692	S/C		TELEFONO	NATIONAL	VL204A	CREMA	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		
76	009693	S/C		TELEFONO	NATIONAL	VL204A	GRIS	S/S	0.00	SOBRANTE	MALO		

MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA



**BIENES MUEBLES SOBREPANTES**

UTILIDAD  
SIST. EDUC.

CAUSAL BAJA

VALOR  
LIBROS SI

CTA. CTABLE

ESTADO  
CONSERV.

SERIE / DIMENSION

COLOR

MODELO

MARCA

DESCRIPCION DEL BIEN

DENOMINACION

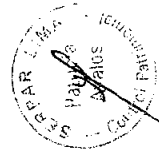
SBN

CODIGO PATRIMONIAL

Nº DE  
ORDEN

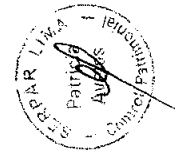
Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	SBN	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSION	ESTADO CONSERV.	CTA. CTABLE	VALOR LIBROS SI	UTILIDAD
77	009975	S/C	TELEFONO	NATIONAL	VL204A	GRIS	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
78	009976	S/C	TELEFONO	NATIONAL	VL204A	GRIS	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
79	009977	S/C	TELEFONO	NATIONAL	VL204A	GRIS	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
80	009978	S/C	TELEFONO	NATIONAL	VL204A	GRIS	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
81	009979	S/C	TELEFONO	NATIONAL	VL204A	GRIS	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
82	009980	S/C	TELEFONO	NATIONAL	VL204A	GRIS	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
83	009981	S/C	TELEFONO	NATIONAL	VL204A	GRIS	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
84	009982	S/C	TELEFONO	NATIONAL	VL204A	GRIS	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
85	010013	S/C	COCINA A GAS	INRESA	S/M	BLANCO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
86	010017	S/C	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
87	010019	S/C	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
88	010177	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	SUPER PO	CREMA	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
89	010178	S/C	LUSTRADORA ASPIRADORA	S/M	S/M	SC	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
90	010179	S/C	ATRIE ELECTRICO	S/M	MEDY	SC	5000-L	MALO	SOBRANTE	0.00	
91	010180	S/C	LUSTRADORA ASPIRADORA	HOOVER	S/M	FC	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
92	010181	S/C	ASPIRADORA ELECTRICA	HOOVER	S/M	SC	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
93	010186	S/C	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
94	010187	S/C	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
95	010188	S/C	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
96	010189	S/C	REBOBINADOR PARA VIDEO	JHONSON	T-120	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
97	010190	S/C	ESTABILIZADOR	FASE	S/M	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
98	010191	S/C	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	NATIONAL	S/M	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
99	J10192	S/C	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
100	010193	S/C	EQUIPO DE SONIDO	NATIONAL	S/M	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
101	010194	S/C	TORNAMESA	NATIONAL	S/M	SC	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
102	010115	S/C	TOCADISCOS	DENKY	D3000	SC	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
103	010199	S/C	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	FC-150	MARRON	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
104	010201	S/C	FUENTE DE PODER	S/M	LT-150W	SC	919797	MALO	SOBRANTE	0.00	
105	010202	S/C	ESTABILIZADOR	ELKO PERU	STC-1000A	SC	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
106	010204	S/C	ESTABILIZADOR	DINA POWER	S/M	SC	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
107	010205	S/C	ESTABILIZADOR	ELKO PERU	STC-1000A	SC	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
108	010210	S/C	TIMBRADOR	SPEEDRITE	S/M	CREMA	832357	MALO	SOBRANTE	0.00	
109	010234	S/C	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TIPOSTAR	SF-500	SC	1503505004P	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
110	010239	S/C	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	LITTON	U.BIX 600	PLOMO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
111	010240	S/C	CIRCULINA - SIRENA	S/M	S/M	ROJO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
112	010241	S/C	CIRCULINA - SIRENA	GROTE	S/M	ROJO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
113	010242	S/C	CIRCULINA - SIRENA	S/M	S/M	ROJO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	
114	010247	S/C	TELEFONO	RADIOHAC	S/M	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00	

MANTENIMIENTO O  
REPARACION  
ONEROSA



BIENES MUEBLES SOBRESANTES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		COLOR	SERIE / DIMENSIÓN	ESTADO CONSERV	CANTIDAD	VALOR LIBROS S/.	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUC.
			MARCA	MODELO							
115	010254	TECLADO - KEYBOARD	NEW DESIN	S/M	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
116	010253	FACSIMIL	PANASONIC	KX-FT78	NEGRO	3CBWA012590	MALO	SOBRANTE	0.00		
117	010254	PERFORADOR PARA OFICINA	ARTESCO	S/M	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
118	010255	TELEFONO	GENERAL ELECTRIC	900MHZ	CREMA	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
119	010256	REFLECTOR	SUPER BRIG	S/M	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
120	010257	LUZ PARA LETRERO	ULIX	SLT-105	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
121	010258	LUZ PARA LETRERO	ULIX	SLT-105	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
122	010259	LUZ PARA LETRERO	ULIX	SLT-105	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
123	010260	LUZ PARA LETRERO	ULIX	SLT-105	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
124	010261	LUZ PARA LETRERO	ULIX	SLT-105	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
125	010262	LUZ PARA LETRERO	ULIX	SLT-105	NEGRO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
126	010267	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	CQ84147	CREMA	MCDHT12898	MALO	SOBRANTE	0.00		
127	010269	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	S/M	BLANCO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
128	010270	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	S/M	BLANCO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
129	010271	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	S/M	BLANCO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
130	010272	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	S/M	BLANCO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
131	010273	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	S/M	BLANCO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
132	010274	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBL	S/M	BLANCO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
133	010278	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	S/M		PLOMO	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
134	010280	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	MITA	DC 211	CREMA	198311	MALO	SOBRANTE	0.00		
135	010289	MONITOR MONOCROMATICO	PRINCENTO	MAX 12	SC	KW42827	MALO	SOBRANTE	0.00		
136	010291	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	FACIT	BT11-2	PLOMO	3263978	MALO	SOBRANTE	0.00		
137	010292	TIMBRE	NATIONAL	S/M	SC	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
138	010296	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MEGATEC	S/M	CREMA	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
139	010299	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	DCP	NEGRO	7PP900B	MALO	SOBRANTE	0.00		
140	010304	CAJA FUERTE	S/M	S/M	PLOMD	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
141	010314	TORNAJESA	S/M	S/M	MARRON	S/S	MALO	SOBRANTE	0.00		
									0.00		



**INFORME N° 010-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI**

**PARA :** DINA VIGURIA VELASQUE  
Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares

**DE :** PATRICIA ROSARIO AVALOS IPARRAGUIRRE  
Especialista en Control Patrimonial

**ASUNTO :** Baja patrimonial de bienes muebles

**REFERENCIA :** INFORME N° 008-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI

**FECHA :** Jesús María, 07 de febrero de 2013

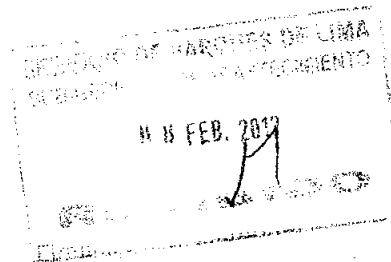
Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro y en atención al proveído recaído en el documento de la referencia, mediante el cual informo que en el Parque Zonal Cahuide se ubica el depósito de bienes muebles obsoletos y en mal estado de conservación, los cuales se encuentran aptos a ser dados de baja y posteriormente determinar su disposición final en mérito a lo dispuesto en la Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público 300-04 "Baja de Bienes de Activo Fijo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, de fecha 18 de diciembre de 1998, que precisa: "Los bienes de activo fijo que por diversas causas, han perdido utilidad para la entidad, deben ser dados de baja oportunamente".

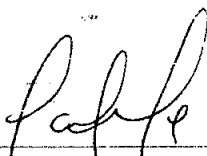
En tal sentido, de acuerdo a la evaluación, aplicación de normas y procedimientos establecidos el artículo 10º inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal c) Mantenimiento o Reparación Onerosa y numeral 3.2.4 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN, la Unidad de Servicios Auxiliares Y Control Patrimonial cumple con dar inicio al procedimiento de baja de trescientos sesenta y dos (362) bienes muebles patrimoniales y la extracción física, más no contable de ciento cuarenta y uno (141) bienes muebles que se encuentra en calidad de bienes sobrantes.

Por lo expuesto, remito adjunto al presente el Informe Técnico de Baja N° 01-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, así como el proyecto de Resolución aprobatoria de la baja patrimonial detallada en el párrafo superior y solicito a usted, de considerarlo pertinente, se sirva aprobar y elevar los mismos.

En cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



  
PATRICIA AVALOS IPARRAGUIRRE  
ESP. CONTROL PATRIMONIAL



**INFORME TECNICO DE BAJA N° 01-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML**

PROCEDIMIENTO DE :

Baja

**I. DATOS GENERALES**

NOMBRE DE LA ENTIDAD	SERPAR –LIMA
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	JR. NATALIO SANCHEZ 220

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

- INFORME N° 002-2012-HOSG-INVENTARIO
- INFORME N° 003-2012-HOSG-INVENTARIO
- INFORME N° 008-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI
- FOTOGRAFIAS
- ANEXO 01 – BAJA DE BIENES MUEBLES
- ANEXO 02 – BIENES MUEBLES SOBRANTES

**III. BASE LEGAL**

- Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN sobre "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"
- Directiva N° 004-2002/SBN sobre "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, de fecha 18 de diciembre de 1998.
- Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público 300-04 "Baja de Bienes de Activo Fijo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, de fecha 18 de diciembre de 1998.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo del 2003.
- Resolución de Gerencia General N° 179-2010, de fecha 04 de agosto del 2010, aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)".
- Ordenanza N° 758, aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR – LIMA.

**IV. ANTECEDENTES**

- Con Informe N° 002-2012-HOSG-INVENTARIO, e Informe N° 003-2012-HOSG-INVENTARIO, ambos de fecha 24 de abril de 2012, la empresa HO SERVICIOS

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 – JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550



GENERALES contratada para el servicio de Inventario Físico Patrimonial correspondiente al periodo 2012, sugiere la baja patrimonial de los bienes que se encuentran en estado malo e inservible ubicados en el depósito de Control Patrimonial en el Parque Zonal Cahuide.

- Con Informe N° 008-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI de fecha 01 de febrero de 2013, Control Patrimonial informa que en el Parque Zonal Cahuide se encuentra ubicado el depósito de bienes muebles obsoletos y en mal estado de conservación, que almacena bienes que están aptos a ser dados de baja y posteriormente determinar su disposición final. Asimismo, remite el Anexo 01 - "Baja de Bienes muebles" y el Anexo 02 - "Bienes muebles sobrantes" y solicita la conformidad para proceder con el procedimiento de baja.

En tal sentido, de acuerdo a la evaluación, aplicación de normas y procedimientos establecidos la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA, a través de su Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial cumple con dar inicio al procedimiento de baja de trescientos sesenta y dos (362) bienes muebles patrimoniales y la extracción física de ciento cuarenta y uno (141) bienes muebles en calidad de sobrantes.

#### V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

a) Denominación	Ver detalle Anexo 01 y Anexo 02
b) Código patrimonial	Ver detalle Anexo 01 y Anexo 02
c) Detalle técnico:	
- Marca	Ver detalle Anexo 01 y Anexo 02
- Modelo	Ver detalle Anexo 01 y Anexo 02
- Serie	Ver detalle Anexo 01 y Anexo 02
d) Estado de conservación	Ver detalle Anexo 01 y Anexo 02
Para el caso de procedimiento de baja o para una causal de baja no tipificada	
e) Valor Libros	Ver detalle Anexo 01 y Anexo 02
f) Causal de baja	Mantenimiento o Reparación Onerosa



#### VI. ANALISIS

La documentación presentada conforma el expediente organizado para el trámite de baja. Asimismo, en mérito a lo dispuesto en la Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público 300-04 "Baja de Bienes de Activo Fijo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, de fecha 18 de diciembre de 1998, que precisa: "Los bienes de activo fijo que por diversas causas, han perdido utilidad para la entidad, deben ser dados de baja oportunamente", se procede con la baja patrimonial de trescientos sesenta y dos (362) bienes muebles patrimoniales y la extracción física, más no contable de ciento cuarenta y uno (141) bienes muebles que se encuentra en calidad de bienes sobrantes.



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



**VII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS**

Las causales de la baja se encuentran tipificadas en el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal c) Mantenimiento o Reparación Onerosa y numeral 3.2.4 de la Directiva N° 004-2002/SBN.

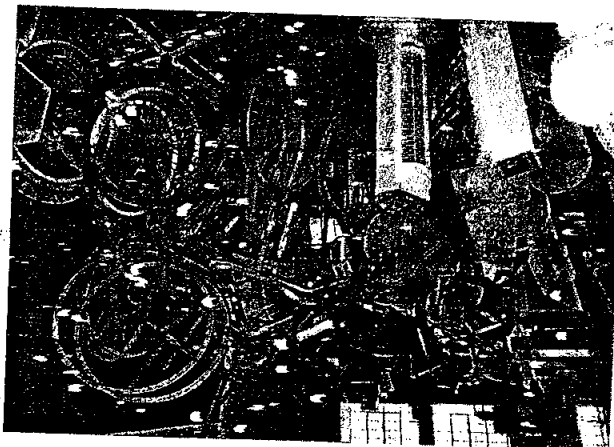
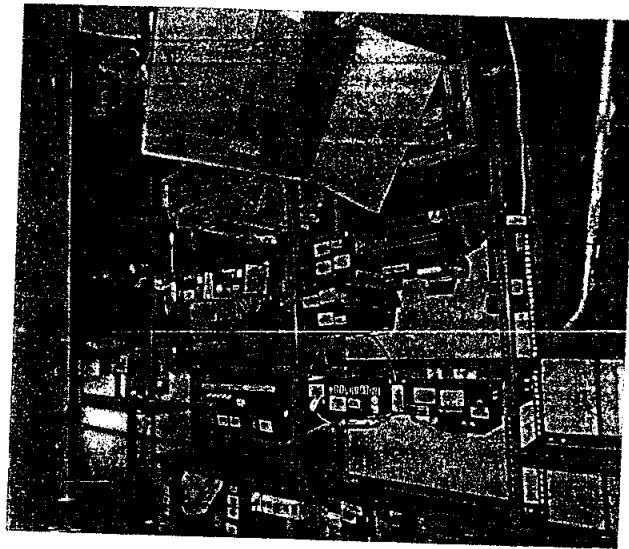
**VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Recomendar a la Gerencia General de considerarlo pertinente, apruebe la extracción física de ciento cuarenta y uno (141) bienes muebles en calidad de sobrante por encontrarse en mal estado de conservación, según el Anexo 02 "Bienes Muebles Sobrantes" y la baja de trescientos sesenta y dos (362) bienes patrimoniales, según lo detallado en el Anexo 01 "Baja de Bienes Muebles" por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, valorizados en S/. 20,708.22 (Veinte mil setecientos ocho con 22/100 Nuevos Soles), en mérito a lo dispuesto en la Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público 300-04 "Baja de Bienes de Activo Fijo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, de fecha 18 de diciembre de 1998, que precisa: "Los bienes de activo fijo que por diversas causas, han perdido utilidad para la entidad, deben ser dados de baja oportunamente" y el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal c) Mantenimiento o Reparación Onerosa y numeral 3.2.4 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN.

Lima, 06 de febrero de 2013

PATRICIA AVALOS IPARRAGUIRRE  
ESPECIALISTA EN CONTROL PATRIMONIAL





INFORME N° 008-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI

**PARA :** DINA VIGURIA VELASQUE  
Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares

**DE :** PATRICIA ROSARIO AVALOS IPARRAGUIRRE  
Especialista en Control Patrimonial

**ASUNTO :** Baja de bienes patrimoniales

**FECHA :** Jesús María, 01 de febrero de 2013

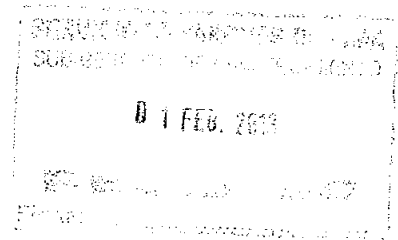
Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de informarle que en el Parque Zonal Cahuide se encuentra ubicado el depósito de bienes muebles obsoletos y en mal estado de conservación, los cuales se encuentran susceptibles a ser dados de baja y posteriormente determinar su disposición final en aplicación a lo normado por la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" y la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimientos para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado".

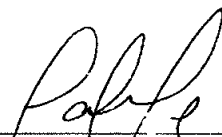
Asimismo, remito adjunto al presente el Anexo 01 y Anexo 02 con el detalle de los bienes muebles propuestos para ser dados de baja, cabe informar que la causal de baja a considerar es Mantenimiento y Reparación Onerosa.

Por lo expuesto, solicito a usted de considerarlo pertinente brinde su conformidad, a fin de proceder a realizar el trámite administrativo correspondiente.

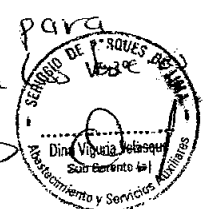
En cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



  
PATRICIA AVALOS IPARRAGUIRRE  
ESP. CONTROL PATRIMONIAL

patricia Avalos  
Proceder con el  
trámite para  
la baja de  
01-02-13



**INFORME N° 002-2012- HOSG INVENTARIO**

**A** : ROCIO RAMIREZ REATEGUI  
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

**ASUNTO** : Informe Final de inventario de Bienes Patrimoniales 2011

**REFERENCIA** : Orden de Servicio N° 1156-2012

**FECHA** : 24 de abril de 2012

**I. ANTECEDENTES.**

El servicio de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales 2011 se realizó en los diferentes locales que SERPAR Lima administra actualmente, la conciliación financiera fue conciliada a través de un acta de conciliación con la Sub Gerencia de Contabilidad, basándonos en las siguientes informaciones:

- Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al 31 de diciembre de 2010.
- Inventario Físico-Contable de Bienes Patrimoniales correspondiente al 31 de diciembre de 2010.
- Resoluciones de Baja emitidas entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.
- Compras de bienes patrimoniales realizadas por la Institución e ingresadas al almacén desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.
- Acervo documentario (transferencias, guías, actas de entrega, otros documentos)

**II. ALCANCE DEL SERVICIO**

El alcance del servicio se realizó abarcando los siguientes locales:

N°	PARQUE ZONAL	DIRECCIÓN
1	SEDE CENTRAL	JR. NATALIO SANCHEZ N° 220 JESUS MARIA - LIMA
2	PQ. EXPOSICION	AV. GARZILASO DE LA VEGA CON 28 DE JULIO CERCADO DE LIMA
3	PQ. LAS MALVINAS	AV. ARGENTINA CUADRA 1 A LA 6 CERCADO DE LIMA
5	PQ. UNIVERSITARIO	AV. ABANCAY CON NICOLAS DE PIEROLA - CERCADO DE LIMA
7	PQ. SINCHI ROCA	AV. UNIVERSITARIA CON AV. JAMAICA - PP. JJ AÑO NUEVO-COMAS
4	PQ. LA MURALLA	JR. AMAZONAS 1 CUADRA - CERCADO DE LIMA
6	PQ. LLOQUE YUANQUI	AV. UNIVERSITARIA CON AV. EL NARANJAL S/N LOS OLIVOS
8	PQ. MANCO CAPAC	AV. TUPAC AMARU KM 18-CARABAYLLO
9	PQ. HUIRACOCHA	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA CON AV. TUCILAGOS-SAN J. LURIGANCHO
10	PQ. CAPAC YUPANQUI	AV. FLOR DE AMANCAES CON AV. ARZOLA S/N - RIMAC
11	PQ. LOS SOLDADOS	AV. MORALES DUAREZ CUADRA 6 CERCADO DE LIMA
12	PQ. LOS BAQUEROS	JR. BAQUEROS CON JR. PACASMAYO- CERCADO DE LIMA
13	PQ. CAHUIDE	AV. LOS PARQUES CON AV. LOS ROSALES S/N URB. VALDIVIEZO-ATE
14	PQ. HUYNACAPAC	AV. PEDRO MOTTA CON AV. MATEO FUMACAHUAS
15	PQ. HUASCAR	AV. 200 MILLAS CON AV. RESOLUCION S/N VILLA EL SALVADOR
16	PQ. LOS ANILLOS	VIA DE EVITAMIENTO Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL ATE

**PROCEDIMIENTOS**

Se realizó la toma de inventario de los bienes que cuenta la Institución, verificando el lugar de la ubicación, el estado conservación, su condición de utilización, quien lo está usando y los detalles técnicos que le corresponden al 31 de diciembre de 2011.

Asimismo, el inventario físico comprendió el levantamiento de información de los bienes que conforman el activo fijo y bienes no depreciables en los siguientes rubros: Maquinaria y Equipo, Unidades de Transporte, Muebles y Enseres, Equipos de Cómputo y Equipos Diversos.

Los procedimientos se encuentran detallados en el plan de trabajo para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales, así como el acta de inicio y finalización de inventario **Ver Anexo A**

El resultado de la conciliación financiera se formalizó mediante un acta de conciliación el mismo que fue firmada y visada por integrantes del Comité (Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Control Patrimonial). **Ver Anexo B.**

**IV. RESULTADOS**

**1. LISTADO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO**

Debo precisar que el universo de bienes que administra SERPAR Lima, es de 11,803 bienes, ubicados en los diferentes parques zonales así como en la sede central. Estos bienes forman parte del activo fijo (5,317), no depreciables (2,653), sobrantes (3,831) y dados de baja año 2011 (2). **Ver Listado 1**

**CUADRO 1-A**

**MARGESI DE BIENES PATRIMONIALES**

Nº	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
1	ACTIVO FIJO	5,317
2	NO DEPRECIABLES	2,653
3	SOBRANTES	3,831
4	DADOS DE BAJA	2
<b>TOTAL</b>		<b>11,803</b>

**CUADRO 1-B**

**ACTIVO FIJO AL 31/12/2011**

Valor en Nuevos Soles

Nº	CUENTA CONTABLE	DETALLE	CANTIDAD	VALOR ACTUAL (a)	DEPRE ACUM. (b)	VALOR LIBROS (c) = (a) - (b)
1	333111	MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA	172	750,051.69	451,289.98	298,761.71
2	334111	UNIDADES VEHICULARES MOTORIZADAS	184	4,854,975.56	3,490,111.92	1,364,863.64
3	334211	UNIDADES VEHICULARES NO MOTORIZADAS	5	4,392.96	716.39	3,676.57
4	335111	MUEBLES	2,638	655,153.33	318,974.40	337,181.93
5	335211	ENSERES	22	14,599.83	82.84	14,516.99
6	33611	EQUIP. DE PROCESAMIENTO DE DATOS	605	661,479.29	426,808.19	234,671.10
7	336911	OTROS EQUIPOS	1,691	2,780,820.98	1,054,285.06	1,726,535.92
<b>TOTAL</b>			<b>5,317</b>	<b>9,722,476.64</b>	<b>5,742,268.78</b>	<b>3,980,207.86</b>

## 2. LISTADO DE BIENES NO DEPRECIABLES

SERPAR Lima, administra un total de 2,653 bienes no depreciables con un valor en libros de S/. 303,683.84 nuevos soles los mismos en el siguiente cuadro resumen: **Ver Listado 2**

### CUADRO 2

#### NO DEPRECIABLES AL 31/12/2011

Nº	CTA. CTBLE.	DENOMINACIÓN	CATALOGADOS		NO CATALOGADOS		Valor en Nuevos Soles	
			CANT.	VALOR LIBROS	CANT.	VALOR LIBROS	CANT.	TOTAL VALOR LIBROS
1	004005	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	20	18,813.45	-	-	20	18,813.45
2	004006	UNIDADES DE TRANSPORTE NO DEPRECIABLE	28	8,241.54	-	-	28	8,241.54
3	004007	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	1,615	141,422.44	197	35,546.82	1,812	176,969.26
4	004008	OTROS EQUIPOS NO DEPRECIABLES	774	97,679.76	6	646.65	780	98,326.41
5	004009	EQUIPOS INFORMÁTICOS NO DEPRECIABLES	13	1,333.18	-	-	13	1,333.18
TOTAL			2,450	267,490.37	203	36,193.46	2,653	303,683.84

## 3. LISTADO DE BIENES TOTALMENTE DEPRECIADOS

Son aquellos bienes que han cumplido su vida útil, es decir que han sido depreciados en su totalidad y cuyo valor en libros se considera como S/ 1.00 nuevo sol. **Ver Listado 3**

## 4. LISTADO DE BIENES SUCEPTIBLES A SER DADOS DE BAJA

Para el presente período se propone la baja de 688 bienes patrimoniales que están considerados como activo fijo y bienes no depreciables con un valor en libros de S/. 106,333.54 nuevos soles. Estos bienes se encuentran distribuidos y valorizados según el Cuadro 4. **Ver Listado 4**

El informe justificatorio debe estar basado en los siguientes lineamientos. Señalar que la propuesta se basa en que los bienes en mención se encuentran en estado de conservación "inservibles" y el motivo de baja a considerar en el informe técnico debe ser el de *mantenimiento y/o reparación onerosa*; por lo que se debe aplicar la Directiva N° 004-2002/SBN (Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal). Paralelamente al informe de baja se deberá proceder con el informe de donación o destrucción debido a que por el estado de los bienes "malo" y/o "inservibles" en este caso no son de utilidad para el sistema educativo.

Por lo señalado, en el acto resolutivo que apruebe la baja de estos bienes, se especificará lo siguiente:

Autorizar por la causal de mantenimiento y/o reparación onerosa, la baja de los bienes en mención y así mismo aprobar la transferencia en modalidad de donación a favor de la Institución elegida o autorizar la destrucción de los bienes en mención. El anexo debe contener la cantidad y el valor en libros.

**CUADRO 4**  
**BIENES MUEBLES A DAR DE BAJA**

Valor en Nuevos Soles

N°	LOCAL	ACTIVO FIJO Y NO DEPRECIABLES	
		CANTIDAD	VALOR LIBROS
1	INTERCAMBIO VIAL MONTERRICO	1	994.68
2	PARQUE ALAMEDA LAS MALVINAS	6	431.47
3	PARQUE DE LA EXPOSICION	13	2,283.62
4	PARQUE DE LA MURALLA	1	1.00
5	PARQUE DE LOS ANILLOS	6	389.00
6	PARQUE LOS SOLDADOS DEL PERU	1	1.00
7	PARQUE ZONAL CAHUIDE	491	74,972.20
8	PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI	23	6,453.39
9	PARQUE ZONAL HUASCAR	41	5,379.60
10	PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC	7	931.31
11	PARQUE ZONAL HUIRACocha	3	290.99
12	PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI	41	6,743.35
13	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA	27	1,820.26
14	SEDE CENTRAL	27	5,641.67
	<b>TOTAL</b>	<b>686</b>	<b>108,333.54</b>

**5. LISTADO DE BIENES SOBREPANTES.**

En el proceso de inventario se ha observado que existen 3,831 bienes sobrantes entre catalogados y no catalogados, esto quiere decir que existen bienes sujetos a ser codificados y controlados patrimonialmente, y darse de alta aplicando la Directiva N° 005-2009/SBN Sancamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y/o aplicando la Directiva N° 004-2002/SBN (Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal). **Ver Listado 5**

**CUADRO 5**  
**BIENES SOBREPANTES DISTRIBUIDOS POR LOCAL**

N°	LOCAL	CANTIDAD
1	INTERCAMBIO VIAL ALIPIO	9
2	INTERCAMBIO VIAL ATDCDNGO	12
3	INTERCAMBIO VIAL CAQUETA	11
4	INTERCAMBIO VIAL MONTERRICO	4
5	PARQUE ALAMEDA LAS MALVINAS	24
6	PARQUE CORONEL MIGUEL BAQUERO	28
7	PARQUE DE LA EXPOSICION	45
8	PARQUE DE LA MURALLA	65
9	PARQUE DE LOS ANILLOS	139
10	PARQUE LOS SOLDADOS DEL PERU	55
11	PARQUE SANTA RDSA	4
12	PARQUE UNIVERSITARIO	13
13	PARQUE ZONAL CAHUIDE	540
14	PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI	282
15	PARQUE ZONAL HUASCAR	351

Nº	LOCAL	CANTIDAD
16	PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC	513
17	PARQUE ZONAL HUIRACCOCHA	498
18	PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI	188
19	PARQUE ZONAL MANCO CAPAC	473
20	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA	255
21	SEDE CENTRAL	222
TOTAL		3.831

#### 6. LISTADO DE BIENES NO UBICADOS.

En la toma de inventario no se han ubicado 781 bienes patrimoniales por un valor en libros de S/. 289,389.68 nuevos soles, los mismos que se detalla en el anexo correspondiente. **Ver Listado 6**

En este caso en particular se recomienda que el área de control patrimonial verifique los documentos fuentes guía de internamiento, pecosa (pedido comprobante de salida) y/o ficha técnica de inventario firmada a efecto de definir la situación de los mismos; de no encontrarse la documentación referida, se deberá aplicar la Directiva N° 005-2009/SBN Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal.

#### 7. FICHAS TÉCNICAS POR USUARIOS FIRMADOS.

Las fichas técnicas por usuario y ordenadas por oficina han sido entregadas a la Oficina de Control Patrimonial, para su verificación, debo precisar que algunos usuarios por estar de vacaciones no firmaron dichas fichas así como algunos que simplemente no quisieron firmarlas.

#### 8. FICHAS TÉCNICAS POR DEPENDENCIAS FIRMADOS.

Las fichas técnicas por dependencia y ordenadas por oficina han sido entregadas a la Oficina de Control Patrimonial, para su verificación..

### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- SERPAR Lima, posee gran cantidad de bienes muebles en estado de conservación "INSERVIBLES", los que ocupan espacio y da mala imagen, estos deben ser donados a instituciones benéficas que se dedican al chatarrao.
- Bienes sobrantes del año 2009 registrados contablemente en cuentas de orden y con valor en libros de S/ 1.00 nueve sol.
- Falta de directivas internas que establezcan el modo operandi y el control en la administración de bienes patrimoniales. Asimismo, establecer nuevos formatos adecuados para el control de bienes patrimoniales.
- Registros contables con denominaciones que no se contemplan en el catálogo de bienes muebles del Estado, así como el mal uso del "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado" aprobado con Resolución N° 039-98/SBN, de fecha 24/03/98, en cuanto al registro de bienes sujetos a considerarse como activo fijo y/o bienes no depreciables.

- e) Falta de un uso de un software que automatice el control de bienes muebles de propiedad de SERPAR Lima..

**RECOMENDACIONES**

- a) Dar de baja a todos los bienes en estado de conservación de inservibles en aplicación de las normas vigentes.
- b) Dar de alta formal a los registros contables con valor en libros de S/ 1.00 considerados sobrantes al año 2009.
- c) Establecer directivas a efecto de fortalecer la labor de la Oficina de Control Patrimonial, directivas que deben estar de acorde y dentro del marco normativo de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- d) Se debe capacitar al personal encargado del registro de bienes en SERPAR Lima así como al personal de la Oficina Contabilidad Patrimonial con respecto al registro de bienes considerando las normas emitidas en la Resolución N° 039-98/SBN así como realizar una conciliación contable mensual y/o trimestral.
- e) Desarrollar o comprar un software de uso diario que permita el registro, movimiento (transferencias), altas, bajas, y control de los bienes que son adquiridos y administrados por SERPAR Lima; el mismo debe ser actualizado permanentemente por la Oficina de Control Patrimonial.

Sobre lo detallado, se hace entrega de un anillado con toda la información solicitada en los términos de referencia así como un CD-ROM con información digital de la base de datos correspondiente al SIMI versión 3.5 y los Listados 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte del presente informe.

Asimismo, se adjunta al presente, el informe final de la toma de inventario 2011 el mismo que debe ser remitido a la Superintendencia de Bienes Estatales.

Atentamente,

HO. SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

*Hernogenes Ortiz Espinoza*  
GERENTE GENERAL



**INFORME N° 003-2012- HOSG INVENTARIO**

**A** : ROCIO RAMIREZ REATEGUI  
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

**ASUNTO** : Informe Final de Inventario de Bienes Patrimoniales 2011.

**FECHA** : 24 de abril de 2012

**I. BASE LEGAL.**

- a) Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".
- b) Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- c) Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- d) Resolución N° 158-97/SBN, de fecha 23/07/97, que aprueba el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado" y Directiva que norma su aplicación.
- e) Resolución N° 039-98/SBN, de fecha 24/03/98, que aprueba el "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado".
- f) Directiva N° 004-2002/SBN, de fecha 27/07/2002, Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal.
- g) Resolución N° 022-2011/SBN-DGPE, de fecha 07/07/2011, que aprueba el "Decimocuarto Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado".
- h) Resolución N° 147-2009/SBN, de fecha 12/12/2009, que aprueba la Directiva de N° 005-2009/SBN Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal.

**II. ANTECEDENTES.**

- Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al 31 de diciembre de 2010.
- Inventario Físico-Contable de Bienes Patrimoniales correspondiente al 31 de diciembre de 2010.
- Resoluciones de Baja emitidas entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.
- Compras de bienes patrimoniales realizadas por la Institución e ingresadas al almacén desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.
- Acervo documentario (transferencias, guías, actas de entrega, otros documentos)

**III. PROCEDIMIENTOS**

Se realizó la toma de inventario de los bienes que cuenta la Institución, verificando el lugar de la ubicación, el estado conservación, su condición de utilización, quien lo está usando y los detalles técnicos que le corresponden al 31 de diciembre de 2011.

Asimismo, el inventario físico comprendió el levantamiento de información de los bienes que conforman el activo fijo y bienes no depreciables en los siguientes rubros:

- i) Maquinaria y Equipo
- j) Unidades de Transporte
- k) Muebles y Enseres
- l) Equipos de Cómputo
- m) Equipos Diversos



Los procedimientos usados en el presente proyecto fueron:

#### A. PARA EL INVENTARIO

El procedimiento que se aplicó en la toma de inventario se encuentra detallado en el Manual de Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales 2011, el mismo que fue aprobado por el Comité de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

Se adjunta copia del manual en mención. *Ver Anexo A.*

#### B. PARA LA CONCILIACIÓN CONTABLE

El procedimiento realizado en la conciliación contable fue de gabinete cruzando información del inventario físico realizado con la información registrada por la Oficina de Contabilidad en las diferentes cuentas contables tanto en activo fijo y bienes no depreciables. Los valores confrontados fueron el valor actual, la depreciación acumulada y el valor neto al 31 de diciembre de 2011.

El resultado de la conciliación financiera se formalizó mediante un acta de conciliación el mismo que fue firmada y visada por integrantes del Comité (Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Control Patrimonial).

Se adjunta copia del acta en mención. *Ver Anexo B.*

### IV. ANÁLISIS SITUACIONAL

El Servicio de Parques, SERPAR, se crea en el año 1969, a través del D.L. 17528, como organismo descentralizado del Ministerio de Vivienda, con el fin de atender las necesidades recreacionales, culturales, deportivas, de promoción social y preservación del medio ambiente no solo de Lima sino también de otras ciudades del Perú. Posteriormente en el año 1984 este Servicio es transferido a la Municipalidad de Lima como organismo descentralizado de ésta, y se le encarga la administración de los parques zonales, metropolitanos, zoológicos y botánicos ubicados en la capital de la república, estos parques fueron: Manco Cápac de Carabaylo, Sinchi Roca de Comas, Lloque Yupanqui de Los Olivos, Cápac Yupanqui del Rímac, Cahuide de Ate-Vitarte, Huiracocha de San Juan de Lurigancho, Huayna Cápac de San Juan de Miraflores y Huáscar de Villa El Salvador.

En el año 2004 la Municipalidad de Lima dispuso la transferencia del Parque de la Exposición a la administración de SERPAR-LIMA, de lo cual se viene encargando hasta la fecha. Asimismo, en el 2005 se le encargó a SERPAR la administración de los parques La Muralla, Los Anillos y la Alameda Las Malvinas inaugurados por la Municipalidad de Lima durante el mencionado período.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 promulgada el 26 de mayo del 2003, restituye las funciones y atribuciones a la Municipalidad de Lima con respecto a la administración de los parques zonales, función que a su vez ésta encarga al Servicio de Parques de Lima, SERPAR, en la cual se incluyen la administración de los parques del Cercado de Lima: Universitario, Los Soldados del Perú y Coronel Miguel Baquero.

Por lo expuesto SERPAR Lima administra bienes de una antigüedad de hace tres décadas por lo que es fundamental, luego de conocer la verdadera real dimensión patrimonial, realizar las gestiones administrativas contempladas en las leyes y normas vigentes.

V. RESULTADOS

1. RELACIÓN DE BIENES ADMINISTRADOS POR SERPAR LIMA

El universo de bienes que administra SERPAR Lima, es de 11,803 bienes, ubicados en los diferentes parques zonales así como en la sede central. Estos bienes forman parte del activo fijo (5,317), no depreciables (2,653), sobrantes (3,831) y dados de baja año 2011 (2). Ver Anexo 01

A continuación, detallamos por cuenta contable los bienes que forman parte del activo fijo y no depreciables, los mismos que han sido conciliados con la oficina de Contabilidad.

CUADRO N° 01-A

MARGESI DE BIENES PATRIMONIALES

N°	CTA. CTBLE	DENOMINACIÓN	CATALOGADOS		NO CATALOGADOS		TOTAL	
			CANT.	VALOR LIBROS	CANT.	VALOR LIBROS	CANT.	VALOR LIBROS
					313	115,431.63	5,317	3,980,207.86
I	ACTIVO FIJO		5,004	3,864,776.24				
1	333111	MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA	166	298,130.03	6	631.68	172	298,761.71
2	334111	UNIDADES VEHICULARES MOTORIZADAS	183	1,363,149.16	1	1,714.48	184	1,364,863.64
3	334211	UNIDADES VEHICULARES NO MOTORIZADAS	5	3,676.57	-	-	5	3,676.57
4	335111	MUEBLES	2,484	303,426.82	154	33,755.11	2,638	337,181.93
5	335211	ENSERES	22	14,516.99	-	-	22	14,516.99
6	336111	EQUIP. DE PROCESAMIENTO DE DATOS	594	231,376.83	11	3,294.27	605	234,671.10
7	336911	OTROS EQUIPOS	1,550	1,650,499.83	141	76,036.09	1,691	1,726,535.92
			2,450	267,490.37	203	36,193.46	2,653	303,683.84
II	CUENTA DE ORDEN							
1	004005	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	20	18,813.45	-	-	20	18,813.45
2	004006	UNIDADES DE TRANSPORTE NO DEPRECIABLE	28	8,241.54	-	-	28	8,241.54
3	004007	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	1,615	141,422.44	197	35,546.82	1,812	176,969.26
4	004008	OTROS EQUIPOS NO DEPRECIABLES	774	97,679.76	6	646.65	780	98,326.41
5	004009	EQUIPOS INFORMÁTICOS NO DEPRECIABLES	13	1,333.18	-	-	13	1,333.18
		TOTAL	7,454	4,132,266.61	516	151,625.09	7,970	4,283,891.70

CUADRO N° 01-B

ASPECTO CONTABLE AL 31/12/2011

N°	CUENTA CONTABLE	DETALLE	CANTIDAD	Valor en Nuevos Soles		
				VALOR ACTUAL (a)	DEPRE. ACUM. (b)	VALOR LIBROS (c) = (a) - (b)
I	ACTIVO FIJO		5,317	9,722,476.64	5,742,268.78	3,980,207.86
1	333111	MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA	172	750,051.69	451,289.98	298,761.71
2	334111	UNIDADES VEHICULARES MOTORIZADAS	184	4,854,975.56	3,490,111.92	1,364,863.64
3	334211	UNIDADES VEHICULARES NO MOTORIZADAS	5	4,392.96	716.39	3,676.57
4	335111	MUEBLES	2,638	656,156.33	316,974.40	337,181.93
5	335211	ENSERES	22	14,599.83	82.84	14,516.99
6	336111	EQUIP. DE PROCESAMIENTO DE DATOS	605	661,479.29	426,808.19	234,671.10
7	336911	OTROS EQUIPOS	1,691	2,780,820.98	1,054,285.06	1,726,535.92
			2,653	-	-	303,683.84
II	BIENES NO DEPRECIABLES					
6	004005	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPREC.	20	-	-	18,813.45
7	004006	UNIDADES DE TRANSPORTE NO DEPREC.	28	-	-	8,241.54
8	004007	MUEBLES Y ENSERES NO DEPREC.	1,615	-	-	176,969.26
9	004008	OTROS EQUIPOS NO DEPRECIABLES	780	-	-	98,326.41
10	004009	EQUIPOS INFORMÁTICOS NO DEPREC.	13	-	-	1,333.18
		TOTAL	7,970	9,722,476.64	5,742,268.78	4,283,891.70

## 2. RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE SERPAR LIMA PROPUESTO PARA BAJA

Para el presente periodo se propone la baja de 688 bienes patrimoniales que están considerados como activo fijo y bienes no depreciables con un valor en libros de S/. 106,333.54 nuevos soles. Estos bienes se encuentran distribuidos y valorizados según el Cuadro N° 02-A. *Ver Anexo 02*

Es preciso señalar que la propuesta se basa en que los bienes en mención se encuentran en estado de conservación "inservibles" y el motivo de baja a considerar en el informe técnico debe ser el de *mantenimiento y/o reparación onerosa*; por lo que se debe aplicar la Directiva N° 004-2002/SBN (Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal). Paralelamente al informe de baja se deberá proceder con el informe de donación o destrucción debido a que por el estado de los bienes "malo" y/o "inservibles" en este caso no son de utilidad para el sistema educativo.

Por lo señalado, en el acto resolutivo que apruebe la baja de estos bienes, se especificará lo siguiente:

Autorizar por la causal de mantenimiento y/o reparación onerosa, la baja de los bienes en mención y así mismo aprobar la transferencia en modalidad de donación a favor de la Institución elegida o autorizar la destrucción de los bienes en mención. El anexo debe contener la cantidad y el valor en libros.

### CUADRO N° 2-A

#### BIENES MUEBLES A DAR DE BAJA

N°	LOCAL	Valor en Nuevos Soles	
		CANTIDAD	VALOR LIBROS
1	INTERCAMBIO-VIAL MONTERRICO	1	994.58
2	PARQUE ALAMEDA LAS MALVINAS	6	431.47
3	PARQUE DE LA EXPOSICION	13	2,283.62
4	PARQUE DE LA MURALLA	1	1.00
5	PARQUE DE LOS ANILLDS	6	389.00
6	PARQUE LOS SOLDADOS DEL PERU	1	1.00
7	PARQUE ZONAL CAHUIDE	491	74,972.20
8	PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI	23	6,453.39
9	PARQUE ZONAL HUASCAR	41	5,379.60
10	PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC	7	931.31
11	PARQUE ZONAL HUIRACOCCHA	3	290.99
12	PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI	41	6,743.35
13	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA	27	1,820.26
14	SEDE CENTRAL	27	5,641.67
<b>TOTAL</b>		<b>688</b>	<b>106,333.54</b>

## 3. RELACION DE BIENES NO UBICADOS.

En la toma de inventario no se han ubicado 781 bienes patrimoniales por un valor en libros de S/. 289,389.68 nuevos soles, los mismos que se detalla en el anexo correspondiente. *Ver Anexo 03.*

En este caso en particular se recomienda que el área de control patrimonial verifique los documentos fuentes guía de internamiento, pecosa (pedido comprobante de salida) y/o ficha técnica de inventario firmada a efecto de definir la situación de los mismos; de no encontrarse la documentación referida, se deberá aplicar la Directiva N° 005-2009/SBN Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal.

#### 4. RELACIÓN DE BIENES SOBANTES.

En el proceso de inventario se ha observado que existen 3,831 bienes sobrantes entre catalogados y no catalogados, esto quiere decir que existen bienes sujetos a ser codificados y controlados patrimonialmente, y darse de alta aplicando la Directiva N° 005-2009/SBN Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y/o aplicando la Directiva N° 004-2002/SBN (Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal).  
**Ver Anexo 04**

**CUADRO N° 04-A**

N°	LOCAL	CANTIDAD
1	INTERCAMBIO VIAL ALIPIO	9
2	INTERCAMBIO VIAL ATOCONGO	12
3	INTERCAMBIO VIAL CAQUETA	11
4	INTERCAMBIO VIAL MONTERRICO	4
5	PARQUE ALAMEDA LAS MALVINAS	24
6	PARQUE CORONEL MIGUEL BAQUERO	28
7	PARQUE DE LA EXPOSICION	145
8	PARQUE DE LA MURALLA	65
9	PARQUE DE LOS ANILLOS	139
10	PARQUE LOS SOLDADOS DEL PERU	55
11	PARQUE SANTA ROSA	4
12	PARQUE UNIVERSITARIO	13
13	PARQUE ZONAL CAHUIDE	540
14	PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI	282
15	PARQUE ZONAL HUASCAR	351
16	PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC	513
17	PARQUE ZONAL HUIRACOGCHA	498
18	PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI	188
19	PARQUE ZONAL MANCO CAPAC	473
20	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA	255
21	SEDE CENTRAL	222
TOTAL		

#### 5. RELACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA Y EN CUSTODIA.

La relación de bienes dados de baja durante el ejercicio 2011 por SERPAR Lima y que se encuentran en custodia, es de dos (02) bienes patrimoniales con un valor en libros de S/. 2.00 nuevos soles. **Ver Anexo 05**

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

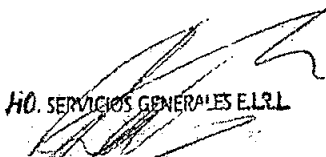
- a) SERPAR Lima, posee gran cantidad de bienes muebles en estado de conservación "INSERVIBLES", los que ocupan espacio y da mala imagen, estos deben ser donados a instituciones benéficas que se dedican al chatarreo.
- b) Bienes sobrantes del año 2009 registrados contablemente en cuentas de orden y con valor en libros de S/ 1.00 nuevo sol.
- c) Falta de directivas internas que establezcan el modo operandi y el control en la administración de bienes patrimoniales. Asimismo, establecer nuevos formatos adecuados para el control de bienes patrimoniales.
- d) Registros contables con denominaciones que no se contemplan en el catálogo de bienes muebles del Estado, así como el mal uso del "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado" aprobado con Resolución N° 039-98/SBN, de fecha 24/03/98, en cuanto al registro de bienes sujetos a considerarse como activo fijo y/o bienes no depreciables.
- e) Falta de un uso de un software que automatice el control de bienes muebles de propiedad de SERPAR Lima..

## RECOMENDACIONES

- a) Dar de baja a todos los bienes en estado de conservación de inservibles en aplicación de las normas vigentes.
- b) Dar de alta formal a los registros contables con valor en libros de S/ 1.00 considerados sobrantes al año 2009.
- c) Establecer directivas a efecto de fortalecer la labor de la Oficina de Control Patrimonial, directivas que deben estar de acorde y dentro del marco normativo de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- d) Se debe capacitar al personal encargado del registro de bienes en SERPAR Lima así como al personal de la Oficina Contabilidad Patrimonial con respecto al registro de bienes considerando las normas emitidas en la Resolución N° 039-98/SBN así como realizar una conciliación contable mensual y/o trimestral.
- e) Desarrollar o comprar un software de uso diario que permita el registro, movimiento (transferencias), altas, bajas, y control de los bienes que son adquiridos y administrados por SERPAR Lima; el mismo debe ser actualizado permanentemente por la Oficina de Control Patrimonial.

Finalmente, se adjunto al presente un CD-ROM con información digital de la base de datos correspondiente al SIMI versión 3.5 y los Anexos A, B, 01, 02, 03, 04 y 05 que forman parte del presente informe.

Atentamente,

  
HO. SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.  
Hermogenes Ortiz Espinoza  
GERENTE GENERAL